



ESCUELA PÚBLICA AUTÓNOMA CITY ON A HILL

Manual para estudiantes y familias 2019-2020

Revisado en agosto de 2019

Sujeto a cambios. Consulte nuestro sitio web (www.cityonahill.org) y las cartas a casa para obtener la información más actualizada. Las copias impresas de este manual están disponibles en la recepción de cada escuela. Si necesita este documento en un idioma que no sea inglés, hable con la recepción de cada escuela, gracias.

GUÍA DE CONTACTO RÁPIDO

Escuela pública autónoma City on a Hill en Circuit Street

Dirección de la escuela: 58 Circuit Street, Roxbury, MA 02119

Teléfono de la escuela: 617-445-1515

Escuela pública autónoma City on a Hill en Dudley Square

Dirección de la escuela: 2179 Washington Street, Roxbury, MA 02119

Teléfono de la escuela: 617-516-5888

Escuela pública autónoma City on a Hill en New Bedford

Dirección de la escuela: 384 Acushnet Ave, New Bedford, MA 02740

Teléfono de la escuela: 508-985-6400

- ▶ Llame a la línea telefónica principal de la escuela:
 - Para recibir información de asistencia o para informar la inasistencia de su hijo.
 - Para retirar a su hijo de la escuela.
 - Para contactar al asesor de su hijo.
 - Para cualquier otra inquietud relacionada con la escuela.
- ▶ Para el enlace de personas sin hogar, comuníquese con Allison King a través de: aking@cityonahill.org.

Las escuelas públicas de City on a Hill no discriminan ni discriminarán por motivos de raza, color, religión (credo), género, expresión de género, identidad de género, estatus de transgénero, transición de género, edad, origen nacional (ascendencia), discapacidad, falta de vivienda, estado civil, orientación sexual o estado militar, en cualquiera de sus programas, actividades u operaciones. Estos incluyen, entre otros, admisiones, acceso equitativo a programas y actividades, empleo, provisión y acceso a programas y servicios, así como la selección de voluntarios, vendedores y empleadores que reclutan en cualquier ciudad en una escuela pública de Hill. Estamos comprometidos a proporcionar un ambiente inclusivo y acogedor para todos los miembros de nuestro personal, estudiantes, voluntarios, subcontratistas y proveedores.

La escuela pública autónoma City on a Hill ofrece igualdad de oportunidades de empleo.

Si tiene alguna pregunta o inquietud, comuníquese con los siguientes coordinadores de cumplimiento de la convención contra la discriminación.

Cualquier forma de discriminación:	Educación especial y sección 504:	Título IX
Jacqueline Hayes Jefe de personal y asesora general 15 Allerton Street, Suite 1 Roxbury, MA 02119 jhayes@cityonahill.org 617-942-1667	Jacqueline Hayes Jefe de personal y asesora general 15 Allerton Street, Suite 1 Roxbury, MA 02119 jhayes@cityonahill.org 617-942-1667	Jacqueline Hayes Jefe de personal y asesora general 15 Allerton Street, Suite 1 Roxbury, MA 02119 jhayes@cityonahill.org 617-942-1667

Índice

GUÍA DE CONTACTO RÁPIDO	1
NUESTRA MISIÓN.....	5
NUESTRA VISIÓN.....	5
VIDA ESTUDIANTIL EN CITY ON A HILL	6
HORARIO	6
Días nevados/suspensión de actividades escolares	7
Asistencia	7
Política de retirada.....	8
Salidas tempranas	9
Llegadas tardías.....	9
Llegada tarde a clase	9
Trabajo de recuperación/trabajo tardío	9
Visitantes.....	9
Familias visitantes.....	10
Enlace de educación para personas sin hogar	10
PREPARADO PARA LA ESCUELA	10
Uniforme de City on a Hill	10
Vestimenta profesional	12
ACADEMIA	12
Programa académico.....	12
Crédito y calificaciones.	13
Competencias	14
Jurado.....	14
Cómo obtener créditos	14
Políticas de graduación y elegibilidad	15
Grado académico.....	15
Políticas de la escuela de verano y requisitos de admisión	15
Cursos adelantados para obtener créditos universitarios	16
Doble inscripción	16
Excursiones	16
Pruebas estandarizadas.....	16
Asesoramiento	17
Biblioteca y recursos tecnológicos.....	17
Libros de texto	17
REGLAS Y EXPECTATIVAS DE LA ESCUELA	17
Ciudadanía	17
Consejo estudiantil.....	17
Asamblea popular.....	17
Actividades extracurriculares y deportes.....	18
NORMAS GENERALES DE LA ESCUELA	18
Identificación: diga su nombre	18
Saliendo del <i>campus</i>	18
Pedido de almuerzo y otros artículos a la escuela	19
Plagio.....	19
Tecnología apropiada y uso de internet.....	19
JUSTICIA RESTAURATIVA	19

DISCIPLINA Y RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE.....	20
Detención regular: La detención ocurre tres días a la semana los lunes, martes y jueves de 3:30 a 4:15 p. m.....	21
Ser referido al decano o administrador.....	21
Méritos y deméritos.....	24
Proceso disciplinario.....	26
Suspensión fuera de la escuela (OSS en inglés).....	26
Reunión de padres/tutores (reunión de reincorporación o reunión con el director).....	26
Contratos y avisos de conducta.....	26
Plan de prevención e intervención de acoso escolar.....	27
Simulacros de incendio/seguridad.....	27
Comunicación con estudiantes y familias.....	27
Formularios obligatorios.....	28
Comités y participaciones.....	28
Comunicación con el liderazgo de City on a Hill.....	28
Formulario de permiso.....	29
Políticas relacionadas con la salud.....	29
Política escolar sobre la prevención del uso de sustancias/detección de opioides.....	30
Política deportiva.....	30
Política de conducta del estudiante fuera del <i>campus</i>	31
PROCEDIMIENTO DE SUSPENSIÓN.....	32
Suspensión en la escuela (que no sea la remoción de emergencia).....	32
Suspensión fuera de la escuela (que no sea la remoción de emergencia).....	32
Derechos de audiencia de la suspensión a corto plazo.....	34
Suspensión a largo plazo: audiencias y apelaciones.....	34
Apelaciones de suspensión a largo plazo.....	35
Remoción de emergencia.....	36
Servicios de educación durante las expulsiones y plan de servicios de educación para toda la escuela.....	36
Expulsión.....	37
Disciplina del estudiante con necesidades especiales.....	40
LEYES DE MASSACHUSETTS Y DERECHOS LEGALES DE LOS ESTUDIANTES Y FAMILIAS.....	41
Aviso de no discriminación, derechos civiles y seguridad.....	41
Estudiantes con necesidades especiales.....	45
Derechos de los estudiantes.....	48
Mayoría de edad.....	49
Política de apoyo a los estudiantes sin hogar.....	50
Política de restricción de estudiantes.....	51
Política de atención hospitalaria y domiciliaria.....	51
Pruebas orales de detección de drogas y opiáceos.....	52
Política de monitoreo de video.....	53
Política de redes sociales.....	53
Disponibilidad de programas en la escuela para estudiantes embarazadas.....	53
Política de no fumar/espacio libre de tabaco.....	54
Divulgación de la información del estudiante.....	54
Notificación de los derechos bajo la enmienda de protección de los derechos del estudiante (PPRA, por sus siglas en inglés).....	54
Aviso de FERPA.....	56
Acceso a los registros de los estudiantes.....	59
Título I: Notificación de maestro altamente calificado.....	62
No se permite el ralentí de los vehículos de motor.....	62

Aviso de AHERA	62
ACTIVIDAD ILEGAL.....	62
Acoso	62
Estar bajo la influencia de las drogas o el alcohol	63
Violencia	63
Política contra el acoso escolar.....	63
Falsas alarmas.....	63
Vandalismo, grafiti o destrucción de la escuela o propiedad individual.....	63
Robo.....	63
Fumar.....	64
Acoso sexual u otras formas de acoso	64
APÉNDICE 1: PROHIBICIÓN DE LA INTIMIDACIÓN Y LAS REPRESALIAS.....	67
APÉNDICE 2: FORMAS PARA VOLVER A CITY ON A HILL.....	70
Política de City on a Hill sobre el uso de dispositivos electrónicos/teléfonos celulares	72
Compromiso de excelencia de los estudiantes y la familia de City on a Hill	73
Planilla de permiso general de viaje de City on a Hill.....	74

NUESTRA MISIÓN

City on a Hill gradúa a ciudadanos democráticos responsables, ingeniosos y respetuosos, preparados para la universidad, para avanzar en la comunidad, la cultura y el comercio, y para competir en el siglo XXI. Nosotros hacemos hincapié en:

- **Los logros académicos:** Esto significa que nos esforzamos por mantener altos estándares académicos y garantizar resultados. Significa que reconocemos la competencia de nuestros estudiantes y buscamos encontrar recursos adicionales para prepararlos a competir.
- **Ciudadanía:** La ciudadanía significa que nos esforzamos por mantener estándares de cortesía, promover el compromiso y la participación cívica de nuestros estudiantes y vincular nuestra escuela con lo mejor de Boston.
- **Liderazgo de maestros:** El liderazgo de los maestros significa que estos asumen la responsabilidad del desempeño de los estudiantes y de nuestra escuela. Significa que los maestros impulsan la toma de decisiones al hacer, desarrollar y hacer crecer a City on a Hill. Los maestros son profesionales reflexivos y gerentes, que contribuyen a la reforma de las escuelas públicas urbanas en nuestra ciudad, estado y nación.
- **Rendición de cuentas pública:** Esto significa que City on a Hill espera mostrar los resultados de los contribuyentes e invitar al público a garantizar que cumplamos nuestra promesa de educar a nuestros estudiantes e involucrar a los padres y tutores como partes interesadas clave.

NUESTRA VISIÓN

City on a Hill prepara a los estudiantes para ejercer sus derechos y responsabilidades como ciudadanos estadounidenses. Fomentamos en los jóvenes de Boston una curiosidad por el aprendizaje permanente, el desarrollo de hábitos para trabajar duro y un compromiso con el servicio público. City on a Hill enfatiza la responsabilidad de los ciudadanos educados de cuestionar, actuar y evitar la complacencia.

Para fomentar la curiosidad en nuestros estudiantes, ponemos a su disposición lo mejor del pensamiento y el esfuerzo humano. Enseñamos las tradiciones y documentos importantes de nuestra democracia y alentamos a los estudiantes a avanzar y desarrollarse tomando en cuenta dichas tradiciones. Nos aseguramos de que nuestros estudiantes no tomen nuestras propias conclusiones como puntos de partida, sino que perfeccionen sus habilidades y preguntas para que puedan avanzar, imaginar, interrogar, dudar y contribuir de formas que aún no podemos anticipar.

Nos esforzamos por hacer que nuestras clases, nuestras estrategias de evaluación y las experiencias que ofrecemos a los estudiantes sean lo más auténticas posible, preparándolos para enfrentar los desafíos y estándares del mundo real. Para que el aprendizaje sea auténtico para nuestros estudiantes, nuestra escuela debe ser una organización de aprendizaje con mecanismos que permitan recibir y tomar en cuenta los comentarios. Debemos aprender de nuestros éxitos y fracasos. Mantenemos entornos de aprendizaje íntimos con clases que cuentan con un promedio de dieciocho estudiantes. El proceso de establecer y fortalecer a City on a Hill no representa una distracción para su educación; es parte integral de ella.

Es responsabilidad de los padres/tutores, los maestros y la comunidad trabajar juntos para nutrir el potencial de cada estudiante. Los estudiantes son socios activos en su aprendizaje y, en última instancia,



responsables de su propia educación. En City on a Hill, buscamos conectar nuestra enseñanza con las experiencias de los estudiantes y con un personal docente que representa sus orígenes. Para cumplir con nuestra misión cívica, creemos que nuestra facultad debe reflejar la diversidad de Boston.

El trabajo duro es importante para todos los miembros de la comunidad City on a Hill. Esto significa que enseñamos a los estudiantes a valorar el esfuerzo como un componente esencial pero no único de excelencia, y que hay normas de las que todos debemos hacernos responsables. El trabajo duro también significa que los estudiantes merecen la experiencia de lograr cosas que pensaban que no podían hacer. Y lo más importante, significa que los estudiantes de City on a Hill obtienen sus diplomas por lo que saben y pueden hacer, y que están preparados para tener éxito en la universidad y en el campo laboral. Para los maestros, el trabajo duro significa que ponemos en práctica lo que le exigimos a los estudiantes. Dentro de todo este arduo trabajo, siempre recordamos que debemos estar alegres.

Para promover el trabajo de servicio público, hacemos de la Ciudad de Boston un salón de clases extendido. Sus instituciones, vecindarios y ciudadanos son recursos importantes accesibles para los estudiantes. Nuestros estudiantes aprenden a valorar toda su ciudad. City on a Hill gradúa a los ciudadanos que votarán en el futuro.

Como escuela pública autónoma, City on a Hill no ignora la crisis en la educación pública. Difundimos lo que aprendemos y estamos abiertos a los observadores. Buscamos equilibrar nuestros deberes hacia nuestros propios estudiantes con nuestro compromiso de mantener un cambio sistémico en la educación pública.

VIDA ESTUDIANTIL EN CITY ON A HILL

HORARIO

Lunes - jueves		
Periodo	Inicio	Fin
1	8:00	9:02
Desayuno	9:02	9:07
Asesoría	9:07	9:37
2	9:40	10:42
3	10:45	11:47
Almuerzo A	11:50	12:15
4B	11:50	12:52
4A	12:18	1:20
Almuerzo B	12:55	1:20

5	1:23	2:25
6	2:28	3:30

Viernes		
Periodo	Inicio	Fin
1	8:00	8:38
2	8:41	9:19
Desayuno	9:19	9:26
3	9:26	10:04
4	10:07	10:45
5	10:48	11:26
6	11:29	12:07
Asamblea popular	12:10	1:08
Almuerzo	1:10	1:25

La detención está programada diariamente los lunes, martes, jueves y viernes.

DESAYUNO y ALMUERZO: City on a Hill ofrece desayuno y almuerzo gratis y a precio reducido para todos los estudiantes elegibles en nuestro comedor de acuerdo con el horario establecido. Los estudiantes pueden traer su propio almuerzo. Se aplican todas las reglas de City on a Hill durante el desayuno y el almuerzo.

ESCUELA DEL SÁBADO: Se requiere que los estudiantes de City on a Hill asistan a las sesiones escolares de los sábados una vez al mes o según lo programado. Se enviará un calendario y una llamada automatizada con anticipación para que las familias sepan las fechas.

TRABAJOS, CITAS Y OTRAS ACTIVIDADES: Las familias no deben programar otras actividades, citas o empleo estudiantil hasta después de las 4:30 p. m. de lunes a jueves o a las 3:00 p. m. del viernes.

Días nevados/suspensión de actividades escolares

City on a Hill *sigue* el protocolo de las escuelas públicas del distrito con respecto a los días nevados. Cuando las escuelas públicas del distrito cierran por nieve o emergencia, City on a Hill también cierra. Fíjese si hay un anuncio en la televisión y la radio.

Asistencia



La asistencia se registra diariamente y durante cada período de clase. Los estudiantes deben reportarse a la escuela quince minutos antes de su primera clase. Los estudiantes deben ingresar por la entrada principal. Un estudiante que ha estado ausente debe traer una justificación por escrito de los padres o tutores a la oficina el día de regreso a la escuela. Se les notifica regularmente a los padres/tutores las ausencias a través de llamadas telefónicas personales o automatizadas. **Tenga en cuenta que, aunque los padres verifiquen una ausencia, esta no será automáticamente una ausencia «justificada», simplemente significa que el estudiante no omitió la clase y se le permitirá recuperar el trabajo que perdió.**

Los estudiantes que han perdido más de 10 días de clases (por ausencia no justificada, inasistencia o tardanza) pueden perder crédito académico en todas las clases durante el año.

Los estudiantes ausentes no pueden participar en eventos escolares sin un acuerdo previo.

Las ausencias justificadas son muy raras y solo se designan en las siguientes circunstancias:

1. Emergencia médica: el estudiante se encuentra hospitalizado o se mantiene en casa bajo las órdenes del médico (requiere una constancia médica).
2. Muerte en la familia inmediata (se requiere justificación por escrito de los padres).
3. Fiesta religiosa (se requiere justificación por escrito de los padres).
4. Asistencia obligatoria al tribunal (se requiere una nota de un funcionario del tribunal).
5. Actividad relacionada con el proceso de admisión académica (p. ej. entrevista universitaria o entrevista de beca aprobada por la institución educativa).

Una nota para una cita (médico, tribunal, etc.) no excusa a un estudiante por todo el día. Se espera que un estudiante venga a la escuela antes/después de cualquier cita justificada que no pueda programarse fuera del horario escolar. Se debe hacer todo lo posible para programar todas las citas fuera del horario escolar.

Los estudiantes presentes en la escuela pero que faltan a una clase individual sin permiso se consideran inasistencias. Los estudiantes que no asistan a cualquier período de clase asignado, incluyendo la detención, serán referidos a los decanos de comportamientos. Los estudiantes que no asistan a una clase no podrán recuperar el trabajo que perdieron de esa clase.

El director revisará todos los casos de asistencia al final del año escolar para finalizar la concesión de créditos académicos. Los estudiantes pueden apelar esta decisión al final del año escolar por escrito. El director revisará todas las propuestas escritas y podría permitir a los estudiantes asistir a la escuela de verano o recuperar créditos académicos. Si no se recupera el crédito académico y el estudiante no es elegible para la escuela de verano, el estudiante debe repetir las seis clases durante el siguiente año escolar.

Política de retirada

City on a Hill llama a las familias cuando ocurra el primer día de inasistencia y los que ocurran después. Si un estudiante se **ausenta durante ocho días consecutivos** durante el año escolar, y no ha habido un contacto entre la familia y la escuela para explicar sus inasistencias, ocurrirá lo siguiente:

1. La escuela continuará intentando comunicarse con la familia a través de todos los números de teléfono en el archivo.
2. En el **noveno día de inasistencia injustificada**, la escuela enviará una carta a la dirección de domicilio que se encuentra en el archivo, para notificar a los padres/tutores que el estudiante tiene inasistencias. La carta solicitará a la familia que llame a la escuela para explicar las ausencias dentro de los cinco días a partir de la fecha de la carta y propondrá fechas y horas para que la familia se reúna con los representantes de la escuela para discutir la inasistencia del estudiante.

3. Si continúan las inasistencias injustificadas, en el **decimotercer día de inasistencia injustificada**, se enviará por correo una segunda carta advirtiendo que el estudiante está en riesgo de perder su inscripción en City on a Hill.
4. City on a Hill continuará tratando de comunicarse con los padres/tutores a través de todos los medios provistos a la escuela si no se ha producido el contacto.
5. Si un estudiante no regresa a la escuela o no presenta excusas válidas, será retirado de City on a Hill y **ya no estará matriculado cuando se cumpla dieciséis días de ausencia**.
6. Las familias que trabajan activamente con City on a Hill para resolver el problema de asistencia del estudiante pueden tener un plazo prolongado para el retiro a discreción del director del estudiante.

La escuela también puede involucrar a un oficial de absentismo escolar o agencia estatal apropiada.

Salidas tempranas

Las salidas anticipadas deben mantenerse al mínimo. Todas las salidas anticipadas se organizan a través de la oficina principal. Los estudiantes deben traer una nota de los padres el día anterior o antes del primer período en el día en que se necesita la autorización de salida. La oficina de recepción puede verificar las notas de los padres mediante una llamada telefónica a los padres o tutores. Las familias no deben programar otras actividades (incluyendo el empleo de estudiantes) antes de las 4:30 p. m., de lunes a jueves, o antes de las 3:00 p. m. los viernes. **Los estudiantes deben registrarse en la oficina principal antes de salir de la escuela.**

Llegadas tardías

Los estudiantes que se ausenten al comienzo de su primera clase programada (8:00) recibirán la acción disciplinaria establecida por llegar tarde a la escuela. Los estudiantes que llegan tarde a la escuela por un motivo JUSTIFICADO con la documentación adecuada (ver la lista anterior) no recibirán un castigo. **Los padres PUEDEN llamar a la oficina principal para informarle al gerente de la oficina que su estudiante llegará tarde, pero esto NO los exime de la acción disciplinaria.** Cualquier estudiante que llegue a la escuela treinta minutos después del comienzo de su primera clase debe tener una justificación por parte de los padres o tutores. Si no se recibe ninguna justificación, la llegada se marca como «omisión injustificada», y esto dará lugar a una derivación a la oficina del decano y el estudiante no podrá recuperar el trabajo que se perdió.

Llegada tarde a clase

Los estudiantes reciben un demérito por llegar tarde a clase. Los estudiantes que lleguen más de 5 minutos tarde a una clase individual serán referidos a la oficina del decano. Cualquier estudiante que llegue más de 5 minutos tarde sin una justificación, no podrá recuperar el trabajo que perdió al comienzo de la clase durante su ausencia.

Trabajo de recuperación/trabajo tardío

City on a Hill NO acepta documentos o proyectos atrasados. La tarea tardía se puede entregar al día siguiente por el valor de medio crédito. Los estudiantes que cuenten con ausencias JUSTIFICADAS deben entregar todas las tareas en el día de su regreso. Los estudiantes con ausencias INJUSTIFICADAS solo podrán realizar evaluaciones y cuestionarios importantes. La administración y/o maestros individuales pueden otorgar excepciones en el caso de una ausencia prolongada.

Visitantes

Para mantener nuestra escuela segura, los visitantes deben registrarse en la oficina principal y obtener una tarjeta de identificación antes de ingresar al espacio de City on a Hill y solo pueden visitar con permiso del director o subdirector.



Familias visitantes

Las familias están invitadas a seguir a sus estudiantes en cualquier momento siempre y cuando sea aprobado previamente por el director. Para organizar la actividad de «socios por un día», comuníquese con el director. El director hará los arreglos para que un administrador siga a todas las familias.

Si se produce un incidente que amenaza la seguridad de los estudiantes, la escuela puede evitar que los padres del *campus* asistan a las reuniones programadas con el director.

Enlace de educación para personas sin hogar

City on a Hill se compromete a proporcionar a sus estudiantes y familias sin hogar acceso equitativo a una educación pública como se brinda a otros niños en City on a Hill. La asistencia para abordar problemas relacionados con la educación de los estudiantes y los jóvenes no acompañados que experimentan la falta de vivienda debe dirigirse al enlace de personas sin hogar de su escuela.

PREPARADO PARA LA ESCUELA

Para estar PREPARADOS PARA LA ESCUELA, los estudiantes de City on a Hill deben:

Tener todos los materiales

City on a Hill proporciona a todos los estudiantes de cada grado un cuaderno de tareas al comienzo del año. La Lista de suministros para estudiantes se puede encontrar en el Apéndice.

Venga preparado para la clase

Los estudiantes deben venir a clase preparados. Estar «preparado para la clase» significa que el estudiante ha traído los siguientes materiales con él o ella:

- El clasificador apropiado
- Los libros de texto apropiados para esa clase
- El cuaderno de tareas
- Una pluma y un lápiz número 2
- Tareas completadas
- Cualquier otro material específico de clase requerido por el profesor (como un libro de vocabulario para inglés).

Tareas completadas

City on a Hill tiene una política de tareas para toda la escuela. La tarea debe entregarse en el momento en que se recoge. Debe estar completa y debe ser entregada a tiempo. Por ejemplo, si un estudiante olvidó llevar la tarea a clase, pero está en su casillero, no se considera una entrega completa ni puntual.

Uniforme de City on a Hill

City on a Hill requiere que todos los estudiantes usen un uniforme en el *campus* de la escuela y durante el horario escolar. El uniforme de City on a Hill es «completo» y se verifica al ingresar a la escuela.

Parte superior

- Polo, Oxford, suéter, chaqueta de lana o chaqueta de deporte de City on a Hill.



- Las camisas de manga larga se pueden usar debajo de una camisa de City on a Hill, siempre que no tengan capucha.
 - *Los estudiantes no pueden usar **NUNCA** una chaqueta, sudadera o chaqueta de deporte común sobre el uniforme de City on a Hill. Las familias deben comprar un suéter de la escuela para que el estudiante lo use cuando haga frío.*

Pantalones

- Caqui
- Pantalones de vestir azul marino/negro (esto NO incluye jeans o leggings negros)
 - *No se permiten legggins, jeans (de ningún color) ni pantalones de ejercicio que no sean de City on a Hill.*

Calzado

- Cualquier zapato cerrado, completamente negro
 - *No se permiten pantuflas, chanclas ni sandalias.*

Accesorios para la cabeza

- No se permiten NUNCA en la escuela los accesorios para la cabeza (excepto para fines religiosos) por ningún motivo. Si se usa una gorra de béisbol en la escuela, un miembro del personal confiscará la gorra y se la devolverá al estudiante al final del día, al final de la semana o en un momento determinado por la administración de City on a Hill, dependiendo del número de veces que la gorra haya sido confiscada previamente.

City on a Hill ofrece a cada estudiante, sin cargo, una camisa de City on a Hill. Se pueden comprar piezas de uniformes adicionales para cada *campus*.

City on a Hill en Circuit Street

Se pueden realizar los pedidos en línea [aquí](#).

City on a Hill en Dudley Square

Se pueden realizar los pedidos en línea [aquí](#).

Los pedidos de uniformes tardan aproximadamente dos semanas en prepararse y se pueden recoger en:

College Hype
530 Gallivan Blvd
Dorchester, MA 02124

City on a Hill en New Bedford

Los formularios de pedido se pueden encontrar aquí y están disponibles en la oficina principal. Complete el formulario y devuélvalo a la oficina principal con el pago. Los pedidos generalmente se procesan dentro de los siete días hábiles y se entregarán a los estudiantes tan pronto como lleguen.

¿Cuándo deben los estudiantes llevar uniforme?

1. Cuando llegan a la escuela;
2. En cualquier momento durante el día escolar (incluso durante el almuerzo);
3. Cada vez que están en el edificio, **incluso después de la escuela; y**
4. Cada vez que están en un evento escolar durante el día escolar (a menos que se indique lo contrario).



Los estudiantes no deben usar **NUNCA** una chaqueta, sudadera o cárdigan común sobre el uniforme de City on a Hill. Las familias deben comprar un suéter del uniforme para que los estudiantes lo lleven cuando hace frío. Si un estudiante tiene mucho frío, se le puede proporcionar un suéter del uniforme.

Los estudiantes que lleguen a la escuela sin uniforme o vestidos con ropa común NO serán admitidos en la escuela y serán referidos a la oficina del decano. En la oficina del decano, el estudiante recibirá un uniforme escolar para que lo pida prestado por el día, si hay uno disponible. Se les puede pedir a los padres/tutores que traigan el uniforme de los estudiantes. Si hay alguna razón por la cual el estudiante no puede usar su uniforme, llame o envíe un correo electrónico a la escuela antes del comienzo del día escolar.

Para obtener más información sobre el uniforme, consulte el Apéndice.

Vestimenta profesional

Durante los juicios y otras presentaciones, los estudiantes deberán usar «vestimenta profesional». La vestimenta profesional es un requisito más formal que va más allá del estándar establecido por el uniforme de City on a Hill o vestimenta casual de negocios (la vestimenta de negocios es el código de vestimenta de los maestros de City on a Hill). La vestimenta profesional es parte de la preparación de nuestros estudiantes para la universidad y el mundo profesional. Los estudiantes solo pueden usar vestimenta profesional con permiso.

Los hombres jóvenes deben usar una camisa planchada, con cuello y botones, sin imágenes ni nombres de marcas, y corbata. La chaqueta es opcional. La camisa debe estar metida dentro de los pantalones y estos deben tener un cinturón. Los zapatos deben ser profesionales. Los hombres jóvenes pueden usar suéteres como parte de la vestimenta profesional, pero deben tener una camisa con cuello abotonado y una corbata debajo del suéter.

Las mujeres jóvenes deben usar una blusa abotonada planchada o un *top* de punto sin brillo, imágenes o nombres de marcas. Sus *tops* no deben ser de corte bajo, y no se debe mostrar el vientre. Deben usar pantalones o una falda hasta la rodilla. Los zapatos deben ser profesionales.

ACADEMIA

Programa académico

REQUISITOS DE GRADUACIÓN:

Para obtener un diploma de City on a Hill, los estudiantes deben acreditar:

- **Inglés:** cuatro (4) créditos de inglés
- **Historia:** tres (3) créditos de Historia, incluyendo Historia de EE. UU.: Civismo y más allá, Historia Universal y Proyecto ciudadano. Los estudiantes también pueden estudiar Gobierno y Política Avanzada o Educación Constitucional.
- **Matemáticas:** cuatro (4) créditos de Matemáticas, que incluyen Álgebra, Geometría, Álgebra II y Precálculo. Los estudiantes avanzados también pueden estudiar cálculo avanzado.
- **Servicio público:** Todos los estudiantes participan en proyectos programados de servicio comunitario. Todos los adultos mayores deben completar 100 horas de pasantía de servicio para el proyecto ciudadano.
- **Ciencia:** tres (3) créditos de ciencias de laboratorio, incluyendo Biología, Química y Física. Las personas mayores también pueden estudiar AP de Biología o Tecnología e Ingeniería. Algunos estudiantes serán asignados a Ciencias de la vida para que ganen cuatro (4) créditos de ciencias.
- **Idioma extranjero:** dos (2) créditos de español o inglés como segundo idioma.



Los estudiantes del último año deben aprobar todas sus clases, incluyendo las pruebas escritas y orales, para poder graduarse.

ELEMENTOS ADICIONALES DEL PROGRAMA ACADÉMICO

- **Asesoría:** Cada estudiante de City on a Hill es un miembro de un grupo asesor que se reúne de lunes a jueves, dos veces al día, y una vez el viernes. Las asesorías tienen dos sesiones a la semana en el salón de estudios, un día de actividad y un día de reunión preparación/debate en una asamblea popular.
- **Asamblea popular:** La asamblea popular es un proyecto obligatorio de la escuela y los estudiantes avanzados son calificados por su participación en el debate como parte de su clase de proyecto ciudadano.
- **Pasantía:** Durante su último año, los estudiantes deben completar una práctica como parte de su proyecto ciudadano.
- **Universidad/preparación postsecundaria/seminario nivel principiante y avanzado:** City on a Hill prepara a los estudiantes para que puedan acceder a una buena posición después de la escuela secundaria. Los estudiantes practican las pruebas estandarizadas, visitan universidades, participan en clases de preparación requeridas para la universidad y obtienen orientación personalizada en su planificación. City on a Hill intentará programar tantos viajes como le sea posible para visitar universidades y ferias universitarias. Animamos a los estudiantes y a sus familias a tomar un papel activo en visitar institutos/universidades por su cuenta.
- **MCAS:** Todos los estudiantes deben pasar las pruebas MCAS con la calificación mínima de «Necesita mejorar» o mejor, para poder graduarse.
- **Prueba ACT:** Los estudiantes de 11º grado toman la prueba ACT.
- **Carga académica de tiempo completo:** Se requiere que todos los estudiantes mantengan una carga académica de tiempo completo. Los estudiantes avanzados (séniores) que han completado los requisitos de graduación de una asignatura en particular, tomarán clases de AP u otras clases avanzadas para continuar la preparación para los estudios de nivel universitario.
- **Documentos importantes:** Todos los estudiantes de City on a Hill utilizarán el formato de la Asociación de Lenguas Modernas (MLA, por sus siglas en inglés) para los documentos importantes. En noveno y décimo grado, los estudiantes perderán puntos en las principales asignaturas por errores de formato. En undécimo y duodécimo grado, la tarea asignada será devuelta a los estudiantes si esta no cuenta con el formato correcto. El estudiante no recibirá crédito por la tarea asignada.
- **Reescritura:** Las clases de noveno y décimo grado permiten reescrituras a discreción del maestro. Las clases del undécimo y duodécimo grado no permiten reescrituras.

Crédito y calificaciones.

CÓMO SE CALIFICAN A LOS ESTUDIANTES:

Los estudiantes obtienen sus calificaciones académicas para un curso determinado basado en **trabajo de curso y competencias.**

Materias del curso

- Tareas
- Trabajo en clase
- Trabajos y proyectos
- Exámenes y cuestionarios
- Redacción

Competencias

- Oral
- Contenido
- Redacción



Competencias

Las competencias son evaluaciones llevadas a cabo al final de cada curso en City on a Hill para medir el aprendizaje del estudiante. Cada curso tiene una o más competencias, que pueden incluir trabajos de investigación, proyectos, pruebas escritas y/o presentaciones orales.

Jurado

Al final del año, cada estudiante presenta una muestra de su trabajo ante un jurado compuesto por: un profesor, un estudiante y miembros del jurado de la comunidad. Los jurados evalúan la competencia oral final para esa asignatura (a veces se les llama «Orales»). No todos los cursos tienen una presentación ante un jurado. Los estudiantes están obligados a usar el atuendo formal para todos los jurados.

	Inglés	Matemáticas	Español	Ciencias	Historia
Nivel 1					Oral
Nivel 2			Oral	Oral	Oral
Nivel 3		Oral	Oral		
Nivel 4					
Nivel 5					Oral (CP)

CÓMO SE CALIFICAN A LOS ESTUDIANTES

La calificación en todas las clases es la siguiente:

90 - 100	= A
80 - 89	= B
70 - 79	= C
0-69	= «Todavía no competente» NYP (por sus siglas en inglés)

La calificación final del estudiante en una asignatura se basa en la calificación final del curso (80 % de la nota final) y en las competencias finales (20 % de la nota final). El grado de competencia final se compone de al menos un dominio escrito, pero también podría incluir una competencia oral (jurado) y/o un documento final, dependiendo de la asignatura. La información específica de competencia se publica en el programa de estudios que se distribuye a los estudiantes al principio de cada curso.

Cómo obtener créditos

Aprobando las clases

Pasar al menos un 70 % de todos los requisitos de la asignatura en City on a Hill.

Clases externas/en línea

Tomar clases de verano o durante el período académico aprobadas por la administración de City on a Hill y aprobar todas las competencias de la asignatura comparables con las que se imparten en City on a Hill. Si un curso se realiza en línea o en una escuela diferente, City on a Hill puede tomar el examen final y la calificación de la escuela como calificación final de City on a Hill.

Recuperación de créditos de verano de City on a Hill

Para poder calificar para la recuperación de créditos en City on a Hill, el estudiante debe haber obtenido una B o superior en el curso anterior y debe contar con una recomendación de su docente. El director tomará la decisión final sobre si el estudiante califica para la recuperación de créditos. Los estudiantes que superan con éxito la recuperación de créditos en el verano obtienen su calificación para el curso de

recuperación de créditos en su expediente académico. Deben aprobar tanto el trabajo del curso como la prueba final para recibir créditos.

Prueba de nivelación

Los estudiantes tienen la oportunidad de realizar una prueba de nivelación y aprobar un nivel superior en una asignatura en particular. Si un estudiante pasa a una clase de nivel superior durante el primer año académico, recibirá una «A» en su expediente académico por la clase que omitió o por la prueba que tomó. Por ejemplo, si un estudiante realiza un examen de Álgebra II, recibirá una «A» por haber realizado un examen de Álgebra, ya que fue muy hábil en Álgebra durante el octavo grado.

Repitientes y punto de referencia

Los estudiantes que repiten una clase **PUEDEN** pasar al siguiente curso en la secuencia si el estudiante obtiene un 75 % en el punto de referencia o superior y tiene el permiso del maestro principal, del nuevo maestro y del director o subdirector. Luego, el estudiante obtendrá una C- en su transcripción de esta clase.

Políticas de graduación y elegibilidad

Para calificar para la graduación los estudiantes deben completar todas las asignaturas requeridas por City on a Hill y obtener una buena calificación en la prueba MCAS. Los estudiantes no pueden inscribirse en dos clases de una misma asignatura al mismo tiempo. Solo los estudiantes avanzados (séniores) que han completado todos los requisitos de graduación pueden participar en las ceremonias de graduación. City on a Hill requiere que los estudiantes de último año completen el horario de clases. **Los estudiantes del doceavo grado deben aprobar el trabajo del curso y el dominio de TODAS las clases que reciben para poder ser elegibles para la graduación.**

Grado académico

Los estudiantes son asignados a un nivel de grado en particular (9 -12) de acuerdo con su año de graduación e historial académico. Los estudiantes no pueden pasar a un nivel de grado hasta que no hayan completado todos los requisitos para ese nivel de grado. Al completar todos los requisitos del grado 11, el estudiante será considerado como un «estudiante avanzado (sénior) certificado».

Los estudiantes deben, al menos, estar inscritos en las siguientes asignaturas con el fin de ser considerados como miembro de ese nivel de grado:

Décimo grado: Inglés 2, Geometría, y al menos Historia de Estados Unidos: Civismo y más allá, Biología. Se requiere que estos estudiantes tomen la prueba de MCAS en la primavera.

Undécimo grado: Inglés 3, Álgebra II/Precálculo, y al menos Historia Universal, Español 1, Química. Estos estudiantes también participan en el seminario juvenil durante todo el año.

Duodécimo grado: Inglés 4, Precálculo/Cálculo AP/Estadística, Proyecto de la ciudad, y al menos Español 2, una asignatura optativa de Historia y Ciencia. Estos estudiantes también participan en seminarios para personas mayores durante todo el año.

Políticas de la escuela de verano y requisitos de admisión

Debido a que City on a Hill tiene una capacidad limitada para la escuela de verano, solo se les dará un lugar a los estudiantes que obtuvieron un promedio de 60 % o superior en sus cursos durante el año. Se pueden programar un máximo de **tres** clases para los estudiantes. A la espera de la aprobación del director, los estudiantes pueden completar los requisitos del curso en otro distrito, pero antes de que el estudiante pueda ser promovido en City on a Hill, debe tomar y aprobar las competencias establecidas por City on a Hill para esa asignatura.

La escuela de verano dura los primeros 15 días después de las vacaciones del 4 de julio. Los estudiantes deben asistir físicamente a la escuela de verano a menos que reciban un permiso especial del director. Esto incluye a los estudiantes que están en un programa de enriquecimiento de verano.

Las clases de la escuela de verano se califican de manera uniforme. Hay tres exámenes que se realizan en la escuela de verano y representan el 60 % de la calificación general. El otro 40 % está compuesto por trabajos de clase de escritura y calificaciones de tareas.

Cursos adelantados para obtener créditos universitarios

City on a Hill ofrece una variedad de clases de nivelación avanzada, dependiendo del *campus*. Los estudiantes reciben un aumento de 1,0 en los puntos de calificación obtenidos al final del año. En algunos *campus* de City on a Hill, los estudiantes que toman el examen AP no tienen que tomar su examen final para el curso, con la excepción de un pequeño número de estudiantes que no pueden tomar el examen AP porque están recibiendo exámenes modificados. En este caso, los estudiantes deben tomar el examen final del curso, contar con la aprobación del maestro y perder la designación AP en su expediente académico.

Doble inscripción

Los estudiantes tienen la oportunidad de completar clases de doble inscripción con una variedad de socios universitarios. Los estudiantes necesitan ser aceptados para completar una clase de doble inscripción por su consejero universitario o director. Los estudiantes obtienen créditos tanto en City on a Hill como en la universidad donde se lleva a cabo la clase. Los estudiantes obtienen la calificación que reciben por la clase con una diferencia de 1,0. Si un estudiante no aprueba la clase, debe tomar otra clase de doble inscripción. Si toma una clase sin calificación numérica, City on a Hill pondrá su calificación numérica obtenida en la transcripción. Si un estudiante se retira, debe inscribirse en una clase de doble inscripción el próximo semestre a menos que se les otorgue un permiso especial del director. Si el socio universitario retira al estudiante, el estudiante no podrá inscribirse en clases de doble inscripción sin un permiso especial de la universidad y del director de la escuela.

Excursiones

Con el fin de ser elegible para una excursión de City on a Hill, los estudiantes deben contar con buenas calificaciones académicas y de conducta durante el año escolar. Un estudiante puede no calificar para una excursión por alguna de las siguientes razones (según lo decidido por la administración de City on a Hill o los docentes que organizan el viaje):

1. El estudiante ha sido suspendido de la escuela.
2. El estudiante ha sido remitido a la oficina del decano varias veces durante el año escolar.
3. El estudiante está cerca o ya superó el número de ausencias injustificadas permitidas para el presente año escolar.
4. El estudiante no está aprobando sus clases con un 70 % o superior durante el tiempo previo a la excursión.
5. El estudiante tiene excesivas tardanzas acumuladas.
6. El estudiante ha sido retirado de la escuela o de su casa por razones de salud mental.
7. Otras circunstancias adicionales según lo determine el director.

Pruebas estandarizadas

Los exámenes que los estudiantes pueden tomar son la **prueba de ensayo ACT, MCAS, AP y ACT**. Instamos a los padres/tutores a comprar un libro de preparación de ACT para sus hijos. Una buena calificación en estos exámenes puede ayudar a los estudiantes a ingresar a la universidad y obtener becas.

City on a Hill prepara a sus estudiantes para el MCAS dentro del aula. El plan de estudios de Matemáticas e inglés está cuidadosamente alineado con el Marco Curricular de Massachusetts/Núcleo Común.

Los estudiantes del onceavo grado toman una clase de preparación para el ACT en City on a Hill que está incluida en su horario.

Asesoramiento

La asesoría está dirigida por un miembro que cuenta con la facultad asignada de ser asesor del estudiante. Son tres los propósitos de la asesoría en City on a Hill:

1. **Defensa y promoción:** Los asesores conocen bien a los estudiantes. Los asesores son defensores de los estudiantes en la escuela y el vínculo entre la familia y la escuela.
2. **Asesoramiento y seguimiento académico:** Los asesores supervisan el progreso académico de los estudiantes y les aconsejan sobre cómo tomar buenas decisiones académicas.
3. **Tres pilares de la misión: rendimiento académico, liderazgo, ciudadanía:** Los asesores preparan a los estudiantes para demostrar competencia en estas tres áreas.

Biblioteca y recursos tecnológicos

Debido a que usamos la ciudad como nuestro salón extendido de clases, City on a Hill solo cuenta con una pequeña biblioteca. Los estudiantes de City on a Hill deben obtener una tarjeta de la biblioteca pública de la ciudad. Todos los estudiantes de City on a Hill poseen una tarjeta de la biblioteca pública de Boston y son llevada a la sucursal local para aprender a utilizar las instalaciones para la investigación.

Libros de texto

Los estudiantes son responsables de mantener sus libros de texto en el estado en que fueron recibidos y deben devolverlos al final del año. Un estudiante que no devuelva el libro de texto que solicitó al principio del curso en las mismas condiciones en que lo recibió, no será elegible para participar en clases optativas o actividades hasta que haya pagado por el libro que falta o haya acordado un plan de pago con la escuela.

REGLAS Y EXPECTATIVAS DE LA ESCUELA

Ciudadanía

La ciudadanía significa que nos esforzamos por mantener estándares de cortesía, promover el compromiso y la participación cívica de los estudiantes y vincular nuestra escuela con lo mejor de Boston.

Consejo estudiantil

City on a Hill mantiene un consejo estudiantil activo, asesorado por dos miembros de la facultad. Los miembros del consejo estudiantil son elegidos por sus asesores. El consejo estudiantil debate y discute las políticas y actividades escolares.

Asamblea popular

La asamblea popular se lleva a cabo semanalmente. Los debates son organizados y moderados por asesores. El propósito de la asamblea popular es que los estudiantes estén informados y motivados a la acción al debatir los problemas que los afectan a ellos y a sus comunidades. Las propuestas de la asamblea popular se presentan formalmente para su aprobación al subdirector o al director antes del debate.



Cuando el cuerpo estudiantil vota para apoyar una resolución en la asamblea popular, el voto no necesariamente afecta las políticas o prácticas escolares. El asesor responsable de moderar el debate sobre esa resolución puede presentar una propuesta final informada por el debate al director u otra autoridad para su consideración adicional. Invitamos a los padres/tutores y miembros de la ciudadanía a asistir.

Actividades extracurriculares y deportes

Las escuelas públicas de City on a Hill no discriminan ni discriminarán por motivos de raza, color, religión (credo), género, expresión de género, identidad de género, estatus de transgénero, transición de género, edad, origen nacional (ascendencia), discapacidad, falta de vivienda, estado civil, orientación sexual o estado militar, en cualquiera de sus programas, actividades u operaciones. Estos incluyen, pero no se limitan a, igualdad de acceso a programas y actividades. Se ofrecen actividades y deportes extracurriculares en City on a Hill a aquellos estudiantes con buena posición académica y disciplinaria.

- **Edad:** La regla de la liga de la escuela autónoma es que el estudiante debe tener 19 años de edad o menos antes del 1 de septiembre de su último año para practicar deportes.
- **Académico:** Los estudiantes necesitan una calificación aprobatoria en cada materia para poder participar.
- **Asistencia:** Los estudiantes no pueden participar en ningún juego o práctica si están ausentes de la escuela A MENOS QUE la ausencia haya sido permitida por el director por adelantado. Los estudiantes deben asistir al menos a tres clases (recuentos de asesoramiento) para ser considerados como «presentes». Si la competencia se realiza un fin de semana, los estudiantes deben asistir al menos a tres clases el viernes anterior.
- **Deportividad y ciudadanía:** Se espera que los estudiantes sigan las reglas de City on a Hill sobre el comportamiento apropiado siempre que representen a la escuela, incluso durante las competiciones deportivas. Todas las reglas escolares se aplican tanto a jugadores como a fanáticos en eventos deportivos y otros eventos extracurriculares.
- **Burlas/lenguaje ofensivo:** Cualquier acción o comentario que se use para sofocar, provocar, avergonzar o humillar a otros está estrictamente prohibido. Es antideportivo. Cualquier persona que se involucre en tal comportamiento deberá abandonar inmediatamente la competencia/actividad y puede enfrentar más consecuencias disciplinarias.

*Para obtener más información sobre las reglas y sanciones de la liga, consulte el Manual de atletismo de la escuela autónoma de Massachusetts. Las sanciones por infracciones también pueden aplicarse a todo un equipo, incluso si la persona culpable solo está mirando el juego.

NORMAS GENERALES DE LA ESCUELA

Identificación: diga su nombre

Los estudiantes DEBEN dar su nombre cuando les sea preguntado por un miembro facultativo o voluntario de City on a Hill. Negarse a identificarse o proporcionar información falsa es considerado una amenaza a la seguridad de la escuela y tendrá como consecuencia una acción disciplinaria.

Saliendo del *campus*

Los estudiantes no pueden salir del *campus* sin la aprobación de un administrador. Si un estudiante sale del *campus*, la oficina principal alertará al director y llamará a la casa del estudiante. En algunos casos, el director puede elegir llamar también a la policía.



Pedido de almuerzo y otros artículos a la escuela

No se les permite NUNCA a los estudiantes pedir almuerzo o cualquier otro artículo y enviarlo a la escuela. Si se entrega algo, la oficina del decano lo confiscará y el artículo no será devuelto. Los padres pueden dejar comida u otros artículos (como tareas, libros, equipo deportivo, etc.) a la oficina principal y el administrador de la oficina lo entregará al estudiante.

Plagio

El plagio es una forma de engaño. Ya sea a propósito o por accidente, el plagio es una infracción grave y sancionable.

El plagio puede ser:

- copiar una frase, oración o un párrafo más largo de una fuente y hacerlo pasar como propio;
- resumir o copiar las palabras, ideas u opiniones de otra persona sin dar crédito a esa persona;
- parafrasear las ideas de otra persona sin reconocer que el trabajo no es propio;
- comprar un trabajo final y entregarlo como propio;
- olvidar colocar comillas alrededor de las palabras de otro escritor;
- olvidar citar la fuente de la idea de otra persona.

Las consecuencias para el plagio son las siguientes:

Primera infracción: Llamada a casa a las familias y una calificación de 0 en la tarea. Esto se aplica a CUALQUIER tarea, incluyendo una evaluación de la competencia o una evaluación intermedia.

Segunda infracción: Reunión seria con el director y el estudiante, se expone en un documento de contrato que la consecuencia final es la pérdida de créditos académicos. El estudiante también obtiene un 0 en esa tarea específica.

Tercera infracción: Pérdida de crédito académico, a discreción del director.

Tecnología apropiada y uso de internet

Se espera que todo estudiante de City on a Hill utilice la tecnología, y en particular internet, SOLO para fines educativos.

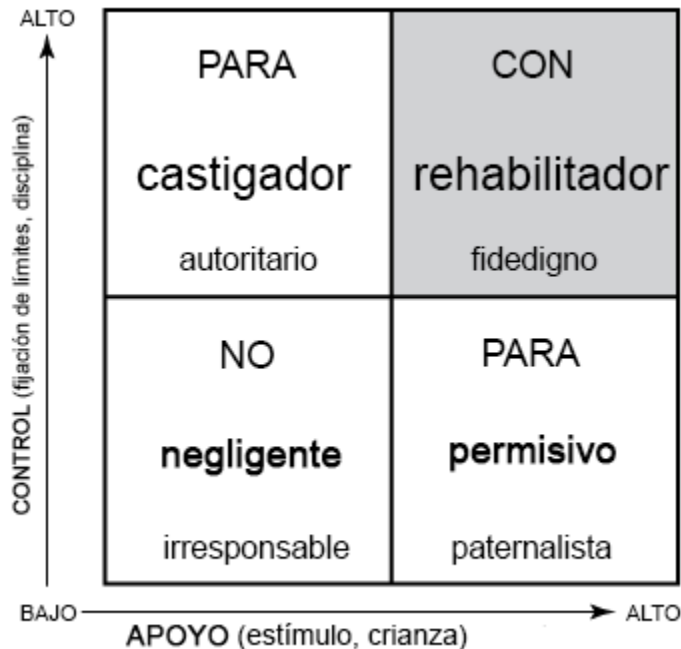
<p>Uso apropiado de la tecnología:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Investigación para tareas de la escuela. • Usar el procesador de textos o el software para una tarea escolar. • Aplicaciones educativas. 	<p>Uso Inapropiado de la tecnología:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revelar información personal propia o ajena. • Acceder a material difamatorio, pornográfico, abusivo o ilegal. • Violar las leyes de derechos de autor. • Uso de la Internet para cualquier actividad ilegal. • Engañar o alterar el sistema informático. • Enviar correos electrónicos no relacionados con la actividad escolar. • Mensajería instantánea/chatear por internet • Acoso cibernético (véase «Prevención del acoso escolar e intervención» para obtener una descripción).
---	---

JUSTICIA RESTAURATIVA

City on a Hill está adoptando un enfoque restaurador de la cultura escolar y la disciplina estudiantil. Este enfoque combina la necesidad de responsabilizar a los estudiantes por su comportamiento con un entorno de aprendizaje enriquecedor y de apoyo en el que los adultos alientan a los estudiantes a

aprender de sus errores y seguir creciendo. Enfatiza las intervenciones disciplinarias que no son simplemente punitivas, sino también de apoyo. Nuestro objetivo es ayudar a los estudiantes a desarrollar las habilidades sociales, emocionales y no cognitivas que necesitan para desarrollar y mantener relaciones positivas con sus compañeros y adultos en nuestra escuela y nuestra comunidad.

Un enfoque restaurativo no es permisivo (de apoyo sin responsabilidad) ni punitivo (responsabilidad sin apoyo). Ser una escuela restauradora significa que buscamos mantener altas expectativas y responsabilidad por el comportamiento de los estudiantes, al tiempo que brindamos un ambiente de aprendizaje que ayuda a los estudiantes a cumplir esas expectativas.



Los componentes clave de nuestro enfoque restaurativo de la disciplina escolar incluyen:

- Expectativas de comportamiento claras para los estudiantes
- Oportunidades para que los estudiantes aprendan y practiquen el cumplimiento de esas expectativas.
- Capacitación y apoyo para el personal para que puedan alentar efectivamente el comportamiento positivo y apoyar a los estudiantes que no cumplen con esas expectativas.
- Prácticas y procedimientos en toda la escuela para apoyar a los estudiantes que no cumplen con las expectativas que hacen que los estudiantes sean responsables de su comportamiento y los ayudan a aprender de sus errores.

DISCIPLINA Y RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE

En City on a Hill, todos los problemas de disciplina se toman muy en serio. Cada problema de disciplina grave implicará una investigación y el debido proceso por parte de un administrador de la City on a Hill, como el decano, subdirector o director. El estudiante y la familia del estudiante participan en el proceso de análisis de la situación de acuerdo con el siguiente protocolo. Es responsabilidad de los estudiantes y las familias conocer los procedimientos de disciplina de City on a Hill.

Detención regular: La detención ocurre tres días a la semana los lunes, martes y jueves de 3:30 a 4:15 p. m.

- La hoja de reflexión debe completarse antes de completar otro trabajo. La reflexión debe completarse antes de las 4 p. m.
- No se permite hablar, y los estudiantes deben estar realizando trabajos académicos. Si un estudiante no tiene trabajo, completará la preparación MCAS/SAT/ACT (noveno grado = Ciencias, décimo grado = Matemáticas/ELA y undécimo y duodécimo grado = SAT/ACT).
- Los estudiantes que lleguen tarde a la detención sin una nota de un maestro serán considerados como inasistentes.
- No se puede perder la detención por ningún motivo.
- Un estudiante que falte a la detención será remitido a la oficina del decano.
- Los padres serán contactados si el estudiante no completa la detención.

Detención del viernes: La detención del viernes ocurre los viernes de 1:30 - 3:30

- Breve «cuestionario» / escenarios sobre las expectativas del manual y cómo reaccionar ante las situaciones.
- Hoja de reflexión/indicaciones más largas.
- Conversación individual con el administrador para el «reingreso».
- Silencioso/comprometido en el trabajo/lectura por el resto de la detención o trabajo suplementario adicional.
- Se contacta a los padres para informar a la familia sobre el comportamiento, los próximos pasos y aclarar las expectativas en torno a las políticas.
- Los estudiantes que lleguen tarde a la detención sin una nota de un maestro serán considerados como inasistentes.
- No se puede perder la detención por ningún motivo.
- Un estudiante que falte a la detención será remitido a la oficina del decano.
- Los padres serán contactados si el estudiante no completa la detención.

Política de renovación: Las detenciones no realizadas (que ocurren cuando los estudiantes salen temprano de la escuela) se prorrogarán y deben ser cumplidas al día siguiente. Si las detenciones no son atendidas al final de la semana, el estudiante será referido a la oficina del decano. Cuando un estudiante alcanza las cinco detenciones no atendidas, será derivado a la oficina del decano y se programará una reunión de padres.

Ser referido al decano o administrador

La mayoría de las infracciones serán abordadas por los maestros en el salón de clases. Los estudiantes deben ser enviados a la oficina del decano por infracciones que no pueden abordarse en el salón de clases. El papel de los decanos es corregir y reeducar para que el estudiante pueda regresar a clase.

Las infracciones de nivel 1 son problemas menores en el ambiente de aprendizaje. Las posibles consecuencias para las infracciones de nivel 1 son (pero no se limitan a) reenfoque, conversación restaurativa, mediación, servicio comunitario, demérito, detención o una llamada a casa.

Las infracciones de nivel 2 son serias interrupciones en el ambiente de aprendizaje. Las posibles consecuencias para las infracciones de nivel 2 son (pero no se limitan a) conversación restaurativa,

mediación, detención, doble detención, una llamada a casa, reunión con el decano/director, envío del estudiante a casa o suspensión.

Las infracciones de nivel 3 son conductas criminales, amenazantes o peligrosas. Las posibles consecuencias para las infracciones de nivel 3 son (pero no se limitan a) reunión con el decano/director, envío del estudiante a casa, suspensión y audiencia disciplinaria.

Infracciones de nivel 1
No seguir las instrucciones
Lenguaje despectivo (lenguaje que puede percibirse como una violación de los derechos civiles de cualquier persona al menospreciarlo debido a su género, raza, orientación sexual, religión, cultura, origen étnico, nacionalidad o discapacidad física o mental).
No usar un uniforme (usar un abrigo, una sudadera o un cárdigan que no sea de la City on a Hill o usar botas o zapatillas de deporte)
Gritar o hacer escándalo en clase y en el pasillo
Llegar 5 minutos o más tarde a clase sin un pase
Infracciones de nivel 2
Actuar inapropiadamente hacia un adulto
Juegos rudos/bruscos (incluye, entre otros, pegar/patear/luchar contra otros estudiantes, jugar a pelear y correr)
Discutir sobre deméritos
Interrupciones repetidas en el entorno de aprendizaje.
Insubordinación (Rechazar instrucciones específicas y razonables (como decir que no, alejarse o repetir un comportamiento inapropiado) de un adulto es desobediencia. Algunos ejemplos de desobediencia son: negarse a entregar los aparatos electrónicos, negarse a dar su nombre, negarse a mover su asiento, negarse a trabajar en clase, o negarse a cambiar un comportamiento inapropiado después de una reorientación repetida.
Omisión de la detención
Infracciones repetidas de nivel 1
Infracciones de nivel 3
Posesión de arma de fuego Las armas incluyen, pero no se limitan a: pistolas, balas, cuchillos, nudilleras de bronce, herramientas y palos.
Uso o posesión de drogas o alcohol o accesorios para usar drogas o alcohol
Robo/hurto
Acoso
Fumar cigarrillos o productos relacionados con el tabaquismo, incluyendo, pero no limitado a, cigarrillos electrónicos o accesorios de cigarrillos, etc.
Prender fuego
Vandalismo, grafiti o destrucción de propiedad.
Acoso sexual u otras formas de acoso
Hostigamiento
Actividad sexual en el <i>campus</i> .
Falsa alarma/susto de bomba
Falta muy grave
Falsificación/fraude
Piratería informática

Lenguaje o comportamiento amenazante/peleas (no se tolera amenazar la seguridad física o emocional de ningún estudiante, incluso si el estudiante está «solo bromeando»).

- Esto incluye altercados físicos que ocurren dentro o fuera del *campus*.
- Esto incluye lenguaje o comportamiento amenazante dentro o fuera del *campus* (por ejemplo: publicar amenazas de cualquier forma en redes sociales).

Infracciones repetidas de nivel 2

No hay excusa, razón o circunstancia para llevar un arma encima o llevarla a la escuela. **Si se siente amenazado o presionado para llevar un arma**, hable con sus padres/tutores, su asesor o un maestro **antes de** que se involucre en el porte de armas.

Política sobre teléfonos celulares

Si un estudiante necesita llamar a la casa, pueden pedirle permiso a un docente para utilizar el teléfono durante o después de clases.

En City on a Hill en Dudley Square:

Todos los estudiantes deben guardar sus teléfonos en la bolsa de Yondr al comienzo del día escolar cuando entran al edificio. Cualquier estudiante que sea sorprendido con su teléfono afuera se le confiscará y se le devolverá al final del día escolar. Si hay infracciones repetidas, se les confiscará y los padres/tutores tendrán que venir a City on a Hill para recuperar el teléfono. Para evitar que le quitemos tiempo, lo alentamos a que le recuerde a su estudiante que guarde su teléfono en el Yondr por la mañana y lo mantenga allí. Si un estudiante daña el Yondr, habrá un cargo de \$ 15 para reemplazarlo.

Las siguientes consecuencias entrarán en vigencia si un estudiante no sigue la política del teléfono celular:

- **Primera infracción:** el dispositivo se mantendrá en la oficina del decano hasta el final del día, se notificará a los padres/tutores y el estudiante debe firmar un documento para recibir el teléfono.
- **Segunda infracción:** el dispositivo permanecerá en la oficina del decano hasta que sea recogido por los padres/tutores, se le notificará previamente. El estudiante y los padres/tutores deben firmar un contrato para recibir el teléfono.
- **Tercera infracción:** el dispositivo permanecerá en la oficina del decano hasta que los padres/tutores lo recoja, se programará una reunión de padres y se perderán los privilegios de los teléfonos celulares durante el horario escolar.

Tenga en cuenta que City on a Hill y su personal no son responsables por la pérdida, el robo o el daño al teléfono celular de ningún estudiante.

En City on a Hill de Circuit Street y de New Bedford:

Los estudiantes de City on a Hill pueden usar sus teléfonos celulares en el ayuntamiento SOLAMENTE durante el desayuno y el almuerzo. Si un estudiante está escuchando música en su teléfono celular, debe usar auriculares. Si un miembro del personal ve un teléfono celular u otro dispositivo electrónico en cualquier otro momento o **en cualquier otro lugar del edificio**, el teléfono celular/dispositivo electrónico será confiscado.

Los únicos momentos en los que los estudiantes PUEDEN utilizar la electrónica:



CÚANDO	DÓNDE
<ul style="list-style-type: none"> · Antes de la escuela · Durante el almuerzo · Después de la salida de orientación (EXCEPTUANDO detención y apoyo académico). 	<ul style="list-style-type: none"> · Dentro del ayuntamiento · Dentro del ayuntamiento · En cualquier lugar de la escuela.

- **Primera infracción:** el dispositivo se mantendrá en la oficina del decano hasta el final del día, se notificará a los padres/tutores y el estudiante debe firmar un documento para recibir el teléfono.
- **Segunda infracción:** el dispositivo permanecerá en la oficina del decano hasta que sea recogido por los padres/tutores, se le notificará previamente. El estudiante y los padres/tutores deben firmar un contrato para recibir el teléfono.
- **Tercera infracción:** el dispositivo permanecerá en la oficina del decano hasta que los padres/tutores lo recoja, se programará una reunión de padres y se perderán los privilegios de los teléfonos celulares durante el horario escolar.

Tenga en cuenta que City on a Hill y su personal no son responsables por la pérdida, el robo o el daño al teléfono celular de ningún estudiante.

Méritos y deméritos

Los **méritos** son puntos de comportamiento positivo que se otorgan a los comportamientos que ejemplifican las expectativas de la escuela para los estudiantes.

Se pueden dar méritos para:

- Defensa y promoción
 - Tiene iniciativa.
 - Propone respetuosamente cambios personales y sistemáticos dentro o fuera del aula.
- Ciudadanía
 - Exhibe un alto carácter moral.
- Defiende la opinión impopular.
- Lidera con el ejemplo.
- Ayuda a otros.
 - Ayuda a todo el personal, estudiantes y/o comunidad.
- Perseverancia
 - Sigue con una pregunta/problema.
 - Trabaja en una situación difícil.

Los premios se otorgan a los estudiantes que obtienen la mayor cantidad de méritos cada trimestre (total de méritos obtenidos menos el total de deméritos obtenidos). Además, los estudiantes ganan «dinero de City on a Hill» por cada 20 méritos que obtengan. Pueden utilizar esta moneda para participar en sorteos de premios durante todo el año para premios más grandes, como televisores, auriculares, tabletas, etc.

Los **deméritos** son puntos de comportamiento negativos que se dan por comportamientos inapropiados.

Se dan deméritos por:

- lenguaje inapropiado
- no seguir las instrucciones
- interrumpir en clases

- llegar tarde a clase.

Se realiza un seguimiento de los deméritos de un estudiante a lo largo del día. Si un estudiante gana:

3 deméritos en 1 clase = se refiere al decano

7 deméritos en 1 día = 45 minutos de detención

Proceso disciplinario

La siguiente es una guía general para que los decanos determinen las medidas disciplinarias ante las infracciones individuales. **Para las infracciones graves, como del nivel 2 o 3 (ver definiciones previas), un administrador de City on a Hill puede aplicar varias sanciones a lo largo del proceso disciplinario.**

- Emisión de deméritos.
- Reunión de docentes con el estudiante después de clase y que el docente llame a los padres o tutores.
- Enviarlos a la oficina del decano y llamar a los padres o tutores.
- Detención y llamar a los padres o tutores.
- Detención doble y llamar a los padres o tutores.
- Reunión de padres/tutores con el decano.
- Reunión de padres/tutores con el decano y doble detención.
- Reunión de padres/tutores con el director.
- Reunión de padres/tutores con el director con firma de contrato.
- Suspensión y reunión de padres/tutores con el decano o director.
- Audiencia disciplinaria.

Estos son los posibles resultados en el proceso disciplinario y no una guía paso a paso.

*City on a Hill, por lo general, no involucra a la policía en su proceso disciplinario, pero se reserva el derecho de involucrar a las fuerzas de seguridad en una situación amenazante.

Suspensión fuera de la escuela (OSS en inglés)

Una suspensión fuera de la escuela se define como un retiro disciplinario durante al menos la mitad del día escolar de las actividades escolares regulares del estudiante. La suspensión fuera de la escuela significa que un estudiante ha perdido temporalmente el derecho de asistir a la escuela o participar en eventos patrocinados por la escuela durante el período establecido de la suspensión. Un administrador decide la duración de la suspensión. Al ser suspendido, el estudiante debe abandonar el *campus* de City on a Hill inmediatamente. Él/ella no puede participar en ninguna actividad de City on a Hill durante la suspensión. Si él/ella está en el *campus* en cualquier momento durante la suspensión (hasta la reunión de reingreso), él/ella estará invadiendo la propiedad privada y se puede llamar a la policía para que lo/la retiren.

Reunión de padres/tutores (reunión de reincorporación o reunión con el director)

En City on a Hill, creemos que la manera más efectiva de hacer que un estudiante que ha participado recientemente en una suspensión se motive a regresar es que el estudiante, la familia del estudiante y un líder escolar participen en una reunión de reingreso o con el director. El propósito de la reunión es discutir el comportamiento indeseable o la regla que se rompió, la disciplina correspondiente y el plan de acción para ayudar a asegurar que el estudiante se comprometa a mantener un comportamiento productivo en el futuro. Esta reunión también brinda la oportunidad de garantizar que existan mecanismos de apoyo para que la escuela se asocie con el estudiante y la familia del estudiante para lograr el éxito. Se les recomienda a los estudiantes y sus familias que participen. Las reuniones pueden ser programadas (para adaptarse a los horarios de los padres/tutores) antes, durante o después del horario de clases.

Contratos y avisos de conducta



Un contrato firmado por el estudiante, el administrador y los padres o tutores describe el comportamiento específico que ocasionó la infracción por parte del estudiante y las consecuencias futuras si ese comportamiento se repite. La violación de un contrato de conducta implica que el estudiante reciba una recomendación de mediación y disciplina potencial, que puede incluir la suspensión, dependiendo de la conducta del estudiante. Los estudiantes y los padres/tutores también pueden recibir un aviso que alerte al estudiante y a los padres/tutores si los comportamientos descritos persisten. Los avisos no tienen que ser firmados para que puedan entrar en vigor.

Plan de prevención e intervención de acoso escolar

La escuela pública autónoma City on a Hill no tolerará ninguna conducta ilegal o perjudicial, incluyendo cualquier forma de acoso escolar, acoso cibernético o represalia; ya sea en nuestros edificios escolares, en el terreno de la escuela, en las actividades relacionadas con la escuela o incluso fuera de la misma y que creen un ambiente escolar hostil para el estudiante en cuestión. Investigaremos con rapidez todos los informes y denuncias de acoso escolar, acoso cibernético y represalias; y tomaremos medidas inmediatas para restaurar un ambiente de aprendizaje seguro para los estudiantes que son acosados y para prevenir mayores acosos o intimidación por parte de los estudiantes que son identificados como los autores del acoso.

El plan de prevención e intervención del acoso escolar de City on a Hill comprende un enfoque integral para hacer frente al acoso escolar, el acoso cibernético y las represalias que pueden comprometer el ambiente de aprendizaje seguro para cualquier estudiante. City on a Hill se compromete a trabajar con los estudiantes, el personal, las familias, las fuerzas de seguridad y la comunidad para abordar y prevenir la intimidación y el acoso en la escuela. En consulta con estos grupos, hemos establecido este plan de prevención e intervención del acoso escolar justamente para la prevención, intervención y respuesta a incidentes de acoso escolar, acoso cibernético y represalias.

Para obtener más información sobre la intimidación, consulte el Apéndice.

Simulacros de incendio/seguridad

En todas las habitaciones de City on a Hill está visible el mapa que muestra dónde se encuentran las salidas y cómo salir. Las reglas de simulacro de incendio son las siguientes:

1. Siga al maestro para permanecer en el aula o salir del edificio.
2. Quédese con el resto de la clase.
3. Salga directamente de acuerdo a las instrucciones.
4. Salga directamente al exterior y quédese en clase con el maestro en el lugar designado hasta que reciba más instrucciones.
5. Permanezca tranquilo, para que los adultos pueden escuchar y dar instrucciones.

Cualquier estudiante que no siga estas reglas, estará poniendo en riesgo la seguridad de la escuela y puede ser suspendido.

Comunicación con estudiantes y familias

Informes de progreso y boletín de calificación: Usted recibirá ocho informes escritos sobre el progreso de su hijo durante el año escolar (cuatro informes de progreso y cuatro boletines de calificaciones trimestrales). Además, las reuniones entre padres y el asesor se llevarán a cabo al final de cada trimestre para que los padres/tutores recojan las calificaciones del estudiante y puedan conversar de las mismas con el asesor.

Portal de estudiantes/padres: El portal de estudiantes/padres es un portal web basado en la familia donde un usuario autorizado podrá ver el estado de los estudiantes registrados en City on a Hill. El portal

de la comunidad concede el acceso a los padres a los registros de asistencia, de comportamiento y a la lista de cursos del estudiante.

Problemas de asistencia o de conducta: Siempre que hay una gran inquietud, el decano de comportamiento o el asesor de su hijo llamará al hogar para informarle sobre el problema.

Eventos y actividades escolares: Las fechas para los eventos escolares se indican en los calendarios escolares. Para acceder al calendario de su escuela, puede comunicarse con la oficina principal o ver la ciudad en el sitio web de City on a Hill.

Formularios obligatorios

Las familias deben completar, firmar y enviar los siguientes formularios a la escuela:

- Registro (incluyendo el número de teléfono para el día y el contacto de emergencia)
- Comprobante de vacunación/examen físico anual
- Contrato del estudiante y la familia
- El comprobante de egreso del octavo grado
- Formulario para las excursiones.

Por favor, recuerde llamar a la oficina principal cuando se muda o cambia algún número de teléfono.

Comités y participaciones

Consejo de padres: Todos los padres que tengan un estudiante inscrito en City on a Hill es miembro del «consejo de padres». Las reuniones del consejo de padres tienen lugar un sábado al mes. Por favor, verifique las fechas de las reuniones que se indican en el calendario escolar. El consejo de padres elige a los oficiales cada otoño, incluyendo dos representantes del consejo escolar. El consejo de padres organiza eventos para recaudar fondos, trata temas que son importantes para nuestra escuela, recibe oradores invitados y se mantiene en contacto directo con el administrador de City on a Hill. Las actas de todas las reuniones son llevadas por el secretario del consejo. Estas actas están disponibles para revisión pública. Las reuniones se llevan a cabo los sábados a las 10:00 a. m. en el *campus* de la escuela.

Consejo del plantel educativo: El consejo del plantel educativo es un grupo que asesora al director y al director ejecutivo. Se compone de dos representantes de la familia (elegidos por el consejo de la familia), dos estudiantes (elegidos por el consejo de estudiantes) y dos miembros de la facultad (elegidos por la facultad). El consejo discute los problemas y desafíos en nuestra escuela y asesora a la administración de la escuela sobre las posibles soluciones. Cualquier miembro de la comunidad puede asistir a las reuniones del consejo escolar. Uno de los miembros elegidos guarda las actas de todas las reuniones del consejo escolar y las almacena en la oficina del director. Estas actas están disponibles para revisión pública.

Comités de la junta directiva: La junta directiva de City on a Hill regula a nuestra escuela, al director ejecutivo y supervisa la gestión fiscal de la escuela. Las reuniones del consejo municipal se celebran al menos una vez al mes y están abiertas al público. Estas actas están disponibles para revisión pública.

Propuestas: Cualquier padre/tutor, estudiante o miembro de la facultad puede presentar propuestas formales al director con respecto a la política, el plan de estudios o el progreso académico en City on a Hill. Si una propuesta pertenece a un estudiante individual, el asesor del estudiante debe participar en el proceso. Si la propuesta se trata de un cambio de política, el consejo de padres, el consejo de estudiantes, la asamblea popular o la facultad deben haber debatido la propuesta antes de su presentación al director.

Comunicación con el liderazgo de City on a Hill



Estructura de liderazgo de City on a Hill: El equipo de liderazgo de City on a Hill consta de un director y un subdirector. El director se reporta directamente al jefe de escuelas. El jefe de escuelas reporta al director ejecutivo y este reporta directamente a la junta directiva.

Proceso de apelación: Es una reacción común contactar de inmediato al equipo de liderazgo, en caso de que surja una inquietud o disputa sobre la experiencia de su estudiante en City on a Hill. Sin embargo, en City on a Hill, contamos con un proceso de comunicación para garantizar que el problema en cuestión se resuelva de manera fluida y efectiva. La mayoría de las veces, las preocupaciones se pueden resolver mucho antes de que se involucre el equipo de liderazgo. Siga estas pautas cuando tenga un problema. Si no está satisfecho con los resultados de un proceso, continúe con el siguiente:

1. Dirija su inquietud primero al miembro del personal involucrado directamente por teléfono, correo electrónico o llame con anticipación para programar una reunión.
2. Para inquietudes académicas, recurra al maestro principal del departamento académico. Realice una apelación con los decanos de comportamientos si se trata de una acción disciplinaria. Póngase en contacto con la persona adecuada por teléfono, correo electrónico o llame con anticipación para programar una reunión.
3. Póngase en contacto con la oficina principal para concertar una reunión con el director.
4. Realice una apelación al director académico por escrito. Puede enviarle una carta al director académico: 15 Allerton St Roxbury, MA 02119. Sea lo más específico posible e incluya los resultados de su comunicación en los primeros dos pasos.
5. Realice una apelación al director ejecutivo o a la junta directiva por escrito. Puede enviarle una carta al director ejecutivo: 15 Allerton St Roxbury, MA 02119. Sea lo más específico posible e incluya los resultados de su comunicación en los primeros tres pasos. La junta directiva solo considerará una apelación que el director y el director ejecutivo ya hayan decidido.

Formulario de permiso

Excursiones: Pedimos que los padres firmen un formulario general de permiso para excursiones para permitir que los docentes lleven a los estudiantes en viajes cortos a cualquier sitio de la comunidad, accesibles a pie o en transporte público. Este formulario debe estar firmado cuando el estudiante se inscribe en City on a Hill y se conserva en el expediente, siempre y cuando el estudiante siga siendo un estudiante de City on a Hill. Los padres/tutores pueden dar permiso verbal a un miembro del personal de City on a Hill antes de partir a una excursión.

Medios/publicidad: Pedimos que los padres firmen un formulario de permiso general para poder incluir a los estudiantes en publicaciones sobre nuestra escuela. Este formulario de permiso se firma cuando el estudiante se matricula en la escuela y tiene vigencia durante su permanencia en City on a Hill.

Políticas relacionadas con la salud

Para matricularse en City on a Hill, cada estudiante debe tener su historia clínica actualizada, incluyendo el certificado de vacunas. Los estudiantes no podrán matricularse en la escuela hasta que se proporcione ese registro. *Un estudiante puede ser eximido de proporcionar esta información en casos limitados por razones médicas, de residencia o por razones religiosas. Si este fuera el caso, los padres debe tratar este tema con el director.*

Si un estudiante requiere medicación durante el horario escolar, esto será supervisado por el consultor médico/enfermero de la escuela bajo los siguientes lineamientos requeridos por la ley estatal:

- Se deben suministrar los **medicamentos recetados** en el envase original de la farmacia. Los padres/tutores deben firmar los formularios administrativos apropiados.
- También se deben suministrar los **medicamentos de venta libre** en su envase original y deben ir acompañados de las instrucciones escritas del médico y el consentimiento de los padres/tutores.

- Los estudiantes que requieren medicación estarán en protocolos de autoadministración examinados por el consultor de salud con una frecuencia semanal. Los primeros auxilios serán proporcionados por el consultor de salud. Los docentes y administrativos no pueden administrar ningún medicamento, incluyendo los de venta libre, salvo en una situación de emergencia en que el estudiante tenga una alergia conocida u otra condición y hay un orden de actuación específico prescrito por un profesional con licencia y una autorización por escrito de los padres/tutores. **Ningún medicamento será administrado sin la orden expresa del médico y el consentimiento de los padres/tutores.**

City on a Hill ofrece a los estudiantes algunos servicios en las mismas instalaciones. Los estudiantes de City on a Hill deben completar todos los exámenes médicos exigidos por el estado (incluyendo exámenes oftalmológicos, odontológicos, de postura y audición). Los consejeros de salud mental están disponibles para reunirse con los estudiantes y sus familias y para referirlos a los servicios de asesoramiento regulares. Cuando los servicios *in-situ* no puedan tratar las necesidades médicas de los estudiantes, los derivamos a organizaciones comunitarias asociadas.

De acuerdo con la ley estatal, todos los estudiantes deben tener su historia clínica actualizada y el certificado de vacunación actualizado en su archivo para poder asistir a City on a Hill.

Política escolar sobre la prevención del uso de sustancias/detección de opioides

City on a Hill Ofrece orientación y recomendaciones para ayudar a los estudiantes y familias con la prevención efectiva del uso y abuso de sustancias y apoyo y orientación a través de la educación en el asesoramiento y seminario estudiantil. Todos los estudiantes experimentarán capacitación en abuso de sustancias en clases de educación para la salud y tendrán acceso a un consejero y una enfermera. Todos los estudiantes se someterán a exámenes de detección de uso de opioides y sustancias y, si se les detecta, recibirán el apoyo correspondiente.

Política deportiva

City on a Hill es miembro de la organización de atletismo de la escuela autónoma de Massachusetts y cumple con todas las reglas de MCSAO, tal como se enumeran en el manual de MCSAO. La declaración de misión de MCSAO es:

La misión de la organización de atletismo de la escuela autónoma de Massachusetts (MCSAO) es supervisar la regulación, organización y promoción de los programas deportivos interescolares de sus escuelas miembro. La MCSAO ofrece oportunidades para que los estudiantes/atletas de las escuelas autónomas compitan en un alto nivel y utiliza esa competencia para enseñar los valores fundamentales del trabajo en equipo, la disciplina, el sacrificio y la deportividad. Esto contribuirá a la experiencia educativa general de los estudiantes y al desarrollo como individuos. La MCSAO se compromete a educar a nuestros jóvenes para un mejor mañana y trabajará en colaboración con las comunidades locales para establecer y mantener programas atléticos interescolares de las escuelas autónomas.

Acceso igualitario: Las escuelas públicas de City on a Hill no discriminan ni discriminarán por motivos de raza, color, religión (credo), género, expresión de género, identidad de género, estatus de transgénero, transición de género, edad, origen nacional (ascendencia), discapacidad, indigencia, estado civil, orientación sexual o estado militar, en cualquiera de sus programas, actividades u operaciones. Estos incluyen, entre otros, igualdad de acceso a programas y actividades con la excepción de aquellos estudiantes que no cumplen con los siguientes requisitos de elegibilidad de la MCSAO:

Edad: Los participantes deben tener 18 años de edad o menos antes del 1 de septiembre de su último año. Los participantes pueden competir durante el resto del año escolar siempre que su cumpleaños número 19 ocurra a partir del 1 de septiembre de ese año escolar.

Académico: Los participantes deben tener una calificación aprobatoria en cada materia de acuerdo con las pautas académicas establecidas por su escuela. La calificación final del grado determinará la elegibilidad al comienzo de cada temporada. Las calificaciones incompletas no cuentan para la elegibilidad académica.

Cualquier participante que actualmente recibe servicios de educación especial bajo la IDEA (Ley de Educación para Individuos con Discapacidades) y que tiene un Programa de educación individualizada (IEP) puede ser declarado elegible si todos sus requisitos académicos cumplen satisfactoriamente la aprobación del director de educación especial.

Condición de principiante: Todos los participantes deben ser principiantes. Un principiante se define como un atleta/participante que compite por el valor intrínseco del juego y en ningún momento, bajo ninguna circunstancia, acepta dinero o compensación de ningún tipo, por sus esfuerzos relacionados con la actividad en cuestión.

Asistencia: No se debe permitir que los participantes se presenten en ninguna competencia de la MCSAO el mismo día que se ausenten de la escuela a menos que la ausencia haya sido aprobada previamente por el director/administrador del equipo. Los participantes deben tener una asistencia escolar de al menos el 57 % para poder participar. Si se programa una competencia para un fin de semana, el participante debe estar en la escuela el viernes durante el 57 % del día escolar.

Estado de transferencia: Los estudiantes que hayan sido transferidos a una escuela secundaria miembro de la MCSAO y que hayan participado anteriormente en las competencias atléticas interescolares con una escuela miembro de la MCSAO no pueden participar hasta que se cumpla el período de un (1) año.

Deportividad y ciudadanía: Se espera que todos los miembros de la comunidad de City on a Hill se adhieran al código de ciudadanía de City on a Hill cuando representen a la escuela, incluso durante las competiciones deportivas. Todas las reglas escolares se aplican tanto a jugadores como a espectadores en eventos deportivos. El manual de MCSAO establece específicamente que:

Todos los participantes, entrenadores, espectadores y cualquier persona relacionada con o que participen en un evento deportivo competitivo de Boston Prep están obligados a mostrar, en todo momento, las características asociadas con el «espíritu deportivo». La deportividad es la capacidad de tratar a todos los involucrados en una competencia deportiva con equidad, generosidad, respeto y cortesía, independientemente del resultado de un juego.

Burlas/lenguaje ofensivo: Cualquier acción o comentario que se use para degradar, provocar o avergonzar/humillar a otros está estrictamente prohibido. Los jueces del juego deben tratar cualquier forma de burla como una falta flagrante antideportiva e inmediatamente descalificar al infractor. Se requiere que los infractores abandonen el área de competición inmediatamente y no se les permite regresar.

Política de conducta del estudiante fuera del campus

City on a Hill extiende su autoridad disciplinaria más allá de los terrenos y eventos escolares cuando el comportamiento y la conducta de sus estudiantes hace que sea razonable y necesario proporcionar seguridad física y emocional, y por razones relacionadas con la seguridad y el bienestar de otros estudiantes, maestros o propiedad escolar.



Violaciones al manual del estudiante fuera del *campus*

Los estudiantes que participan en actos criminales y/o infracciones disciplinarias fuera de la escuela y los eventos escolares pueden ser responsables ante el Código de conducta del manual de City on a Hill si el comportamiento fuera del *campus* impacta negativamente a la seguridad, disciplina y al orden del ambiente escolar.

Los ejemplos de tales comportamientos fuera del *campus*, que pueden generar un impacto adverso en el *campus*, pueden incluir, entre otros:

1. Venta de droga
2. Posesión ilegal y uso de un arma o explosivos
3. Asalto y/o agresión a un miembro de la comunidad escolar
4. Agresión grave, agresión sexual, novatadas
5. Hostigamiento del personal o estudiantes de City on a Hill
6. Violación de derechos civiles (delitos de odio contra la raza, orientación sexual, género, etc.)
7. Actividades de delitos graves.

PROCEDIMIENTO DE SUSPENSIÓN

Suspensión en la escuela (que no sea la remoción de emergencia)

La suspensión dentro de la escuela es cuando un estudiante es retirado de las actividades regulares del aula, pero no de las instalaciones de la escuela, como resultado de su conducta. La suspensión en la escuela rara vez se usa en City on a Hill; en el caso de que un estudiante se enfrente a una suspensión fuera de la escuela, él/ella puede estar suspendido en la escuela en espera de una audiencia disciplinaria. Si un estudiante enfrenta una suspensión dentro de la escuela por más de diez (10) días escolares, consecutiva o acumulativamente durante el año escolar, se seguirán los procedimientos que rigen la suspensión a largo plazo (ver más abajo).

En tales casos, se requiere que el director informe al estudiante sobre el delito disciplinario que cometió y la base del cargo y le brinde al estudiante la oportunidad de disputar los cargos y explicar las circunstancias que rodearon el incidente. El mismo día que se impone la suspensión dentro de la escuela, el director debe hacer esfuerzos razonables para notificar a los padres/tutores de la infracción disciplinaria, las razones para concluir que el estudiante cometió la infracción y las acciones disciplinarias que recibirá. El director también invitará a los padres a una reunión para discutir el comportamiento del estudiante, o al menos hacer dos intentos y documentarlo.

Suspensión fuera de la escuela (que no sea la remoción de emergencia)

Hay dos tipos de suspensiones fuera de la escuela. Una **suspensión a corto plazo fuera de la escuela** significa el retiro de un estudiante de las instalaciones de la escuela y de las actividades regulares del aula por no más de diez (10) días escolares consecutivos o acumulativos. Una **suspensión a largo plazo fuera de la escuela** significa el retiro de un estudiante de las instalaciones de la escuela y del aula regular por más de diez (10) días escolares consecutivos o acumulativos.

El director no puede imponer una suspensión como consecuencia de una infracción disciplinaria sin antes proporcionar al estudiante y a los padres una notificación verbal y escrita y proporcionar al estudiante una oportunidad para una audiencia sobre el cargo y la oportunidad a los padres de participar en la audiencia.

Aviso de suspensión de los derechos del estudiante y la familia fuera de la escuela

*Esta sección rige los derechos de notificación con respecto a todas las infracciones estudiantiles que puedan estar sujetas a suspensiones a corto o largo plazo que no involucren instrumentos peligrosos, sustancias controladas, asalto al personal de la escuela, cargos por delito grave o delincuencia grave, y/o hallazgos o admisiones por delitos graves de delincuencia, todos los cuales están regidos por la Ley General de Educación G.L. C.71 §§37H y 37H½, como se detalla a continuación.

Las infracciones disciplinarias de los estudiantes que resulten en la expulsión del salón de clases (es decir, suspensiones y expulsiones) están sujetas a los procedimientos del debido proceso, incluyendo avisos, audiencias, apelaciones y servicios educativos durante la expulsión. Las siguientes secciones le brindan información sobre estos derechos.

Se requiere que el director proporcione esta notificación verbal y escrita al estudiante y a los padres en inglés y en el idioma principal de la casa si no es en inglés, u otros métodos de comunicación cuando sea apropiado. El aviso debe presentar la siguiente información:

- (a) la falta disciplinaria;
- (b) la base del cargo;
- (c) las posibles consecuencias, incluyendo la duración potencial de la suspensión del estudiante;
- (d) la oportunidad para que el estudiante tenga una audiencia con el administrador con respecto a la suspensión propuesta, que incluye la oportunidad de disputar los cargos y presentar la explicación del supuesto incidente, y para que el progenitor asista a la audiencia;
- (e) la fecha, hora y lugar de la audiencia;
- (f) el derecho del estudiante y del progenitor a los servicios de intérprete en la audiencia, si es necesario para participar.
- (g) si el estudiante es suspendido a largo plazo después de la audiencia con el director, los derechos de audiencia de suspensión a corto y largo plazo del estudiante y el derecho de apelar la decisión del director ante el director ejecutivo (ver abajo).

Se requiere que el director realice y documente los esfuerzos necesarios para notificar verbalmente a los padres de la oportunidad de asistir a la audiencia. Se presume que el director ha hecho esfuerzos razonables, y por lo tanto puede llevar a cabo una audiencia sin que los padres estén presentes, si el director ha enviado un aviso por escrito (por entrega personal, correo exprés, correo certificado, correo electrónico o cualquier otro método de entrega acordado por el director y los padres) y ha documentado por lo menos dos intentos de contactar a los padres de la manera especificada en la notificación de emergencia.

Tenga en cuenta que los estudiantes tienen derecho a ser representados por un abogado o una persona no especializada de su elección, a expensas del estudiante/padre, en todas y cada una de las audiencias relacionadas con la disciplina del estudiante. Si un estudiante o padre desea llevar a un abogado a una audiencia o reunión en la escuela, se debe informar a City on a Hill de inmediato. Si un estudiante no informa a la escuela antes de llevar a un abogado a una audiencia, y el abogado de City on a Hill no está presente, entonces City on a Hill ejercerá su derecho de cancelar y reprogramar la reunión para asegurarse de que su abogado pueda asistir. Esta reprogramación puede retrasar la audiencia o reunión, y si es así, la remoción disciplinaria del niño se extenderá hasta que se tome una decisión después de la audiencia o reunión reprogramada. Por la presente, City of a Hill notifica a cada estudiante y a sus padres que la escuela puede tener a su consejero legal presente en cualquier audiencia y reunión que involucre disciplina estudiantil.

En todos los casos de mala conducta estudiantil por la cual se puede imponer la suspensión, se requiere que el director ejerza discreción al decidir la consecuencia de la infracción, considerando formas de retomar el aprendizaje del estudiante y evitar el uso de la suspensión de largo plazo de la escuela como consecuencia, hasta que se hayan probado las alternativas. La siguiente sección describe los derechos del

estudiante y de los padres cuando el director esté considerando y/o decide implementar una suspensión de la escuela como consecuencia de la mala conducta del estudiante.

Los estudiantes que están suspendidos bajo esta sección tienen derecho a recibir servicios educativos durante el período de suspensión o expulsión bajo el plan de servicios educativos de City on a Hill, que se describe a continuación en la Sección D. Si el estudiante se retira de City on a Hill y/o se muda a otro distrito escolar durante el período de suspensión, la nueva escuela/distrito/distrito de residencia deberá admitir al estudiante en sus escuelas o proporcionar servicios educativos al estudiante bajo el plan de servicio educativo de la nueva escuela o distrito.

Derechos de audiencia de la suspensión a corto plazo

Esta sección rige los derechos de audiencia para los estudiantes que enfrentan una suspensión a corto plazo. La suspensión a corto plazo implica la expulsión de un estudiante de las instalaciones escolares y actividades de clase habituales durante diez (10) días escolares consecutivos o menos.

El propósito de la audiencia con el director es que el director escuche y considere la información sobre el presunto incidente; brindarle al estudiante la oportunidad de disputar los cargos y explicar las circunstancias del supuesto incidente; y determinar si el estudiante cometió la infracción disciplinaria y, de ser así, las consecuencias de la infracción. Como mínimo, se requiere que el director discuta la infracción disciplinaria, la base del cargo y cualquier otra información pertinente. El estudiante y sus padres tendrán la oportunidad de presentar y ofrecer información, incluyendo circunstancias atenuantes, que el director debe considerar al determinar si pueden ser apropiados otros recursos y medidas correctivas. Según la información disponible, incluyendo las circunstancias atenuantes, el director determinará si el estudiante cometió la infracción disciplinaria y, de ser así, qué medidas o sanciones impondrá.

Se requiere que el director notifique por escrito al estudiante y a los padres sobre la decisión y las razones de la suspensión, y, si el estudiante es suspendido, el tipo y la duración de la suspensión y la oportunidad de recuperar las tareas y otras actividades escolares que le sean necesarias para progresar académicamente durante el período de expulsión.

Suspensión a largo plazo: audiencias y apelaciones

Derechos de audiencia

Esta sección rige los derechos de audiencia para los estudiantes que enfrentan una suspensión a largo plazo. La suspensión a largo plazo significa el retiro de un estudiante de las instalaciones escolares y actividades de clase habituales durante más de diez (10) días consecutivos, o durante más de diez (10) días escolares, de forma acumulativa, por múltiples faltas disciplinarias en cualquier año escolar.

El propósito de la audiencia de suspensión a largo plazo es el mismo que el de una audiencia de suspensión a corto plazo. Como mínimo, además de los derechos otorgados a un estudiante en una audiencia de suspensión a corto plazo, el estudiante tendrá los siguientes derechos durante una audiencia de suspensión a largo plazo:

1. Antes de la audiencia, la oportunidad de revisar el expediente del estudiante y los documentos con los que el administrador puede contar para tomar la decisión de suspender al estudiante o no;
2. El derecho a ser representado por un abogado o una persona no especializada a elección del estudiante, a expensas de este o los padres;
3. El derecho a presentar testigos en su nombre y a presentar la explicación del supuesto incidente, pero no se puede obligar al estudiante a hacerlo;

4. El derecho a interrogar a los testigos presentados por el distrito escolar;
5. El derecho a solicitar que el director grabe la audiencia y recibir una copia de la grabación de audio a pedido. Si el estudiante o los padres solicitan una grabación de audio, el director informará a todos los participantes antes de la audiencia que se realizará una grabación de audio, y se proporcionará una copia al estudiante y al padre a pedido.

El administrador proporcionará al progenitor, si está presente, la oportunidad de analizar la conducta del estudiante y ofrecer información, incluyendo las circunstancias atenuantes, que el administrador debe considerar al determinar las consecuencias para el estudiante.

En base a los hechos, el administrador decidirá si el estudiante cometió la falta disciplinaria y, de ser así, tras considerar las circunstancias atenuantes y alternativas a la suspensión a largo plazo, qué solución o consecuencia se impondrá, en lugar o además de una suspensión a largo plazo. El administrador enviará la decisión por escrito al estudiante y a los padres mediante entrega personal, correo certificado, correo exprés, correo electrónico a una dirección proporcionada por los padres para comunicaciones escolares o cualquier otro método de entrega acordado por la escuela y los padres. Si el director decide suspender al estudiante, la determinación por escrito:

1. Identificará la infracción disciplinaria, la fecha en la que tuvo lugar la audiencia y los participantes en la audiencia;
2. Establecerá los hechos clave y las conclusiones alcanzadas;
3. Identificará la duración y la fecha de vigencia de la suspensión, así como la fecha de regreso a la escuela;
4. Incluirá un aviso de la oportunidad que tiene el estudiante de recibir servicios educativos para progresar académicamente durante el período de retiro de la escuela;
5. Informará al estudiante sobre el derecho de apelar la decisión del director ante el director ejecutivo (solo si el director ha impuesto una suspensión a largo plazo). El aviso del derecho de apelación estará en inglés y en el idioma principal del hogar si no es el inglés, u otros métodos de comunicación, cuando corresponda, e incluirá la siguiente información en lenguaje sencillo:
 - a. El proceso para apelar la decisión, incluyendo la presentación de una notificación de apelación por escrito del estudiante o los padres al director ejecutivo dentro de los cinco (5) días calendario a partir de la fecha de entrada en vigencia de la suspensión de largo plazo; siempre y cuando dentro de los cinco (5) días calendario, el estudiante o los padres puedan solicitar y recibir una prórroga de tiempo del director ejecutivo para presentar la notificación por escrito hasta por siete (7) días calendario adicionales; y que
 - b. la suspensión a largo plazo permanecerá vigente a menos y hasta que el director ejecutivo decida revertir la decisión del director en la apelación.

Apelaciones de suspensión a largo plazo

Un estudiante que es puesto en suspensión de largo plazo después de una audiencia con el director tiene el derecho de apelar la decisión del director ante el director ejecutivo.

Para apelar la decisión del director de imponer una suspensión a largo plazo, el estudiante o los padres deben presentar un aviso de apelación ante el director ejecutivo dentro de los cinco días calendario posteriores a la fecha de vigencia de la suspensión a largo plazo (como alternativa, dentro de los cinco días calendario a partir de la fecha efectiva de la suspensión de largo plazo, los padres pueden solicitar y recibir del director ejecutivo una extensión de tiempo para presentar la notificación por escrito hasta por siete días calendario adicionales). Si la apelación no se presenta a tiempo, el director ejecutivo puede negar la apelación, o puede permitir la apelación a su discreción, por una buena causa.

El director ejecutivo celebrará la audiencia dentro de los tres días escolares posteriores a la solicitud del estudiante, a menos que el estudiante o los padres soliciten una extensión de hasta siete días calendario adicionales, en cuyo caso el director ejecutivo otorgará la extensión.

El director ejecutivo debe hacer un esfuerzo de buena fe para incluir a los padres en la audiencia y se presumirá que ha hecho un esfuerzo de buena fe si ha intentado encontrar un día y una hora para la audiencia que permita que los padres y el director ejecutivo participen. El director ejecutivo deberá enviar un aviso por escrito a los padres de la fecha, hora y lugar de la audiencia.

El director ejecutivo llevará a cabo una audiencia para determinar si el estudiante cometió la infracción disciplinaria de la cual se le acusa y, si es así, cuál será la consecuencia. Se realizará una grabación de audio de la audiencia, una copia de la cual se proporcionará al estudiante o los padres a solicitud.

El estudiante y los padres tendrán todos los derechos que se les otorgaron en la audiencia del director para la suspensión a largo plazo, como se detalla anteriormente.

El director ejecutivo emitirá una decisión por escrito dentro de los cinco días calendario posteriores a la audiencia. Si el director ejecutivo determina que el estudiante cometió una infracción disciplinaria, el director ejecutivo puede imponer la misma sanción o menor sanción que el director, pero no debe imponer una suspensión mayor que la impuesta por la decisión del director. La decisión del director general será la decisión final de la escuela.

Remoción de emergencia

En casos de emergencia que no involucren infracciones expulsables o estudiantes con necesidades especiales que enfrentan suspensión por 10 o más días escolares consecutivos o que constituyen un cambio de ubicación, el director tiene la autoridad de retirar a un estudiante de la escuela temporalmente cuando un estudiante es acusado de una infracción disciplinaria y el director determina que la presencia continua del estudiante representa un peligro para las personas o la propiedad, o que perjudique el material y altere sustancialmente el orden de la escuela y, a juicio del director, no quede alternativa disponible para mitigar el peligro o la alteración. Se requiere que el director notifique al director ejecutivo de inmediato por escrito sobre la remoción de emergencia y la razón de esta, y describa el peligro presentado por el estudiante. El retiro temporal no excederá de dos (2) días escolares después del día de la remoción de emergencia, durante el cual el director:

1. Hará esfuerzos inmediatos y razonables para informar de manera oral al estudiante y a los padres sobre la remoción de emergencia, el motivo por el cual se aplica, la infracción disciplinaria, la base del cargo, las posibles consecuencias, incluyendo la duración potencial de la suspensión del estudiante;
2. Proporcionará un aviso por escrito de una audiencia con el director sobre la suspensión propuesta con los derechos que tiene el estudiante en función de las posibles consecuencias de acuerdo con la ley estatal; y
3. Presentará una decisión oralmente el mismo día de la audiencia, y por escrito a más tardar el siguiente día escolar.

Un administrador no puede expulsar a un estudiante de la escuela por una infracción disciplinaria hasta que se hayan tomado las medidas adecuadas para la seguridad y el transporte del estudiante.

Servicios de educación durante las expulsiones y plan de servicios de educación para toda la escuela

Los estudiantes que sean suspendidos de la escuela por 10 días consecutivos o menos, ya sea dentro o fuera de la escuela, tienen la oportunidad de progresar académicamente durante el período de

suspensión; recuperando tareas y créditos perdidos, que incluyen entre otras cosas: cuestionarios, exámenes y proyectos perdidos.

City on a Hill ha desarrollado un plan de servicio educativo para todos los estudiantes que sean expulsados o suspendidos de la escuela por más de 10 días escolares consecutivos, ya sea dentro o fuera de la escuela. Los directores se asegurarán de que estos estudiantes tengan la oportunidad de progresar académicamente durante el período de suspensión o expulsión, para recuperar tareas y obtener créditos perdidos, que incluyen, entre otros, tareas, cuestionarios, exámenes, informes y proyectos perdidos.

El plan de servicio educativo de City on a Hill está sujeto a cambios y puede incluir, entre otros, tutoría, asignación alternativa, estudio independiente y videoconferencia.

Si City on a Hill expulsa a un estudiante o suspende a un estudiante por más de 10 días escolares consecutivos, City on a Hill debe proporcionar al estudiante y a los padres del estudiante una lista de servicios educativos alternativos. Tras la selección de un servicio educativo alternativo por parte del estudiante y sus padres, la escuela facilitará y verificará la inscripción en el servicio.

Opciones de servicio para estudiantes suspendidos con 10 o más días escolares (tenga en cuenta que puede actualizarse durante todo el año según la disponibilidad de opciones):

- Tutoría
- Proyectos de estudio independiente para obtener créditos de clase
- Asignación alternativa

Expulsión

La expulsión se define como la exclusión de City on a Hill de forma permanente a discreción del director. La ley de Massachusetts le otorga al director la autoridad para expulsar a los estudiantes sin la participación de la Junta por las siguientes infracciones de comportamiento:

- Poseer un arma peligrosa que incluye, entre otros, un cuchillo o una pistola;
- Poseer una sustancia controlada como se define en M. G. L. c. 94C que incluye, entre otros, drogas ilegales (por ejemplo: marihuana) y medicamentos recetados;
- Asaltar al personal educativo;
- Ser condenado por un delito grave o ser declarado culpable de cometer un delito grave, ya sea por confesión o adjudicación; o
- un caso grave, que se define como la posesión o uso de sustancias o armas ilegales, asalto, vandalismo o violación de los derechos civiles de un estudiante. En la práctica, la decisión de suspender en lugar de expulsar en casos graves puede depender de si el director determina que la presencia continua del estudiante en la escuela tendría un efecto perjudicial sustancial para el bienestar general de la escuela.

Además de las infracciones anteriores, las violaciones de las leyes u ordenanzas estatales o federales aplicables pueden manejarse en cooperación con el departamento de policía local según lo autorice la ley.

Procedimiento de expulsión

Esta política rige los procedimientos relacionados con la conducta que puede resultar en la expulsión. Los estudiantes que son expulsados en virtud de esta sección tienen derecho a recibir servicios educativos durante el período de suspensión o expulsión bajo el plan de servicios educativos de City on a Hill, que se describe a continuación. Si el estudiante se retira de City on a Hill y/o se va a otra escuela durante el período de expulsión, la nueva escuela, el nuevo distrito o distrito de residencia deberá admitir al estudiante en sus escuelas o proporcionar servicios educativos al estudiante bajo el nuevo plan de servicio educativo de la escuela o del distrito.

Aviso para los padres/tutores de los estudiantes que enfrentan expulsión por posesión de armas peligrosas o sustancias reguladas, o asalto al personal educativo (bajo la GL c. 71, s. 37H)

El director puede expulsar de la escuela a cualquier estudiante que se encuentre en las instalaciones de la escuela o en eventos patrocinados por la escuela o que tengan relación con ella, incluyendo los juegos deportivos, que tenga en su posesión una herramienta peligrosa, que incluye, entre otras cosas, una pistola o un cuchillo. El director puede expulsar a cualquier estudiante que se encuentre en las instalaciones de la escuela o en eventos patrocinados por la escuela o relacionados a ella, incluyendo los juegos deportivos, que tenga posesión de una sustancia regulada, que incluye, entre otras, marihuana, cocaína y heroína. Cualquier estudiante que agrede a un director, subdirector, maestro, ayudante de maestro u otro personal educativo en las instalaciones de la escuela o en eventos patrocinados o relacionados con la escuela, incluyendo los juegos deportivos, puede estar sujeto a la expulsión de la escuela por parte del director.

Cualquier estudiante acusado de cualquiera de las faltas de conducta detalladas anteriormente tiene la oportunidad de tener una audiencia ante el director con sus padres o tutores. Antes de la audiencia y antes de que la expulsión surta efecto, el estudiante recibirá una notificación por escrito del derecho del estudiante a una audiencia con el director. El aviso incluirá la fecha, hora y lugar de la audiencia. Los padres o tutores del estudiante deben estar presentes en la audiencia. En la audiencia, el estudiante puede tener representación por su propia cuenta, la oportunidad de presentar evidencia y testigos en dicha audiencia ante el director, y el derecho de confrontar e interrogar a los testigos presentados por la escuela. Después de dicha audiencia, el director puede, a su discreción, decidir suspender en lugar de expulsar a un estudiante que el director haya determinado que ha cometido la mala conducta detallada anteriormente. Antes de que la expulsión surta efecto, el estudiante recibirá un aviso por escrito de los cargos y de los motivos y pruebas de la expulsión. Si el director decide expulsar al estudiante después de la audiencia, deberá notificar por escrito en la audiencia al estudiante y a sus padres sobre el derecho de apelar, el proceso para apelar la expulsión y la oportunidad de recibir los servicios educativos. La expulsión permanecerá vigente antes de cualquier audiencia de apelación realizada por el director ejecutivo.

Cualquier estudiante que haya sido expulsado de conformidad con la GL c. 71 §37H tendrá derecho a apelar ante el director ejecutivo. El estudiante expulsado tendrá diez días a partir de la fecha de expulsión para notificar al director ejecutivo de su apelación. El superintendente tendrá una audiencia con el estudiante y los padres o tutores del estudiante. En la audiencia, el estudiante tendrá derecho a presentar un testimonio oral y escrito, el derecho a un abogado y el derecho a confrontar e interrogar a los testigos presentados por la escuela. El tema de la apelación no se limitará únicamente a una determinación objetiva de si el estudiante ha violado alguna de las disposiciones de esta sección.

El director ejecutivo tendrá la autoridad para revocar o alterar la decisión del director, incluyendo la recomendación de un programa educativo alternativo para el estudiante. El director ejecutivo deberá presentar una decisión por escrito sobre la apelación dentro de los cinco días calendario siguientes a la audiencia. La resolución final será la decisión definitiva que tomará el distrito escolar con respecto a la expulsión.

Aviso para estudiantes y padres/tutores que se enfrentan a una suspensión o expulsión relacionada con cambios, hallazgos o admisión de delitos graves o criminales (GL c. 71, s. 37H ½)

Esta sección se aplica a la mala conducta del estudiante que puede resultar en suspensión o expulsión debido a cargos, hallazgos o admisiones por delitos graves o criminales del estudiante.

Expulsión después de un fallo por delito grave o admisión

Si un estudiante es declarado culpable de un delito grave o en un fallo o admisión en un tribunal de culpabilidad con respecto a dicho delito grave o criminal, el director puede expulsar a dicho estudiante si el director determina que la presencia continua del estudiante en la escuela tendría un efecto perjudicial sustancial en el bienestar general de la escuela. El estudiante recibirá una notificación por escrito de los cargos y las razones de dicha expulsión antes de que surta efecto. El estudiante también recibirá una notificación por escrito de su derecho a apelar y el proceso para apelar dicha expulsión; siempre y cuando la expulsión permanezca vigente antes de cualquier audiencia de apelación realizada por el director ejecutivo.

Cualquier estudiante acusado de cualquiera de las faltas de conducta detalladas anteriormente tiene la oportunidad de tener una audiencia ante el director con sus padres o tutores. Antes de la audiencia y antes de que la expulsión surta efecto, el estudiante recibirá una notificación por escrito del derecho del estudiante a una audiencia con el director. El aviso incluirá la fecha, hora y lugar de la audiencia. Los padres o tutores del estudiante deben estar presentes en la audiencia. En la audiencia, el estudiante puede tener representación por su propia cuenta, la oportunidad de presentar evidencia y testigos en dicha audiencia ante el director, y el derecho de confrontar e interrogar a los testigos presentados por la escuela. Después de dicha audiencia, el director puede, a su discreción, decidir suspender en lugar de expulsar a un estudiante que el director haya determinado que ha cometido la mala conducta detallada anteriormente. Antes de que la expulsión surta efecto, el estudiante recibirá un aviso por escrito de los cargos y de los motivos y pruebas de la expulsión. Si el director decide expulsar al estudiante después de la audiencia, deberá notificar por escrito en la audiencia al estudiante y a sus padres sobre el derecho de apelar, el proceso para apelar la expulsión y la oportunidad de recibir los servicios educativos. La expulsión permanecerá vigente antes de cualquier audiencia de apelación realizada por el director ejecutivo.

Cualquier estudiante que haya sido expulsado de la escuela de conformidad con la GL c. 71 §37H ½ tendrá derecho a apelar ante el director ejecutivo. El estudiante deberá notificar al director ejecutivo, por escrito, su solicitud de apelación a más tardar cinco días calendario después de la fecha de entrada en vigor de la expulsión. El director ejecutivo celebrará una audiencia con el estudiante y sus padres dentro de los tres días calendario posteriores a la solicitud. En la audiencia de apelación, el estudiante tendrá el derecho de presentar un testimonio oral y escrito en su nombre, tendrá derecho a un abogado por su cuenta y el derecho de confrontar e interrogar a los testigos presentados por la escuela. El director ejecutivo tendrá la autoridad para revocar o alterar la decisión del director, incluyendo la recomendación de un programa educativo alternativo para el estudiante. El director ejecutivo deberá presentar una decisión por escrito sobre la apelación dentro de los cinco días calendario siguientes a la audiencia. La resolución final del director ejecutivo será la decisión definitiva de la escuela con respecto a la expulsión.

Servicios educativos después de la expulsión y plan de servicios educativos a nivel escolar

Los estudiantes que sean expulsados por 10 días consecutivos o menos, ya sea dentro o fuera de la escuela, tienen la oportunidad de progresar académicamente durante el período de suspensión; recuperar tareas; y obtener créditos perdidos, que incluyen, entre otros: tareas, cuestionarios, exámenes y proyectos perdidos.

City on a Hill ha desarrollado un plan de servicio educativo para todos los estudiantes que sean expulsados de la escuela. Los directores se asegurarán de que estos estudiantes tengan la oportunidad de

progresar académicamente durante el período de expulsión, recuperar tareas y obtener créditos perdidos, que incluyen, entre otros: tareas, cuestionarios, exámenes, informes y proyectos perdidos.

El plan de servicio educativo de City on a Hill está sujeto a cambios y puede incluir, entre otros: tutoría, asignación alternativa, estudio independiente y videoconferencia.

Si City on a Hill expulsa a un estudiante por más de 10 días escolares consecutivos, se requiere que City on a Hill proporcione al estudiante y a sus padres una lista de servicios educativos alternativos. Tras la selección de un servicio educativo alternativo por parte del estudiante y sus padres, la escuela facilitará y verificará la inscripción en el servicio.

Opciones de servicio para estudiantes:

- Tutoría
- Proyectos de estudio independiente para obtener créditos de clase
- Asignación alternativa

Disciplina del estudiante con necesidades especiales

Se espera que todos los estudiantes cumplan con los requisitos de comportamiento establecidos en este manual. Además de las protecciones del debido proceso legal otorgadas a todos los estudiantes bajo las leyes federales y estatales aplicables, la ley IDEA, la Sección 504 y los reglamentos pertinentes requieren que se hagan provisiones adicionales para los estudiantes que son elegibles para recibir servicios de educación especial o que la escuela sabe o tiene razones para saber que podrían ser elegibles para tales servicios. Los estudiantes que tienen una discapacidad que impacta en una actividad importante de su vida, tal como se define en la sección §504 de la ley de rehabilitación, generalmente también tienen derecho a mayores protecciones procesales antes de recibir la sanción disciplinaria. Los siguientes procedimientos se aplican a los estudiantes con discapacidades:

1. El Programa de educación individualizada (IEP) para cada estudiante elegible para educación especial y servicios relacionados deberá indicar si se espera que el estudiante cumpla con el código de disciplina regular de la escuela o si el código debe modificarse para abordar las necesidades individuales del estudiante y de qué manera.
2. Antes de que un estudiante con una discapacidad pueda ser excluido de la escuela por más de diez (10) días escolares en un año escolar determinado o sujeto a un patrón de expulsión que constituya un «cambio de asignación», el equipo del IEP (que puede incluir a los administradores del plantel, los padres y los miembros pertinentes) asistirá a una reunión llamada «determinación de manifestación» para establecer la relación entre la discapacidad del estudiante y el comportamiento. El propósito de la reunión de «determinación de manifestación» es evaluar si la conducta en cuestión fue causada o tuvo una relación directa y sustancial con la discapacidad del estudiante, o si la conducta en cuestión fue el resultado directo del fracaso de la escuela en implementar el IEP para el estudiante.
3. Si el equipo del IEP determina que la conducta del estudiante no fue una manifestación de la discapacidad del estudiante, la escuela puede disciplinar al estudiante de acuerdo con los procedimientos y sanciones aplicables a todos los estudiantes, como se establece en este manual, pero continuará proporcionando una educación pública apropiada y gratuita al estudiante. El equipo del IEP del estudiante identificará los servicios necesarios para proporcionar una educación pública adecuada y gratuita durante el período de exclusión, revisará cualquier plan de intervención de comportamiento existente o, cuando corresponda, realizará una evaluación funcional del comportamiento. Cuando sea apropiado, también se

considerará la revisión de un plan de intervención de comportamiento o la realización de un análisis funcional de comportamiento a los estudiantes elegibles para un plan 504.

4. Si el equipo del IEP determina que la conducta que dio lugar a una acción disciplinaria fue una manifestación de la discapacidad del estudiante, este no estará sujeto a más expulsiones o exclusiones del programa educativo actual en función de esa conducta (a excepción de la conducta que involucra armas, drogas, o que provoca lesiones corporales serias para otros) hasta que el equipo del IEP establezca, y con el consentimiento de los padres, una nueva asignación o a menos que la escuela obtenga una orden de un tribunal o de la Oficina de Apelaciones del Sistema de Educación (BSEA, por sus siglas en inglés) que autoriza un cambio en la asignación del estudiante. El equipo del IEP también revisará y modificará, según corresponda, cualquier plan de intervención de comportamiento existente o hará los arreglos para una evaluación de comportamiento funcional.
5. Si un estudiante con una discapacidad posee o usa drogas ilegales, vende o solicita una sustancia controlada, posee un arma o causa lesiones corporales graves a otra persona en los terrenos de la escuela o en una función escolar, la escuela puede colocar al estudiante en un entorno educativo alternativo interino (IAES) hasta por cuarenta y cinco (45) días escolares. Un tribunal o funcionario de audiencias de la BSEA también puede ordenar la asignación de un estudiante que presente una probabilidad sustancial de lesionarse a sí mismo o a otros en un entorno provisional apropiado por un período de hasta cuarenta y cinco (45) días escolares sin necesidad de contar con el consentimiento de los padres para este cambio en la asignación.

LEYES DE MASSACHUSETTS Y DERECHOS LEGALES DE LOS ESTUDIANTES Y FAMILIAS

Aviso de no discriminación, derechos civiles y seguridad

Cualquier caso de discriminación, violación de los derechos civiles o inquietudes de seguridad se debe informar de inmediato al director o al subdirector de City on a Hill.

Declaración de no discriminación:

Las escuelas públicas de City on a Hill no discriminan ni discriminarán por motivos de raza, color, religión (credo), género, expresión de género, identidad de género, estatus de transgénero, transición de género, edad, origen nacional (ascendencia), discapacidad, falta de vivienda, estado civil, orientación sexual o estado militar, en cualquiera de sus programas, actividades u operaciones. Estos incluyen, entre otros: admisiones, acceso equitativo a programas y actividades, empleo, provisión y acceso a programas y servicios, así como la selección de voluntarios, vendedores y empleadores que recluten en cualquier escuela de City on a Hill. Estamos comprometidos a proporcionar un ambiente inclusivo y acogedor para todos los miembros de nuestro personal, estudiantes, voluntarios, subcontratistas y proveedores. Los siguientes puestos en las escuelas de City on a Hill han sido designados para atender consultas relacionadas con las políticas de no discriminación: director y subdirector académicos.

Cualquier estudiante, maestro, administrador u otro personal escolar que participe en acosos sexuales o en hechos relacionados con prejuicios (denominado «acoso ilegal») se considerará como infracción o cuando viole los derechos civiles de cualquier estudiante, maestro, administrador u otro personal escolar. La conducta equivalente a un delito de odio es una infracción particularmente grave que dará como resultado la derivación del infractor a organismos encargados de velar por el cumplimiento de las leyes.

La escuela tomará medidas para investigar todas las quejas, ya sean formales o informales, verbales o escritas, de acoso sexual o relacionado con prejuicios o violaciones de los derechos civiles y para tomar las

medidas apropiadas contra cualquier alumno, maestro, administrador u otro personal de la escuela que esté implicado.

Compromiso de prevención

Esta institución está comprometida a prevenir, remediar y reportar con precisión los incidentes sobre prejuicio y las violaciones de los derechos civiles con el fin de que todos los estudiantes puedan disfrutar de las ventajas de un ambiente de aprendizaje seguro y tolerante en el que se respeten las diferencias individuales. La escuela se compromete a participar en actividades y programas tales como la capacitación de todo el personal escolar, con la intención de fomentar el respeto por la diversidad, los derechos civiles y la no violencia en los entornos escolares.

Tolerancia cero para las violaciones de los derechos civiles, informes obligatorios e intervención para detener el acoso

Los empleados de la escuela deben intervenir en las violaciones continuas de los derechos civiles y los episodios de acoso siempre que sean presenciados o denunciados, en la medida en que la intervención se pueda realizar de manera segura. Los empleados de la escuela deben informar una violación de los derechos civiles o un episodio de acoso al director o al consejero de salud mental. Los administradores designados deben intervenir en los asuntos pendientes sobre violaciones de los derechos civiles y episodios de acoso, convocando a la asistencia según sea necesario.

El objetivo principal de la intervención de la escuela en un asunto de derechos civiles es poner fin rápidamente a cualquier conducta ilícita e impedir que se repita, a fin de garantizar la seguridad de todos los estudiantes y un entorno escolar libre de acoso y de violaciones de los derechos civiles. La intervención debe llevarse a cabo de inmediato, cuando sea necesario y a corto plazo, y de manera más exhaustiva una vez que se haya determinado que se ha producido una violación de los derechos civiles. La escuela tomará todas las medidas necesarias dentro de su competencia para implementar el objetivo de detener las continuas violaciones de los derechos civiles y el acoso y restaurar y preservar un entorno libre de tal conducta.

Se utilizarán medidas eficaces y, si es necesario, cada vez más severas, para poner fin definitivamente al acoso y la violencia. Las autoridades escolares recurrirán a las acciones administrativas regulares para controlar una situación de amenaza a los derechos civiles siempre que sea posible: separando a la víctima o denunciante del agresor, ordenando al agresor que se mantenga alejado de la víctima, o asignando seguridad adicional. Las audiencias disciplinarias pertinentes de la escuela se llevarán a cabo y procederán de manera expedita cuando exista una amenaza continua hacia los derechos civiles. Se tomarán medidas disciplinarias apropiadas para la conducta del infractor cuando cometa una falta.

Designación de encargados para la defensa de los derechos civiles

El director de City on a Hill responderá personalmente a los problemas de derechos civiles que surjan en el entorno escolar. El director o director ejecutivo estará disponible para recibir informes y quejas sobre las violaciones de derechos civiles de los estudiantes, profesores o personal.

Ejemplos de violaciones de los derechos civiles e incidentes de prejuicio

- Conducta verbal, escrita o física no deseada dirigida a las características de la raza o el color de una persona, como apodosos que enfatizan estereotipos, insultos raciales, comentarios sobre la forma de hablar y referencias negativas a las costumbres raciales (acoso racial y de color).
- Conducta verbal, escrita o física no deseada, dirigida a las características de la religión de una persona, como comentarios despectivos sobre apellidos, tradición o vestimenta religiosas, o insultos religiosos o grafiti (acoso religioso).

- Conducta dirigida a las características del origen nacional de una persona, como comentarios negativos con respecto a apellidos, forma de hablar, costumbres, idioma o insultos étnicos (acoso de origen nacional).
- Conducta dirigida a las características de la orientación sexual de una persona, real, percibida o afirmada, como insultos negativos y gestos de imitación (acoso de orientación sexual).
- Conducta dirigida a las características de la condición de discapacidad de una persona, como imitar la forma de hablar o moverse, o interferir con el equipo requerido (acoso por discapacidad).
- Conducta física que pone a alguien en riesgo de daño inminente, junto con insultos de naturaleza intolerante (crimen de agresión).
- Seguimiento reiterado y deliberado de alguien, junto con un sesgo evidente en contra del estado actual o percibido del grupo de la víctima (violación de los derechos civiles o delito de acoso).
- Pintura de esvásticas en paredes u otras propiedades públicas o privadas (delito de vandalismo).
- Golpear a alguien debido a su estado actual o percibido de grupo (delito de agresión).

Procedimientos para atender e investigar incidentes

- Siempre que un miembro del personal sea testigo de una posible violación de los derechos civiles, o que exista un reporte de un tercero, se le debe notificar al director. El director comenzará inmediatamente una investigación. Ante una emergencia, se puede llamar al 911.
- Un estudiante que se presente para reportar una violación de derechos civiles que haya experimentado debe ser dirigido hacia el director después de que se atienda cualquier necesidad de emergencia. Se analizará si es necesario tomar medidas inmediatas o provisionales para garantizar la seguridad y evitar las represalias contra el denunciante.
- La investigación debe determinar si se ha producido una violación de los derechos civiles. Un objetivo inmediato de la investigación debe ser la preservación y la recopilación de pruebas en el lugar del incidente. Se fotografiarán los grafitis relacionados con el prejuicio y luego se eliminarán. El investigador buscará entrevistar a todas las víctimas y testigos en la escena, o tan pronto como sea posible, y luego entrevistará a otros que también puedan tener conocimiento relevante. La investigación también puede consistir en cualquier otro método y documento que se considere relevante y útil.
- Todas las entrevistas y pruebas deberán evaluarse cuidadosamente para detectar la presencia de indicadores de prejuicio que caractericen el incidente como una violación de los derechos civiles. La investigación debe determinar si se ha producido una infracción de los derechos civiles que infrinja esta política.

Consecuencias potenciales para las violaciones de los derechos civiles y la falta de acción según lo requerido

- Acciones correctivas no disciplinarias: Las posibles violaciones de los derechos civiles pueden abordarse con medidas que no sean de carácter punitivo, sin necesidad de procedimientos disciplinarios. Estos pasos generalmente se encuentran dentro de la facultad discrecional de los directores y funcionarios de la escuela. Algunos ejemplos de acciones no disciplinarias que pueden ser apropiadas en algunos casos incluyen: asesoramiento, asignación para participar en un programa de capacitación de concientización sobre la diversidad que separa al agresor y la víctima, conferencias con los padres y asignaciones de trabajo especiales, como una composición sobre un tema relacionado con los derechos civiles.
- Procedimientos disciplinarios: las violaciones de los derechos civiles de un estudiante o empleado de la escuela que ocurren después de una audiencia justifican la imposición de sanciones que pueden incluir la suspensión y expulsión (para estudiantes) y la suspensión o

despido (para empleados). Se tomarán medidas disciplinarias para alcanzar los objetivos de eliminar la conducta ofensiva, prevenir la reaparición y restablecer un ambiente escolar propicio para que la víctima pueda aprender. La escuela puede considerar la finalización de un programa de reorientación de menores como una sanción para los estudiantes infractores, de manera independiente o en conjunto con otras acciones disciplinarias, por violaciones de los derechos civiles.

Nuestro compromiso con la no represalia

Para asegurar el informe sin impedimentos de la actividad de prejuicio solicitada en esta información, la escuela pública autónoma City on a Hill se ocupará seriamente de todas y cada una de las amenazas o actos de represalia por la presentación de buena fe de una queja. Las represalias reales o amenazas por denunciar un incidente de derechos civiles constituyen una infracción disciplinaria aparte y adicional que justifica acciones correctivas. El personal supervisará cuidadosamente las situaciones de las víctimas/denunciantes para asegurarse de que no se presenten amenazas o represalias. También se pueden tomar acciones administrativas no disciplinarias apropiadas e inmediatas para mitigar represalias posibles o reales, en la medida en que los administradores tengan discreción para actuar.

Remisión a las autoridades policiales

Siempre que un empleado de la escuela tenga razones para creer que se ha cometido o está a punto de cometer un posible delito de odio, debe notificar al director y, en caso de emergencia, a la policía local.

Información adicional: SECCIÓN 504 DE LA LEY DE REHABILITACIÓN.

La sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 prohíbe la discriminación contra las personas con discapacidad en cualquier programa que reciba asistencia financiera federal. Para cumplir con las obligaciones bajo la sección 504, la escuela pública autónoma City on a Hill tiene la responsabilidad de evitar la discriminación en las políticas y prácticas con respecto a su personal y estudiantes. No se debe permitir, de forma consciente, ninguna discriminación contra ninguna persona con una discapacidad en ninguno de los programas y prácticas de la escuela.

La escuela pública autónoma City on a Hill tiene la responsabilidad de identificar, evaluar y, si se determina que el estudiante es elegible bajo la sección 504, de permitir el acceso a los servicios educativos apropiados. Si los padres o tutores no están de acuerdo con la determinación hecha por el personal profesional del distrito escolar, tiene derecho a una audiencia con un oficial imparcial.

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA, por sus siglas en inglés) también especifica los derechos relacionados con los registros educativos. Esta ley otorga a los padres o tutores el derecho a: (1) inspeccionar y revisar los registros educativos de su hijo; (2) hacer copias de estos registros; (3) recibir una lista de las personas que tienen acceso a esos registros; (4) solicitar una explicación de cualquier elemento en los registros; (5) solicitar una enmienda a cualquier informe alegando que es inexacto, engañoso o viola los derechos del niño; y (6) solicitar una audiencia sobre el tema si la escuela se niega a hacer la enmienda.

Las preguntas deben dirigirse al coordinador de la sección 504 designado, a través de la oficina del director.

Información adicional: AVISO DE NO DISCRIMINACIÓN

City on a Hill se compromete a cumplir con la Ley sobre estadounidenses con discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés). La escuela tiene la intención de garantizar que las personas con discapacidades, ya sea que estén empleadas, soliciten un puesto o visiten las instalaciones dentro de las escuelas sean tratadas de manera justa y tengan la misma oportunidad de acceder a instalaciones, programas, actividades y empleo.



Es ilegal que City on a Hill discrimine por motivos de discapacidad contra un individuo calificado con una discapacidad con respecto a:

- Contratación, publicidad, solicitud de empleo y procedimientos de empleo;
- Contratación, ascenso de categoría, promoción, adjudicación de contratos, descenso de categoría, transferencia, despido, rescisión, derecho de retorno del despido y recontractación;
- Tarifas de pago o cualquier otra forma de compensación y cambios en la compensación;
- Asignaciones laborales, clasificaciones laborales, estructuras organizativas, descripciones de puestos, líneas de progresión y listas de antigüedad;
- Hojas de ausencia, licencia por enfermedad o cualquier otra licencia;
- Beneficios adicionales disponibles en virtud del empleo, administrados o no por la entidad cubierta;
- Selección y apoyo financiero para la capacitación, incluyendo: aprendizajes, reuniones profesionales, conferencias y otras actividades relacionadas, y selección de los permisos de ausencia para continuar la capacitación;
- Actividades patrocinadas por una entidad con cobertura, incluyendo programas sociales y recreativos; y
- Cualquier otro término, condición o privilegio de empleo.

City on a Hill no aislará a las personas con discapacidades ni discriminará por discapacidad a través de contratos, evitará el uso de estándares de calificación, criterios, métodos de administración o pruebas que discriminen a las personas con discapacidades, evitará hacer ajustes razonables a una persona calificada con una discapacidad.

La ADA requiere que la escuela se centre en la capacidad, no en la discapacidad, del individuo. La escuela pública autónoma City on a Hill considerará adaptaciones razonables siempre que el individuo pueda realizar funciones esenciales del puesto o tarea en cuestión. Sin embargo, no es obligatorio dar un trato preferencial a las personas con discapacidad o reducir los estándares de desempeño esperados.

La escuela pública autónoma City on a Hill se compromete a cumplir con la intención y el espíritu de la ADA. Se insta a todos los miembros de la comunidad de City on a Hill a ayudar a alcanzar este objetivo. Si alguien cree que la escuela pública autónoma City on a Hill lo ha discriminado a él/ella u otra persona a causa de su discapacidad, o si alguien tiene preguntas o inquietudes sobre las responsabilidades del sistema escolar en este sentido, comuníquese con el coordinador de la sección 504/ADA a través de la oficina del director.

Estudiantes con necesidades especiales

Creemos que los estudiantes que son elegibles para servicios de necesidades especiales pueden aprender y alcanzar un nivel acorde con su potencial cuando reciben el apoyo adecuado. También creemos que el desafío es una parte necesaria del aprendizaje. Nos esforzamos por equilibrar ese desafío necesario con el apoyo adecuado. Brindamos apoyo mediante la consulta o colaboración con maestros en el aula y mediante la realización de tutoriales individuales o en grupos pequeños. **En general, City on a Hill practica un modelo de inclusión para estudiantes con necesidades especiales.**

El objetivo general del programa de red de aprendizaje es ayudar a nuestros estudiantes a cumplir con las expectativas que City on a Hill tiene para cada estudiante. Si bien la red de aprendizaje reconoce, comprende y respeta la realidad de todas las discapacidades, buscamos equipar a cada estudiante con estrategias compensatorias y hábitos de trabajo que maximicen su éxito académico en la escuela secundaria y más allá. En consecuencia, los estudiantes serán incluidos en las ofertas académicas regulares con respeto a su preparación. Las necesidades educativas particulares de cada estudiante involucrado en el programa se abordarán en su Programa de educación individualizada (IEP).



Además, y en un espíritu de verdadera inclusión, nuestros estudiantes también serán responsables de observar los estándares de civismo de City on a Hill.

El espectro completo de los servicios de la red de aprendizaje incluye sesiones de apoyo académico individual y en grupos pequeños, colaboración y consulta entre los maestros de la materia y el especialista en aprendizaje. Si bien este espectro está disponible solo para aquellos estudiantes que tienen planes educativos bajo la ley de educación especial, brindamos un programa de apoyo académico menos formal para otros estudiantes que lo necesitan.

La política del Departamento de Educación de Massachusetts sobre disciplinar a los estudiantes con necesidades especiales servirá como base para todas las decisiones con respecto a la disciplina de los estudiantes con necesidades especiales en City on a Hill. Los principios de esta política se resumen a continuación.

El principio subyacente de la ley de educación especial es que los estudiantes con necesidades especiales deben ser tratados de la manera más parecida a sus compañeros en la educación regular y, al mismo tiempo, considerar sus necesidades de planificación específicas. En consecuencia, con respecto a la disciplina:

- El IEP de cada estudiante con necesidades especiales indicará si se espera que el estudiante cumpla o no con el código de disciplina de la escuela o si se requiere una modificación;
- Si se requiere un código de disciplina modificado, debe escribirse en el IEP del estudiante;
- Si no se requiere dicha modificación, el estudiante con necesidades especiales deberá cumplir con el código de disciplina establecido por la escuela.

Código de conducta para estudiantes con necesidades especiales

Todos los estudiantes de la escuela pública autónoma City on a Hill cumplirán con los requisitos de comportamiento establecidos en este manual. La ley de educación especial requiere disposiciones adicionales para los estudiantes que han sido elegibles para la educación especial, que se escribirán en un Programa de educación individualizada (IEP). Los siguientes requisitos se aplican a la disciplina de los estudiantes de educación especial:

- El IEP indica si el estudiante se adherirá al código de disciplina de la escuela. Cuando el estudiante requiera una modificación al código de conducta, estos cambios se indicarán claramente en el IEP.
- El decano de civismo notificará al director de educación especial después de la séptima ofensa suspendible para un estudiante con un IEP o después de la tercera suspensión por la misma ofensa. Se mantendrá un registro de dichos avisos escritos.
- Retiros a corto plazo: las escuelas pueden retirar a un estudiante hasta por 10 días a la vez por cualquier violación de las reglas de la escuela, siempre que no haya un patrón de retiros y siempre que dicha disciplina sea consistente con la disciplina aplicada a los estudiantes sin discapacidades.
- Ausencias prolongadas: un estudiante con una discapacidad no puede ser suspendido a largo plazo (11 días o más) o expulsado de la escuela por un comportamiento que sea una manifestación de su discapacidad (las excepciones se indican a continuación). A partir del undécimo día escolar del retiro disciplinario de un estudiante durante el año escolar, y si el retiro es un cambio de ubicación, el estudiante debe recibir servicios de educación pública apropiada y gratuita (FAPE) durante el período de retiro para permitirle continuar participando en el plan de estudios de educación general y progresar hacia las metas del IEP, incluso si es en un entorno diferente.
 - Si la conducta por la cual el estudiante está siendo disciplinado involucra las «circunstancias especiales» de armas, drogas ilegales, sustancias controladas (no alcohol/tabaco) o lesiones corporales graves, el personal escolar puede trasladar al estudiante a un entorno educativo alternativo interino (IAES) por hasta 45 días escolares, independientemente de la determinación de manifestación. El equipo del IEP debe determinar el IAES.

- Existen circunstancias especiales si el estudiante:
 - porta un arma o posee un arma en la escuela, en las instalaciones de la escuela o en una función escolar bajo la jurisdicción de una agencia educativa (distrito) estatal o local; o
 - posee o usa drogas ilegales o vende o solicita la venta de una sustancia controlada de manera consciente, al estar en la escuela, en las instalaciones de la escuela o en una función escolar bajo la jurisdicción de una agencia educativa estatal o local; o
 - ha infligido lesiones corporales graves a terceros mientras estaba en la escuela, en las instalaciones escolares o en una función escolar bajo la jurisdicción de una agencia estatal de educación o la agencia local de educación.

Cambio de asignación

Un cambio de asignación debido a un retiro disciplinario ocurre si se retira a un niño con una discapacidad de su asignación educativa actual por más de 10 días escolares consecutivos, o si el niño es sometido a una serie de retiros que constituyen un patrón porque:

- los retiros suman más de 10 días escolares en un año escolar;
- el comportamiento del niño es sustancialmente similar a incidentes anteriores que generaron la serie de retiros; y
- factores adicionales como la duración de cada retiro, la cantidad total de tiempo que el niño ha sido retirado y la proximidad de los retiros entre sí constituyen un patrón.

Determinación de una manifestación

El distrito, el padre y los miembros relevantes del equipo del estudiante llevan a cabo una revisión de determinación de manifestación, luego de revisar toda la información relevante en el archivo del estudiante, incluyendo el IEP, las observaciones del maestro y la información relevante proporcionada por los padres/tutores, si:

- la conducta en cuestión fue causada por la discapacidad del niño o si tuvo una relación directa y sustancial con esta; o
- la conducta en cuestión fue el resultado directo de la falla del distrito en implementar el IEP del estudiante.

Si se determina que la acción es una manifestación de la discapacidad de un estudiante, se seguirá un Análisis de comportamiento funcional (FBA) y un Plan de intervención de comportamiento (BIP) para abordar el comportamiento. Si se determina que la acción no es una manifestación de la discapacidad de un estudiante, la acción disciplinaria apropiada puede proceder de acuerdo con las políticas aplicadas a cualquier estudiante sin discapacidad, con la diferencia de que el distrito aún debe ofrecer:

- servicios para garantizar el acceso al FAPE
- según corresponda, un FBA y BIP para abordar el comportamiento para que no se repita.

Los funcionarios escolares deben realizar una revisión de la determinación de manifestación siempre que:

- el retiro de un estudiante constituye un cambio de asignación; o
- el retiro es debido al comportamiento relacionado con armas o uso de drogas ilegales; o
- el distrito está buscando la orden de un oficial de audiencias para asignar a un niño en un entorno educativo alternativo interino debido a un comportamiento que es probable que resulte en lesiones personales o ajenas.

¿Quién puede presentar una apelación de una decisión disciplinaria?

- Un padre de un niño con una discapacidad que no está de acuerdo con cualquier decisión con respecto a la asignación disciplinaria del niño, o la determinación de manifestación, puede apelar la decisión solicitando una audiencia en la Oficina de Apelaciones de Educación Especial (BSEA)

por sus siglas en inglés). Las razones para la apelación pueden incluir, pero no se limitan a, desacuerdo con el retiro del estudiante a un entorno educativo alternativo interino, desacuerdo con respecto a la determinación de manifestación, desacuerdo con respecto a la determinación de si el retiro se trata de un cambio de asignación, desacuerdo con respecto a los servicios educativos que recibe el estudiante durante el período de retiro y desacuerdo con respecto a la evaluación conductual funcional y/o la implementación de un plan de intervención conductual.

- Una agencia local de educación (LEA, por sus siglas en inglés) que considere que la asignación actual del estudiante probablemente le cause lesiones al niño u otras personas, esta puede presentar una solicitud de audiencia en la BSEA.

Derechos de los estudiantes

Libertad de expresión

El derecho de los estudiantes a la libertad de expresión viene con las siguientes restricciones:

- Lo que dice un estudiante no puede interrumpir el trabajo y la disciplina de la escuela de manera material o sustancial.
- Las palabras de un estudiante no pueden incitar a otros a interrumpir el trabajo o la disciplina de la escuela o desobedecer las leyes.
- Ningún estudiante puede ser obsceno.
- Los estudiantes no pueden decir (calumniar) o escribir cosas (difamar) sobre otra persona que dañen la reputación de esta y no sean ciertas, si saben que la declaración es falsa o no les importa si es verdadera o falsa.
- Los estudiantes no pueden usar palabras que inciten a la confrontación, es decir, palabras que seguramente producirían una acción violenta en personas razonables. En esta categoría se incluirían insultos raciales, sexuales, étnicos o religiosos.

Leyes generales de Massachusetts. Capítulo 71. 82. El derecho de los estudiantes a la libertad de expresión en las escuelas públicas del Estado no se restringirá, *siempre que dicho derecho no cause ninguna interrupción o desorden dentro de la escuela*. La libertad de expresión incluirá, sin limitación, los derechos y responsabilidades de los estudiantes, colectiva e individualmente (a) para expresar sus puntos de vista a través del habla y los símbolos; (b) escribir, publicar y difundir sus opiniones; y (c) reunirse pacíficamente en la propiedad escolar con el propósito de expresar sus opiniones. Cualquier asamblea planeada por los estudiantes durante el horario escolar programado regularmente se llevará a cabo solo en un momento y lugar aprobados previamente por el director o el subdirector.

Ninguna expresión que provenga de los estudiantes en el ejercicio de estos derechos será una expresión de la política de la escuela y ningún funcionario escolar será responsable de ninguna acción civil o criminal por cualquier expresión dicha o publicada por los estudiantes.

Libertad de prensa

Los estudiantes pueden expresar sus opiniones en publicaciones y otros materiales escritos. Las publicaciones no oficiales o clandestinas distribuidas en la escuela no serán censuradas siempre que estén firmadas por el autor o los autores y no sean disruptivas, difamatorias, obscenas o contengan palabras que inciten a la confrontación. Pero tras la decisión de la Corte Suprema de los Estados Unidos en Hazelwood School District v. Kuhlmeier (1988), City on a Hill se reserva el derecho de regular el contenido de «actividades expresivas patrocinadas por la escuela».

Libertad de expresión simbólica

Los estudiantes tienen derecho a usar botones, brazaletes y signos de paz en la escuela siempre que no infrinjan el código del uniforme. Los mensajes simbólicos no deben ser disruptivos, difamatorios, obscenos ni contener palabras que inciten a la confrontación.

Libertad religiosa

Los estudiantes tienen derecho a estar ausentes de la escuela para asistir a los días sagrados de su religión. Los padres/tutores deben notificar al asesor y a todos los maestros por escrito antes de la ausencia. Una ausencia por razones religiosas no cuenta como una ausencia de la escuela.

Búsqueda y decomiso

La búsqueda y el decomiso se realizará únicamente por la seguridad y el bienestar de la comunidad de City on a Hill. Las búsquedas masivas en casilleros están prohibidas a menos que el director (o su designado) considere que existe una amenaza para la salud o la seguridad de la escuela. Para que el director (o su designado) realice una búsqueda de la persona, el casillero o las posesiones de un estudiante:

- debe haber una sospecha razonable de que un estudiante ha violado la política escolar o la Ley sobre contrabando o robo de bienes; y
- la búsqueda debe llevarse a cabo de manera razonablemente relacionada con sus objetivos y no excesivamente intrusiva motivados por la edad y el género del estudiante y por la naturaleza de la infracción. La búsqueda siempre debe llevarse a cabo en presencia de al menos dos miembros de la facultad de City on a Hill, si es posible.

Un estudiante responsable no debe llevar ni almacenar en un casillero de la escuela objetos que no quiera que los funcionarios escolares o la policía descubran. Los casilleros se prestan a los estudiantes y siguen siendo propiedad de City on a Hill.

Derecho a la igualdad de educación

No se puede evitar o desalentar a los estudiantes a participar en ninguna actividad de City on a Hill debido a su raza, color, religión (credo), género, expresión de género, identidad de género, estado transgénero, transición de género, edad, origen nacional (ascendencia), discapacidad, indigencia, estado civil, orientación sexual o estado militar, en cualquiera de sus programas, actividades u operaciones.

Las leyes que prohíben la discriminación en la educación incluyen:

- Capítulo 622 de las Leyes de 1971 de la Legislatura de Massachusetts (Leyes estatales).
- Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972 (Leyes federales).
- Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (Leyes federales).
- Sección 504 de las Leyes de rehabilitación de 1973 (Leyes federales).
- Capítulo 766 de las Leyes de 1972 de la Legislatura de Massachusetts (Leyes estatales).
- IDEA (Ley para la educación de individuos con discapacidades).

Qué hacer si se violan los derechos

Se le recomienda que hable con su asesor, sus maestros, su entrenador u otra persona en la comunidad de City on a Hill. Cualquier miembro de la comunidad de City on a Hill que crea que ha estado sujeto o es testigo de discriminación por motivos de raza, género, edad, orientación sexual, religión, origen nacional, discapacidad o discapacidad puede presentar una queja ante el director de City on a Hill. El director tomará una decisión al respecto. Si la determinación del director no es satisfactoria, el miembro de la comunidad de City on a Hill puede solicitar una audiencia ante la junta directiva, presentando una solicitud por escrito.

Mayoría de edad

Cuando un niño alcanza la «mayoría de edad» o cumple 18 años, City on a Hill está obligada a cumplir con su decisión educativa, ya sea que el estudiante tenga o no el permiso de los padres/tutores. Todos los

estudiantes matriculados en City on a Hill están sujetos a las reglas y regulaciones establecidas en este manual, independientemente de que hayan alcanzado la mayoría de edad.

Ejemplos de lo que pueden hacer los estudiantes mayores de 18 años:

- Entrar y salir de la escuela (estar ausente, llegar tarde o salir sin el permiso de un representante).
- Abandonar la escuela sin el permiso de un representante.
- Firmar un formulario de permiso para excursiones o solicitar el ingreso a otros programas sin el permiso de un representante.
- Recibir sus propias calificaciones en el momento de la boleta de calificaciones sin el permiso de un representante.
- Revisar sus registros escolares sin el permiso de un representante.
- Aplicar a programas universitarios sin el permiso de un representante.
- Tomar decisiones de educación especial, incluyendo la decisión de terminar un IEP, sin el permiso de un representante.

Ejemplos de lo que City on a Hill continuará haciendo:

- Informar al representante legal cuando el estudiante esté ausente de la escuela, llegue tarde a la escuela o sea expulsado.
- Informar a un representante legal del plan de un estudiante para abandonar la escuela.
- Enviar copias de las calificaciones a los representantes legales e invitarlos a las reuniones de padres y asesores.
- Entregar los registros escolares del estudiante a los representantes legales previa solicitud.
- Informar a un representante legal cuando se envía al estudiante a casa o cuando lo suspenden por motivos disciplinarios.
- Involucrar a los representantes legales para ayudar al estudiante a tomar las mejores decisiones educativas.

City on a Hill insta a los estudiantes de 18 años a registrarse para votar y ejercer su derecho al voto en todas las elecciones locales, estatales y federales.

Política de apoyo a los estudiantes sin hogar

El departamento de educación de Massachusetts ha adoptado la Sección 725(2) de la Ley sobre la definición de niños y jóvenes sin hogar:

Son personas que carecen de una residencia permanente, regular y adecuada o que tienen una residencia principal durante la noche en un refugio supervisado, público o privado, operado para alojamientos temporales (incluyendo hoteles de beneficencia, albergues colectivos y viviendas de transición para enfermos mentales), una institución que proporciona residencia temporal para personas que se pretende institucionalizar, o un lugar público o privado no designado para, u ordinariamente utilizado como, un alojamiento regular para dormir.

City on a Hill se compromete a ofrecer igualdad de oportunidades y eliminar las barreras para la participación en todas las áreas de nuestra escuela a aquellos estudiantes que no tienen hogar. No se excluirán a los estudiantes sin hogar que no posean documentación completa (incluyendo las vacunas), tendrán acceso a la misma programación educativa, de atletismo, transporte y servicios de nutrición que el resto de los estudiantes de City on a Hill. Si es necesario, City on a Hill se encargará de proporcionar transporte alternativo, uniformes gratuitos y otros útiles escolares necesarios, a los estudiantes que residen fuera del distrito de City on a Hill, pero que aún asisten a esta.

Los estudiantes sin hogar están sujetos a las mismas pautas de inscripción establecidas por nuestros estatutos y la legislación de estos. Sin embargo, si surge una disputa sobre el lugar o la inscripción de un

estudiante sin hogar en City on a Hill: 1) City on a Hill admitirá al estudiante sin hogar, en espera de la resolución de la disputa; 2) City on a Hill proporcionará al estudiante una explicación por escrito de la decisión de la escuela, incluyendo el derecho de los padres, tutores o estudiantes a apelar la decisión de la escuela, y 3) se remitirá a los padres, tutores o estudiantes al enlace de la escuela para personas sin hogar que lleva a cabo el proceso de resolución de disputas y asegura que el estudiante esté inscrito en la escuela hasta que se resuelva la disputa.

Política de restricción de estudiantes

En cumplimiento con las Regulaciones del Estado de Massachusetts (603 CMR 46.00), City on a Hill asegura que cada estudiante que asista a nuestra escuela esté libre del uso irrazonable de restricción física. La restricción física solo se utilizará en situaciones de emergencia, después de que las intervenciones alternativas hayan fallado o se hayan considerado inapropiadas, y con extrema precaución.

El personal escolar capacitado solo usa la restricción física con dos objetivos en mente:

- para proteger a un estudiante y/o miembro de la comunidad escolar de daños físicos inminentes, graves; y
- para prevenir o minimizar cualquier daño al estudiante como resultado del uso de restricción física.

La restricción física solo se puede usar en las siguientes circunstancias:

- cuando las intervenciones no físicas no serían efectivas; y
- cuando el comportamiento del estudiante representa una amenaza de daño físico inminente, grave para sí mismo y/o para otros.

La restricción física está prohibida en las siguientes circunstancias:

- como un medio de castigo; o
- como respuesta a la destrucción de la propiedad, la interrupción del orden escolar, la negativa de un estudiante a cumplir con una regla escolar o directiva del personal, o amenazas verbales que no constituyan una amenaza de daño físico inminente y grave.

Cualquier restricción física que resulte en una lesión a un estudiante o miembro del personal, o cualquier restricción física de duración superior a cinco minutos, se informará a la administración y a la familia del estudiante.

Política de atención hospitalaria y domiciliaria

¿Cuál es el procedimiento de la atención hospitalaria y domiciliaria?

Este servicio se proporciona a los estudiantes de City on a Hill que no pueden asistir a la escuela debido a una condición física o emocional certificada. Este tipo de enseñanza se brinda a un estudiante que se queda en casa, en un centro terapéutico o en un hospital mientras se encuentra convaleciente o recibe tratamiento.

¿Por qué se imparte este tipo de enseñanza?

Se brinda este tipo de enseñanza para permitir que el estudiante continúe el trabajo académico y se mantenga actualizado con la instrucción en el aula mientras está ausente de la escuela. También se puede proporcionar un servicio educativo de transición antes de que un estudiante regrese a un entorno escolar regular.

Responsabilidades de City on a Hill:

- Recibir y pautar verificaciones y documentos relacionados con la necesidad de enseñar en el hogar y el hospital.



- Preparar y enviar un paquete de referencia para incluir una carta que especifique los servicios que se proporcionarán al estudiante.
- Mantener al estudiante en el registro escolar regular y contar al estudiante como presente, excepto cuando un estudiante no esté disponible para los servicios de enseñanza en el hogar u hospital.
- Proporcionar materiales de instrucción al maestro que brinda atención hospitalaria y domiciliaria. Esto incluye libros, esquemas de cursos, pruebas/exámenes, proyectos, información de aprendizaje del servicio y cualquier otro material necesario para la instrucción.
- Determinar las calificaciones finales y qué créditos se otorgarán.

Responsabilidades del maestro de atención hospitalaria y domiciliaria:

- El papel del maestro de atención hospitalaria y domiciliaria es actuar como enlace entre el estudiante, los padres y la escuela y ayudar al estudiante a mantenerse actualizado con su programa académico, incluyendo todos los cursos necesarios para la graduación.
- Ponerse en contacto con los padres/tutores para establecer una fecha y hora de enseñanza.
- Ponerse en contacto con el asesor del estudiante o con alguien del equipo administrativo para solicitar materiales.
- Confirmar que los materiales estén listos para ser recogidos con el gerente de la oficina de la escuela.
- Hablar con el personal escolar relevante y reunir materiales.
- Proporcionar instrucción en las áreas especificadas por los maestros del estudiante.
- Ponerse en contacto con los padres/tutores del estudiante, el asesor o un miembro del equipo administrativo ante cualquier pregunta o inquietud.

Responsabilidades de los padres/tutores:

- Presentar a la escuela la verificación y los documentos de la necesidad de servicios de enseñanza en el hogar y en el hospital.
- Proporcionar un ambiente seguro para la enseñanza en el hogar, según sea necesario.
- Comuníquese con el maestro de atención hospitalaria y domiciliaria en caso de que el estudiante no pueda asistir a una cita programada.
- Póngase en contacto con el asesor y/o un miembro del equipo administrativo ante cualquier pregunta o inquietud.

Responsabilidades del estudiante:

- Mantener la motivación y la cooperación con el maestro del hogar.
- Llegar puntualmente
- Tener los libros y materiales necesarios para la sesión de enseñanza.
- Pasar el tiempo haciendo las tareas escolares.
- Completar todo el trabajo asignado.
- Demostrar una actitud de respeto hacia el maestro del hogar.
- Participar y cooperar con el maestro para completar el trabajo asignado.
- Enviar el trabajo completado al maestro de atención hospitalaria y domiciliaria.

Pruebas orales de detección de drogas y opiáceos

A partir de los 17-18, las escuelas de City on a Hill tendrán un protocolo de detección oral de drogas y opioides de acuerdo con la sección 97 del capítulo 71 de las Leyes generales.

Como parte del programa de bienestar de City on a Hill, la escuela enseña la prevención del uso de sustancias y los peligros del abuso de estas. Toda la información sobre el bienestar se comparte en el sitio web de City on a Hill: www.cityonahill.org, en el manual del estudiante o materiales relacionados. La herramienta de evaluación oral se llevará a cabo durante el primer año del estudiante como parte de la evaluación de salud y bienestar y el IMC. Los estudiantes y las familias tendrán la oportunidad de optar por no participar en la evaluación mediante notificación por escrito en cualquier momento antes o

durante la evaluación, utilizando un formulario de notificación y exclusión y los resultados de la evaluación se informarán al departamento de salud pública según el protocolo DESE.

Política de monitoreo de video

En nuestras escuelas, a veces utilizamos monitoreo de video para ayudar a garantizar la seguridad de nuestros estudiantes, maestros, personal y familias. Esto puede ocurrir durante, pero no se limita a, investigaciones o eventos de disciplina estudiantil, o en el contexto de una restricción.

Política de redes sociales

El uso de internet tiene peligros potenciales, particularmente en el contexto de las redes sociales. En City on a Hill, creemos que nuestras familias son socios fundamentales, junto con los maestros y los estudiantes, para ayudar a garantizar que los estudiantes usen internet de manera segura, respetuosa y coherente con el Código de conducta y la política antiacoso de la escuela, tanto en el interior y fuera de la escuela. En City on a Hill, pedimos a las familias que supervisen la actividad en internet de sus estudiantes, incluyendo el uso de internet en todas las plataformas de redes sociales, para ayudar a garantizar que los estudiantes estén seguros y comprometidos con el uso respetuoso del internet de acuerdo con todas las reglas y políticas escolares.

Alentamos a nuestras familias a leer la información que la Oficina del Procurador General de Massachusetts ha publicado sobre «delitos cibernéticos y seguridad en internet», que se encuentra en el sitio web del Gobierno del Estado de Massachusetts: <http://www.mass.gov/ago/public-seguridad>.

Disponibilidad de programas en la escuela para estudiantes embarazadas

Terminar la escuela es indispensable para el éxito en la vida y para el logro académico. Por esta razón, City on a Hill garantiza que las estudiantes embarazadas tengan acceso a la gama completa de oportunidades educativas disponibles para todos los demás estudiantes. Se prohíbe la discriminación o el acoso por parte de otros estudiantes, maestros, administradores escolares y consejeros.

City on a Hill no discrimina a ningún estudiante ni excluye a ningún estudiante de ningún programa o actividad educativa por motivo de embarazo, parto, interrupción del embarazo o recuperación de estas afecciones.

Las estudiantes embarazadas tienen el derecho de permanecer en su programa escolar regular o actual, incluyendo las asignaciones de educación especial dentro del distrito, así como todas las actividades extracurriculares, internas, interescolares y programas de graduación. Se debe proporcionar la misma documentación requerida para la participación y elegibilidad de todos los estudiantes.

Las estudiantes embarazadas de City on a Hill no pueden ser expulsadas, suspendidas o excluidas de ningún otro programa académico o extracurricular, ni se les puede exigir que participen en programas escolares, únicamente basándose en el embarazo, parto, recuperación o finalización del embarazo de las estudiantes, condiciones relacionadas al embarazo, o estado civil o parental.

Si City on a Hill desarrolla un programa especial para estudiantes embarazadas o relacionado con el embarazo para educar a las estudiantes, la participación en estos programas académicos o extracurriculares especiales es completamente voluntaria por parte de la estudiante y dichos programas se ofrecen a las estudiantes no embarazadas de forma completamente voluntaria también.

City on a Hill permite que las estudiantes embarazadas participen en clases de acondicionamiento físico, aunque la estudiante que está embarazada también debe proporcionar la misma documentación

obligatoria que se le pide a todos los demás estudiantes. Si una estudiante embarazada no puede participar en el programa regular de educación física, City on a Hill puede desarrollar un plan de estudios alternativo que se adapte a su condición y le otorgue créditos de educación física cuando finalice satisfactoriamente.

City on a Hill siempre tratará el embarazo como lo hace con otras condiciones médicas. Los servicios deben brindarse a las estudiantes embarazadas de la misma manera que se les brinda a las estudiantes con otras discapacidades temporales.

Si una estudiante embarazada o con hijos no asiste a la escuela debido a un embarazo o condiciones médicas (incluyendo parto, aborto involuntario, interrupción del embarazo y recuperación), las ausencias se considerarán ausencias justificadas con una constancia y/o certificación del médico; de la misma manera que se requiere para todos los estudiantes que se ausentan debido a condiciones médicas.

Al regresar de una ausencia justificada, una estudiante embarazada deberá regresar a City on a Hill con el mismo estatus que antes de que comenzara la suspensión y se le permitirá completar razonablemente todas las tareas y exámenes perdidos durante la ausencia. Al completar satisfactoriamente dichas tareas, la estudiante recibirá el crédito completo.

Por recomendación del médico de la estudiante, a una estudiante embarazada se le puede otorgar un permiso de ausencia por el tiempo que se considere médicamente necesario, durante el cual la estudiante tendrá derecho a servicios de tutoría comparables a los servicios de tutoría proporcionados a estudiantes con otras discapacidades temporales.

Política de no fumar/espacio libre de tabaco

La sección 37H, capítulo 71, de las Leyes Generales de Massachusetts prohíben el uso de cualquier producto que contenga tabaco dentro de las instalaciones escolares, los terrenos escolares o en los autobuses escolares por cualquier persona, incluyendo todo el personal escolar. La política se refiere a todos los eventos y juegos deportivos patrocinados por la escuela y relacionados con la escuela. El personal y los estudiantes que violen estas leyes estarán sujetos a medidas disciplinarias.

Divulgación de la información del estudiante

De conformidad con la 603 CMR 23.07(4)(a), City on a Hill puede divulgar la siguiente información sin consentimiento previo: el nombre, la dirección, la lista de teléfonos, la fecha y el lugar de nacimiento del estudiante, el campo principal de estudio, las fechas de asistencia, el peso y altura de los miembros de los equipos deportivos, clase, participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos, títulos, honores y premios, y planes posteriores a la escuela secundaria.

Los padres/tutores y los estudiantes tienen derecho a solicitar que esta información no se divulgue sin consentimiento previo. Si desea solicitar que esta información no se divulgue sin su consentimiento previo, solicítelo al gerente de operaciones escolares en la recepción.

Notificación de los derechos bajo la enmienda de protección de los derechos del estudiante (PPRA, por sus siglas en inglés)

La PPRA proporciona a los padres ciertos derechos en relación con la realización de encuestas, recopilación y uso de información para propósitos de mercadeo y ciertos exámenes físicos. Estos incluyen el derecho a:

Dar el *consentimiento* antes de que los estudiantes estén obligados a enviar una encuesta que concierne a una o más de las siguientes áreas protegidas («encuesta de información protegida») si la encuesta es financiada total o parcialmente por un programa del departamento de educación de EE. UU.

1. Afiliaciones o creencias políticas del estudiante o de los padres del estudiante;
2. Problemas mentales o psicológicos del estudiante o de la familia del estudiante;
3. Conductas o actitudes sexuales;
4. Comportamiento ilegal, antisocial, autoincriminatorio o degradante;
5. Evaluaciones críticas de otras personas con las que los encuestados tienen relaciones familiares estrechas;
6. Relaciones privilegiadas reconocidas legalmente, tales como abogados, doctores o ministros;
7. Prácticas, afiliaciones, o creencias religiosas del estudiante o de los padres;
8. Ingresos, aparte de lo requerido por ley para determinar la elegibilidad del programa.

Recibir una notificación y la oportunidad de excluir a un estudiante de:

1. cualquier otra encuesta de información protegida, independientemente de la financiación;
2. cualquier examen físico, o revisión médica, que no sea de emergencia y que sea invasiva, requerida como condición de asistencia, administrado por la escuela o su agente para proteger la salud y seguridad inmediata de un estudiante, a excepción de revisiones de audición, visión o escoliosis, o cualquier examen físico o revisión permitido o requerido por la ley estatal; y
3. actividades que involucren la recopilación, divulgación o el uso de información personal obtenida de los estudiantes para propósitos de mercadeo o su venta, o distribuir la información a otros.

Inspeccionar, previa solicitud y antes de la administración o uso de:

1. encuestas de información protegida de los estudiantes;
2. instrumentos utilizados para recopilar información personal de los estudiantes, para cualquiera de los propósitos de mercadeo, venta u otros propósitos de distribución, indicados arriba; y
3. material instructivo usado como parte del currículo educativo.

Estos derechos se transfieren de los padres al estudiante que tiene 18 años o menores de edad emancipados bajo la ley estatal.

City on a Hill desarrollará y adoptará políticas, en consulta con los padres/tutores, con respecto a estos derechos, así como los arreglos para proteger la privacidad de los estudiantes en la administración de encuestas de información protegida y la recopilación, divulgación o uso de información personal para mercadeo, ventas u otros fines de distribución. City on a Hill notificará directamente a los padres y a los estudiantes elegibles sobre estas políticas por lo menos anualmente, a comienzos de cada ciclo escolar y después de cualquier cambio significativo. City on a Hill también lo notificará directamente, a través del correo o correo electrónico de los EE. UU., a los padres/tutores de los estudiantes que están programados para participar en las actividades o encuestas específicas que se indican a continuación y les dará la oportunidad de optar por que su hijo o hija no participe en la actividad o encuesta específica. City on a Hill hará esta notificación a los padres/tutores al comienzo del año escolar si el distrito ha identificado las fechas específicas o aproximadas de las actividades o encuestas en ese momento. Para las encuestas y actividades programadas después del comienzo del año escolar, los padres/tutores recibirán una notificación razonable de las actividades y encuestas planeadas que se enumeran a continuación y se les dará la oportunidad de optar por que su hijo no participe en dichas actividades y encuestas. También se les proporcionará a los padres una oportunidad de revisar cualquier encuesta pertinente. A continuación, se presenta un listado de las actividades y encuestas específicas cubiertas bajo este requerimiento:

- La recopilación, divulgación o uso de información personal para propósitos de mercadeo, ventas u otra distribución;
- La administración de cualquier encuesta de información protegida no financiada en su totalidad o en parte por el ED.

- Cualquier examen físico o revisión médica, que no sea de emergencia y que sea invasiva, como se describió anteriormente.

Los padres que creen que sus derechos han sido violados pueden presentar una queja a:

Oficina de cumplimiento de políticas familiares
Departamento de educación de EE. UU.
400 Maryland Avenue, SW
Washington, D.C. 20202-5901

Aviso de FERPA

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA, por sus siglas en inglés) ofrece a los padres y estudiantes de 18 años o más («estudiantes elegibles») ciertos derechos con respecto a los expedientes académicos del estudiante. Estos derechos son:

1. El derecho a inspeccionar y revisar los expedientes académicos del estudiante, dentro de los 45 días después del día en que la escuela reciba una solicitud de acceso.

Los padres o estudiantes elegibles que deseen inspeccionar sus expedientes educativos o los de su hijo deben presentar una solicitud por escrito, ante el director de la escuela o el coordinador de admisiones, que identifique los expedientes que deseen inspeccionar. El funcionario de la escuela adoptará las disposiciones para el acceso y le notificará a los padres o estudiante elegible la hora y el lugar en el que se podrán inspeccionar los expedientes.

2. El derecho de solicitar la corrección de los expedientes académicos del estudiante que los padres o estudiante elegible consideren incorrectos, malinterpretados, o que de otra manera estén en violación de los derechos de privacidad del estudiante bajo la ley FERPA.

Los padres/tutores o estudiantes elegibles que deseen pedirle a City on a Hill que modifique el registro de su hijo o de su educación deben escribirle al gerente de operaciones de la escuela, identificar claramente la parte del registro que desean cambiar y especificar por qué debería cambiarse. Si la escuela decide no modificar el expediente según lo solicitado por los padres o estudiante elegible, la escuela notificará a los padres o estudiante elegible de la decisión y le informará sobre su derecho a una audiencia sobre la solicitud de modificación. Se proporcionará información adicional sobre los procedimientos de la audiencia a los padres o estudiante elegible cuando se le notifique del derecho a una audiencia.

3. El derecho de proporcionar consentimiento por escrito, antes que la escuela divulgue información personal identificable (PII, por sus siglas en inglés) de los expedientes académicos del estudiante, excepto en la medida en que la FERPA autorice la divulgación sin consentimiento.

Una excepción que permite la divulgación de los expedientes sin consentimiento previo es la divulgación a los funcionarios escolares con intereses educativos legítimos. Los criterios para determinar quién constituye un funcionario de la escuela y qué constituye un interés educativo legítimo deben ser establecidos en la notificación anual de la escuela o del distrito escolar para los derechos de la FERPA. Un funcionario escolar típicamente incluye a una persona empleada por la escuela o el distrito escolar como administrador, supervisor, instructor o miembro del personal de apoyo (incluyendo personal de salud o personal médico y de la policía) o una persona que presta servicios en la junta escolar. Un funcionario de la escuela también puede incluir un voluntario, contratista o consultor que, si bien no es empleado de la escuela, desempeña un servicio o función institucional para el cual la escuela de otra manera utilizaría a sus propios empleados y que está bajo el control directo de la escuela con respecto al uso y mantenimiento de la PII proveniente de los registros de educación, tales como un abogado, auditor, consultor médico o terapeuta; un padre o estudiante voluntario para servir en un comité oficial, tal como

un comité disciplinario o de gestión de reclamos; o un padre, estudiante u otro voluntario que asista a otro funcionario escolar en el desempeño de sus tareas. Un funcionario escolar tiene un interés educativo legítimo si el funcionario necesita revisar un registro educativo a fin de cumplir con su responsabilidad profesional.

4. El derecho a presentar una queja ante el departamento de educación de EE. UU. sobre presuntas fallas de City on a Hill para cumplir con los requisitos de la FERPA. El nombre y la dirección de la oficina que administra la FERPA es la siguiente:

Oficina de cumplimiento de políticas familiares
Departamento de educación de EE. UU.
400 Maryland Avenue, SW
Washington, DC 20202

La FERPA requiere que City on a Hill, con ciertas excepciones, obtenga su consentimiento por escrito antes de la divulgación de información de identificación personal de los registros educativos de su hijo. Sin embargo, City on a Hill puede divulgar «información de directorio» designada de manera apropiada sin consentimiento por escrito, a menos que usted haya avisado a City on a Hill de lo contrario de acuerdo con los procedimientos de esta. El propósito principal de la información del directorio es permitir que City on a Hill incluya información de los registros educativos de su hijo en ciertas publicaciones escolares o permitir que nuestros socios se comuniquen con usted. Algunos ejemplos son:

- Proveedores y socios que nos ayudan con el análisis de datos y la evaluación de nuestros programas (p. ej.: *City on a Hill Foundation, Illuminate*, proyectos colaborativos de investigación)
- Grupos de defensa como *Families for Excellent Schools* o *Massachusetts Charter Association*;
- Un folleto o pancarta mostrando el papel de su hijo en una producción teatral;
- El anuario escolar;
- El cuadro de honor u otros listados de reconocimiento;
- Los programas de graduación; y
- las planillas de actividades deportivas, por ejemplo: se muestra el peso y altura de los miembros del equipo de lucha.

La información del directorio, que es información que generalmente no se considera dañina o una invasión de la privacidad, puede ser revelada a organizaciones externas sin el consentimiento previo por escrito de los padres. Las organizaciones externas incluyen, pero no se limitan, a compañías que fabrican anillos de graduación o publican anuarios. Además, dos leyes federales exigen que las agencias educativas locales (LEA, por sus siglas en inglés) que reciben asistencia bajo la Ley de Educación Elemental y Secundaria de 1965 (ESEA, por sus siglas en inglés) proporcionen a los reclutadores militares, bajo petición, tres categorías de información de directorio: nombres, direcciones y listados telefónicos, a menos que los padres hayan indicado a la LEA que no quieren que la información de su estudiante sea divulgada sin su previo consentimiento por escrito. [Nota: Estas leyes están en la Sección 9528 de la ESEA (20 U.S.C. § 7908) and 10 U.S.C. § 503(c).]

Si no desea que City on a Hill divulgue alguno o todos los tipos de información designados a continuación como información de directorio de los registros educativos de su hijo sin su consentimiento previo, debe notificar a City on a Hill por escrito antes del 1 de octubre de 2015. City on a Hill ha designado la siguiente información como información de directorio:

- Nombre del estudiante
- Dirección
- Listado telefónico
- Dirección de correo electrónico



- Fotografía
- Fecha y lugar de nacimiento
- Campo principal de estudio
- Fechas de asistencia
- Nivel de grado
- Participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos
- Peso y altura de los miembros de los equipos deportivos
- Grados, honores y premios recibidos
- La agencia o institución educativa a la que se ha asistido más recientemente
- Número de identificación del estudiante, identificación de usuario u otro identificador personal único utilizado para comunicarse en sistemas electrónicos, pero solo si el identificador no puede utilizarse para obtener acceso a los registros educativos, excepto cuando se utiliza junto con uno o más factores que autentican la identidad del usuario, como un PIN, contraseña u otro factor conocido o poseído solo por el usuario autorizado.
- Un número de identificación del estudiante u otro identificador personal único que se muestra en una credencial de identificación de estudiante, pero solo si el identificador no se puede usar para obtener acceso a los registros educativos, excepto cuando se usa junto con uno o más factores que autentican la identidad del usuario, como un PIN, contraseña u otro factor conocido o poseído solo por el usuario autorizado.

La FERPA permite la divulgación de la PII de los registros de educación de los estudiantes, sin el consentimiento del padre o estudiante elegible, si la divulgación cumple con ciertas condiciones encontradas en la sección § 99.31 de los reglamentos de la FERPA. Con excepción de la información revelada a los oficiales de la escuela, información relacionada con algunas órdenes judiciales o citaciones legalmente emitidas, información de directorio e información revelada a los padres o estudiante elegible, la sección § 99.32 del reglamento de la FERPA requiere que la escuela registre el acto de revelar la información. Los padres y los estudiantes elegibles tienen el derecho de inspeccionar y revisar el registro de información revelada. Una escuela puede revelar la PII de los registros de educación de un estudiante sin obtener el consentimiento previo por escrito de los padres o el estudiante elegible:

- a otros funcionarios de la escuela, incluyendo maestros, dentro de la agencia o institución educativa que la escuela ha determinado que tiene intereses educativos legítimos. Esto incluye contratistas, consultores, voluntarios u otras partes a quienes la escuela ha contratado para que presten servicios o funciones institucionales, siempre que las condiciones enumeradas en la sección § 99.31(a)(1)(i)(B)(1) - (a)(1)(i)(B)(3) se cumplan. (§ 99.31(a)(1))
- A los funcionarios de otra escuela, sistema escolar o institución de educación postsecundaria donde el estudiante busca o tiene intención de inscribirse, o donde el estudiante ya está inscrito si la divulgación es para propósitos relacionados con la inscripción o transferencia del estudiante, sujeto a los requisitos de la sección § 99.34. (§ 99.31(a)(2))
- A representantes autorizados de la Contraloría General, Procuraduría General, Secretaría de Educación de los Estados Unidos, o autoridades educativas estatales y locales, como la agencia educativa estatal (SEA) en el estado del padre o estudiante elegible. La divulgación de información bajo esta disposición puede ser hecha, sujeta a los requisitos de la sección § 99.35, en relación con una auditoría o evaluación de programas de educación respaldados por el gobierno federal o estatal, o para la fiscalización o cumplimiento de los requisitos legales federales relacionados con esos programas. Estas entidades pueden divulgar más información de la PII a entidades externas designadas por ellos como sus representantes autorizados para llevar a cabo cualquier actividad de auditoría, evaluación, fiscalización o cumplimiento en su nombre, si se cumplen los requisitos aplicables. (§§ 99.31(a)(3) and 99.35)
- En relación con la ayuda financiera que el estudiante ha solicitado o que el estudiante ha recibido, si la información es necesaria para determinar la elegibilidad para la ayuda, el importe

de la ayuda, las condiciones de la ayuda o hacer cumplir los términos y condiciones de la ayuda. (§ 99.31(a)(4))

- A los funcionarios o autoridades estatales y locales a los cuales la información es específicamente permitida para ser reportada o revelada por un estatuto estatal que concierne al sistema de justicia juvenil y la capacidad del sistema para servir eficazmente antes de la adjudicación al estudiante cuyos registros fueron liberados, sujeto a la sección § 99.38. (§ 99.31(a)(5))
- A las organizaciones que realizan estudios para, o en nombre de la escuela, con el fin de: (a) desarrollar, validar o administrar pruebas predictivas; (b) administrar programas de ayuda estudiantil; o (c) mejorar la instrucción, si se cumplen los requisitos aplicables. (§ 99.31(a)(6))
- A las organizaciones de acreditación para llevar a cabo sus funciones de certificación. (§ 99.31(a)(7))
- A los padres o tutores de un estudiante elegible si el este es un dependiente para propósitos de impuestos de la Agencia de Recaudación (IRS, por sus siglas en inglés). (§ 99.31(a)(8))
- Cumplir con una orden judicial o una citación legalmente emitida si se cumplen los requisitos aplicables. (§ 99.31(a)(9))
- A los funcionarios apropiados en relación con una emergencia de salud o seguridad, sujeto a la sección § 99.36. (§ 99.31(a)(10))
- Información que la escuela ha designado como «información de directorio» si se cumplen los requisitos aplicables según la sección § 99.37. (§ 99.31(a)(11))
- A un trabajador social de la agencia u otro representante de una agencia estatal o local de bienestar infantil u organización tribal que esté autorizado a acceder al plan del caso de un estudiante cuando dicha agencia u organización sea legalmente responsable, de acuerdo con la ley estatal o tribal, para el cuidado y protección del estudiante asignado al cuidado de crianza temporal. (20 U.S.C. § 1232g(b)(1)(L))
- Al Secretario de Agricultura o representantes autorizados del Servicio de Alimentos y Nutrición para llevar a cabo el monitoreo del programa, las evaluaciones y las mediciones de desempeño de los programas autorizados bajo la Ley Nacional de Almuerzo Escolar Richard B. Russell o la Ley de Nutrición Infantil de 1966, bajo ciertas condiciones. (20 U.S.C. § 1232g(b)(1)(K))

Acceso a los registros de los estudiantes

Registro de acceso

- A. Se mantendrá un registro como parte del expediente de cada estudiante. Si las partes del registro del estudiante están en lugares separados, se guardará un registro separado para cada parte. El registro indicará a todas las personas que han obtenido acceso al registro del estudiante, indicando: el nombre, la posición y la firma de la persona que divulga la información; el nombre, cargo y, si es un tercero, la afiliación, si la hubiera, de la persona que recibirá la información; la fecha de acceso; las partes del registro a las que se obtuvo acceso; y el propósito de dicho acceso. A menos que se elimine o divulgue la información del registro del estudiante, este requisito de registro no se aplicará a:
1. el personal escolar autorizado bajo la sección 603 CMR 23.02(9)(a) que inspecciona el registro del estudiante;
 2. el personal de la oficina y personal administrativos bajo la sección 603 CMR 23.02(9)(b), que agregan información u obtienen acceso al registro del estudiante; y
 3. las enfermeras escolares que inspeccionen el historial médico del estudiante.
 - a. Acceso de estudiantes elegibles y padres/tutores. El estudiante elegible o sus padres, que están sujetos a las disposiciones de la sección 603 CMR 23.07 (5), tendrán acceso al registro del estudiante. El acceso se proporcionará tan pronto como sea posible y dentro de los diez días posteriores a la solicitud inicial, excepto en el caso de los padres/tutores sin custodia según lo dispuesto en la sección 603 CMR 23.07 (5). Al solicitar el acceso, el registro completo del estudiante, independientemente de la ubicación física de sus partes, estará disponible.

- B. Previa solicitud, se proporcionarán copias de cualquier información contenida en el registro del estudiante al estudiante elegible o sus padres. Se puede cobrar una tarifa razonable, que no exceda el costo de reproducción. Sin embargo, es posible que no se cobre una tarifa si, de hacerlo, se evitaría que los padres/tutores o el estudiante elegible ejerza su derecho, según la ley federal, de inspeccionar y revisar los registros.
- C. Cualquier estudiante, independientemente de su edad, tendrá el derecho de conformidad con la M.G.L. c. 71, sección 34A para recibir una copia de su transcripción.
- D. El estudiante elegible o sus padres tendrá el derecho, previa solicitud, de reunirse con el personal escolar profesionalmente calificado y de que se interprete cualquiera de los contenidos del registro del estudiante.
- E. El estudiante elegible o sus padres pueden hacer que el registro del estudiante sea inspeccionado o interpretado por un tercero de su preferencia. Dicho tercero deberá presentar un consentimiento escrito específico del estudiante elegible o sus padres, antes de obtener acceso al registro del estudiante.
 - 1. Acceso de personal escolar autorizado. Sujeto a la 603 CMR 23.00, el personal escolar autorizado tendrá acceso a los registros de los estudiantes a los que prestan servicios, cuando dicho acceso se requiera en el desempeño de sus funciones oficiales. No será necesario el consentimiento del estudiante elegible o sus padres.
- F. Acceso de terceros. Excepto por las disposiciones de la 603 CMR 23.07(4)(a) a través de la 23.07(4)(h), ningún tercero tendrá acceso a la información del expediente del estudiante sin el consentimiento específico, informado y por escrito del estudiante elegible o de sus padres. Al otorgar el consentimiento, el estudiante elegible o sus padres tendrán derecho a designar qué partes del registro del estudiante se entregarán al tercero. El estudiante elegible o sus padres conservarán una copia de dicho consentimiento y se colocará un duplicado en el registro temporal. Excepto por la información descrita en la 603 CMR 23.07(4)(a), la información de identificación personal de un registro del estudiante solo se divulgará a un tercero con la condición de que no permita que ningún otro tercero tenga acceso a dicha información sin el consentimiento por escrito del estudiante elegible o sus padres.
- G. Una escuela puede divulgar la siguiente información del directorio: el nombre, la dirección, la lista telefónica, la fecha y el lugar de nacimiento del estudiante, el campo de estudio principal, las fechas de asistencia, el peso y la estatura de los miembros de los equipos deportivos, la clase, la participación en actividades oficialmente reconocidas y deportivas, títulos, honores y premios, y planes posteriores a la escuela secundaria sin el consentimiento del estudiante elegible o sus padres; siempre que la escuela notifique públicamente los tipos de información que puede divulgar bajo la 603 CMR 23.07 y permite a los estudiantes elegibles y sus padres/tutores un tiempo razonable después de dicha notificación para solicitar que esta información no se divulgue sin el consentimiento previo del estudiante elegible o sus padres. Dicha notificación puede incluirse en la carta de información de rutina requerida bajo la 603 CMR 23.10.
- H. Al recibir una orden judicial o una citación emitida legalmente, la escuela deberá cumplir, siempre que la escuela haga un esfuerzo razonable para notificar a los padres o al estudiante elegible de la orden o citación antes de su cumplimiento.
- I. Una escuela puede divulgar información sobre un estudiante al recibir una solicitud del Departamento de Servicios Sociales, un oficial de libertad condicional, un juez de cualquier tribunal o el Departamento de Servicios para Jóvenes según las disposiciones de la M.G.L. c. 119, en las secciones 51B, 57, 69 y 69A, respectivamente.
- J. Los funcionarios de educación federal, estatal y local, y sus agentes autorizados tendrán acceso a los registros de los estudiantes según sea necesario en relación con la auditoría, evaluación o aplicación de las leyes o programas de educación federales y estatales; siempre que, salvo que la recopilación de datos de identificación personal esté específicamente autorizada por la ley, cualquier información recopilada por dichos funcionarios estará protegida de modo que las partes que no sean dichos funcionarios y sus agentes autorizados no puedan identificar personalmente a dichos estudiantes y

- sus padres/tutores; y dichos datos de identificación personal se destruirán cuando ya no sean necesarios para la auditoría, evaluación o aplicación de las leyes educativas federales y estatales.
- K. Una escuela puede revelar información sobre un estudiante a las entidades correspondientes en relación con una emergencia de salud o seguridad si el conocimiento de la información es necesario para proteger la salud o seguridad del estudiante u otras personas. Esto incluye, pero no se limita a, divulgaciones al departamento de policía local y al Departamento de Servicios Sociales bajo las disposiciones de la M.G.L. c. 71, sección 37L y M.G.L. c. 119, sección 51A.
- L. Tras la notificación por parte de las autoridades policiales de que un estudiante, o exestudiante, ha sido reportado como desaparecido, se colocará una marca en el registro de dicho estudiante. La escuela informará cualquier solicitud relacionada con los registros de dicho estudiante a la autoridad policial correspondiente de conformidad con las disposiciones de la M.G.L. c. 22A, sección 9.
- M. El personal autorizado de la escuela a la cual el estudiante busca o intenta ser transferido puede tener acceso a los registros de este sin el consentimiento del estudiante o padre elegible, siempre y cuando la escuela a la que el estudiante se va, o se haya ido, notifique que envía los registros del estudiante a las escuelas en las cuales el estudiante busca o tiene la intención de inscribirse. Dicha notificación puede incluirse en la carta de información de rutina requerida bajo la 603 CMR 23.10.
- N. El personal de salud escolar y el personal del departamento de salud local y estatal tendrán acceso a los registros de salud de los estudiantes, incluyendo, entre otros, los registros de inmunización, cuando dicho acceso se requiera en el desempeño de las tareas oficiales, sin el consentimiento del estudiante elegible o sus padres.
- O. Procedimientos de acceso para padres/tutores sin custodia. Según lo requerido por la M.G.L. c. 71, § 34H, un padre/tutor sin custodia puede tener acceso al registro del estudiante de acuerdo con las siguientes disposiciones.
- P. Un progenitor sin custodia es elegible para obtener acceso al registro del estudiante a menos que:
1. al padre/tutor se le ha denegado la custodia legal o se le ha ordenado visitas supervisadas, en base a una amenaza a la seguridad del estudiante y la amenaza se menciona específicamente en la orden correspondiente a la custodia o visitas supervisadas, o
 2. se le ha negado la visita al padre/tutor, o
 3. el acceso del padre/tutor al estudiante ha sido restringido por una orden de protección temporal o permanente, a menos que la orden de protección (o cualquier orden posterior que modifique la orden de protección) específicamente permita el acceso a la información contenida en el registro del estudiante, o
 4. hay una orden de un juez de sucesiones y de un tribunal de familia que prohíbe la distribución de los registros de los estudiantes a los padres/tutores.
- Q. La escuela colocará en el registro del estudiante documentos que indiquen que el acceso de los padres sin custodia al registro del estudiante está limitado o restringido de acuerdo con la 603 CMR 23.07(5)(a).
- R. Para obtener acceso, el padre sin custodia debe presentar una solicitud por escrito para obtener el registro del estudiante al director de la escuela.
- S. Al recibir la solicitud, la escuela debe notificar de inmediato al padre que tiene la custodia por correo certificado y de primera clase, en inglés y en el idioma principal del padre que tiene la custodia, esto proporcionará acceso al padre que no tiene la custodia después de 21 días, a menos que el padre que tiene la custodia proporciona al director la documentación de que el padre que no tiene la custodia no es elegible para obtener acceso como se establece en la 603 CMR 23.07 (5)(a).
- T. La escuela debe eliminar toda la dirección electrónica y postal y la información del número de teléfono relacionado con la asignación del trabajo o del hogar del padre con custodia de los registros del estudiante proporcionados a los padres/tutores sin custodia. Además, dichos registros deben estar marcados para indicar que no deben usarse para matricular al estudiante en otra escuela.
- U. Al recibir una orden judicial que prohíbe la distribución de información de conformidad con la G.L. c. 71, §34H, la escuela notificará al padre sin custodia que dejará de proporcionar acceso al registro del estudiante al padre sin custodia.

Autoridad reguladora: 603 CMR 23.00: M.G.L. c. 71, 34D, 34E.

Título I: Notificación de maestro altamente calificado

«Que Ningún Niño Se Quede Atrás» (*No Child Left Behind*, en inglés), es una legislación federal compuesta para mejorar los sistemas educativos en todo el país, requiere que los distritos escolares locales se aseguren de que todos los maestros contratados para enseñar materias académicas básicas en los programas del Título I estén «altamente calificados». Como escuela que recibe fondos del Título I, es responsabilidad de City on a Hill notificarle anualmente su «derecho a saber» sobre las calificaciones de los maestros en la escuela de su hijo o hija. En general, un «maestro altamente calificado» es aquel que ha aprobado los exámenes de Massachusetts para la Licenciatura en Educación (MTEL), tiene una licenciatura y ha demostrado competencia en el conocimiento y la enseñanza de la materia. Esta política se aplica solo a aquellos maestros que enseñan las materias básicas de inglés, lectura o artes del lenguaje, matemáticas, ciencias, idiomas extranjeros, educación cívica y gobierno, economía, artes, historia y geografía.

Como padre/tutor, puede solicitar y recibir información sobre las calificaciones profesionales de los maestros de clase de su estudiante de City on a Hill, que incluyen:

- a) Si el maestro posee una licencia de enseñanza de Massachusetts.
- b) Si un maestro está enseñando bajo estado de emergencia u otro estado provisional.
- c) El grado de especialización del maestro y cualquier otra especialidad o certificación de posgrado.

Un objetivo principal de *No Child Left Behind* es garantizar maestros de alta calidad para todos los estudiantes, independientemente de su raza, origen étnico o ingresos, porque un maestro bien preparado es de vital importancia para la educación de su hijo. Para conocer la calidad y el estado de los maestros de su hijo, comuníquese con el director de su escuela.

No se permite el ralenti de los vehículos de motor

El Capítulo 71 de la Ley General de Massachusetts, sección 37H, prohíbe a todos los operadores de autobuses escolares y operadores de vehículos de motor personales dejar inactivos los vehículos en los terrenos escolares o dentro de los cien (100) pies de los terrenos escolares.

Aviso de AHERA

El plan de gestión de AHERA para la oficina administrativa de City on a Hill, ubicada en 15 Allerton Street, Roxbury, MA 02119, está disponible para su revisión en la oficina administrativa regional de la escuela durante el horario escolar regular. Si tiene alguna pregunta, comuníquese con el director de operaciones por correo electrónico a: edignan@cityonahill.org.

ACTIVIDAD ILEGAL

Acoso

No habrá acoso verbal en City on a Hill. El acoso verbal incluye amenazas, gestos o ataques verbales contra personas, incluyendo ataques dirigidos a los antecedentes raciales, étnicos o religiosos, preferencias sexuales, discapacidad física o mental, apariencia, así como cualquier forma de lenguaje obsceno, palabrotas, calumnias, insultos o difamaciones. Hablar de alguien en su presencia para que pueda escuchar también puede considerarse acoso. El acoso también puede ser no verbal, por ejemplo, golpear a alguien en el pasillo o gesticular. Nuestra escuela es un lugar de trabajo donde todos debemos estar cómodos. No se puede utilizar ningún lenguaje que pueda ofender a algún miembro de nuestra

comunidad. Como lugar de aprendizaje, es nuestra responsabilidad fomentar un discurso público preciso y apropiado.

Estar bajo la influencia de las drogas o el alcohol

Los miembros del personal que tengan razones para creer que un estudiante está bajo la influencia de drogas o alcohol lo deben reportar al decano de civismo. El decano de civismo investigará el asunto y, si corresponde, iniciará una charla con el estudiante, el asesor del estudiante y sus padres/tutores, donde se considerarán las medidas disciplinarias, incluyendo la expulsión.

Violencia

Seguendo las Leyes Generales de Massachusetts, Capítulo 71, 37H, cualquier estudiante que asalte a cualquier miembro de la facultad de City on a Hill, ya sea empleado contractual, invitado o voluntario en eventos o proyectos relacionados con la escuela, incluyendo juegos deportivos o excursiones o servicio público, puede estar sujeto a la expulsión de la escuela por el director (o su designado).

Los estudiantes que se peleen entre sí serán suspendidos inmediatamente. La violencia acarreará la suspensión y posiblemente la expulsión.

Política contra el acoso escolar

Las intimidaciones son un delito en Massachusetts y no serán toleradas en City on a Hill. Esto se define como cualquier método de iniciación en una organización afiliada a City on a Hill, ya sea dentro o fuera de la escuela, que ponga en peligro intencional o imprudentemente la salud física o mental de cualquier estudiante u otra persona. Dicha conducta incluirá azotes, golpes, marca, calistenia forzada, exposición al clima, consumo forzoso de cualquier alimento, licor, bebida, droga u otra sustancia, o cualquier otro tratamiento brutal o actividad física forzada que pueda afectar adversamente a la salud física o la seguridad de cualquier estudiante u otra persona, o si se somete a dicho estudiante u otra persona al estrés mental extremo, incluyendo la privación prolongada de sueño o descanso o aislamiento prolongado. El consentimiento de la víctima **no** se considerará una excusa aceptable para el comportamiento de intimidación. Cualquier persona en City on a Hill, estudiante o personal que sea testigo de un acto de intimidación deberá informarlo de inmediato al director y/o subdirector. El personal involucrado en las intimidaciones enfrentará un despido inmediato. Los estudiantes involucrados en las intimidaciones enfrentarán consecuencias de acuerdo con el Código de Conducta. **Todas las incidencias de intimidaciones también serán reportadas de inmediato a la policía local.**

Falsas alarmas

La activación de falsas alarmas de incendio y/o la incitación a los ataques con bombas son delitos graves que darán como resultado lo siguiente: un informe presentado ante la policía y/o el departamento de bomberos, y una conferencia con los padres/tutores y el director en cuyo momento se determinará la acción disciplinaria correspondiente, incluyendo una multa y/o expulsión. Las falsas alarmas provocarán la suspensión y posiblemente la expulsión.

Vandalismo, grafiti o destrucción de la escuela o propiedad individual

Un estudiante de City on a Hill es responsable de reparar, restaurar o reemplazar cualquier propiedad perdida y/o dañada. Si el estudiante no puede cumplir con esta obligación, sus padres/tutores son responsables de pagar los costos de reparación, restauración y/o reemplazo.

Robo



Se requerirá que los estudiantes entreguen cualquier propiedad visible robada a cualquier miembro del personal. También pueden realizarse búsquedas de acuerdo con el debido proceso. City on a Hill no será responsable por la pérdida o robo de bienes que no estén bajo su cuidado.

Fumar

De acuerdo con las Leyes Generales de Massachusetts, Capítulo 71, 2A, a los estudiantes no se les permite usar productos que contengan tabaco de ningún tipo en el recinto escolar durante el horario escolar. En ningún momento los estudiantes pueden usar productos que contengan tabaco en ningún lugar de almuerzo fuera del *campus* (desde la apertura de la escuela hasta el cierre de las actividades después de la escuela). Los estudiantes que fumen en la escuela, en el *campus* o en excursiones serán suspendidos y posiblemente expulsados.

Acoso sexual u otras formas de acoso

Se espera que todos los miembros de la comunidad de City on a Hill; profesores, personal y estudiantes, se traten entre sí con dignidad y respeto, y tienen derecho a no sufrir ningún tipo de acoso personal. No se tolerará ninguna forma de acoso, ya sea por motivos de raza, género, orientación sexual, origen étnico, nacionalidad, idioma, religión, apariencia física, discapacidad, capacidad física o mental. Además, la libertad de no sufrir acoso, intimidación y otras distracciones académicas es la libertad de aprender.

En City on a Hill entendemos el acoso sexual como una forma de discriminación sexual que ocurre cuando una persona somete a otra persona a atención sexual no deseada, la coacciona para que tenga relaciones sexuales y/o castiga su respuesta negativa. El acoso sexual puede manifestarse verbalmente (lo que incluye, entre otros, proposiciones, insinuaciones y/o presión sutil para la actividad sexual) y/o físicamente (que incluye, pero no se limita a, tocar, acariciar, pellizcar, rozar el cuerpo de otra persona, agresión física, violación o presión sutil para la actividad sexual).

La acusación de acoso sexual es grave, y todos los casos recibirán atención individual inmediata con la más estricta confidencialidad impuesta. Un estudiante debe comunicarse con su asesor u otro miembro de la facultad de City on a Hill.

Nota: TODOS los casos de acoso sexual merecen una respuesta oficial. Algunos casos de acoso sexual pueden tratarse mejor a través de la mediación; otros, por participación directa de un asesor o el director (o su designado). En otros casos, el asunto se convertirá en un «caso» oficial de la Junta de audiencia judicial. Es posible que algunas situaciones graves no se envíen como casos a la Junta de audiencia judicial por respeto a las sensibilidades de la víctima y por su necesidad de privacidad.

La definición legal de «acoso sexual» es la siguiente: avances sexuales, solicitudes de favores sexuales y conducta verbal o física de naturaleza sexual cuando:

(a) la presentación o el rechazo de dichos avances, solicitudes o conducta se hace explícita o implícitamente un término o condición de empleo o como base para decisiones de empleo; (b) dichos avances, solicitudes o conducta tienen el propósito o efecto de interferir injustificadamente con el desempeño laboral de un individuo creando un ambiente de trabajo intimidante, hostil, humillante o sexualmente ofensivo.

El acoso sexual puede incluir lo siguiente:

Verbal/no verbal/escrito:

- Humillaciones sexuales
- Gestos obscenos
- Chismes o rumores sexuales.
- Comentarios sobre el cuerpo de alguien



- Silbidos, gruñidos y gemidos u otros ruidos ofensivos.
- Presión por actividad sexual o *quid pro quo* (te daré esto por eso)
- Acoso sexual a través de Internet o por correo electrónico.
- Chantaje o amenaza de daño por favor sexual
- Permitir ver la ropa interior.

Físicos:

- Toques inoportunos o inapropiados
- Invasión del espacio personal
- Quitarse o levantar la ropa de alguien
- Fijar a alguien a la pared, casillero o bloquear sus movimientos
- Tocar las partes privadas de alguien
- Agresión sexual, violación o intento de violación.

Como somos una institución educativa, la definición de acoso sexual también incluye lo siguiente:

La sumisión o el rechazo de dichos avances, solicitudes o conducta se hace explícita o implícitamente un término o condición para la participación en programas o actividades escolares; o tales avances, solicitudes o conducta tienen el propósito o efecto de interferir injustificadamente con el desempeño laboral, educación o participación de un individuo en programas o actividades escolares al crear un ambiente intimidante, hostil, humillante u ofensivo sexualmente. Según estas definiciones, las solicitudes directas o implícitas de un supervisor de favores sexuales a cambio de beneficios laborales reales o prometidos, como evaluaciones favorables, aumentos salariales, promociones, mayores beneficios o empleo continuo; o solicitudes directas o implícitas de un miembro de la facultad a cambio de evaluaciones favorables reales o prometidas de los requisitos del curso o recomendaciones favorables, constituye un acoso sexual. La definición legal de acoso sexual es amplia y, además de los ejemplos anteriores, otras conductas de orientación sexual, ya sea intencional o no, no son bienvenidas y tienen el efecto de crear un lugar de trabajo o ambiente educativo hostil, ofensivo, intimidante, o humillar a los trabajadores masculinos o femeninos también puede constituir un acoso sexual. Todos los empleados y estudiantes deben tomar nota especial de que, como se indicó anteriormente, las represalias contra un individuo que se ha quejado por acoso sexual y las represalias contra individuos por cooperar con una investigación de una queja de acoso sexual, son ilegales y no serán toleradas por la escuela.

Quejas de acoso sexual

City on a Hill se compromete a la resolución equitativa, rápida y confidencial de las reclamaciones de acoso. Cualquier estudiante o empleado que sufra acoso debe seguir cualquiera o todas estas medidas:

1. Hágale saber al atacante que quiere que el comportamiento se detenga. Sea claro y directo. No se disculpe.
2. Si no se siente cómodo confrontando al atacante solo, pídale a un amigo que lo acompañe, o escriba una carta al delincuente, guardando una copia. Alternativamente, comunique el asunto a su director o a RR. HH.
3. Haga un registro de cuándo, dónde y cómo fue maltratado; incluya testigos (si los hay), citas directas y otra evidencia.
4. Si es estudiante, notifique a su asesor o al director, o si se siente incómodo al hacerlo, hable con otro adulto.
5. Si es un adulto, notifique al director o al departamento de recursos humanos.
6. **Tenga en cuenta que no necesita registros escritos para plantear cualquier problema a su director o RR. HH.**

Respuesta al acoso

Tan pronto como sea posible, el decano de civismo informará la denuncia de acoso al director de City on a Hill.



El director se asegurará de que el asunto se investigue de manera rápida y equitativa. La investigación se llevará a cabo de tal manera que se mantenga la confidencialidad en la medida de lo posible bajo las circunstancias. La investigación incluirá una entrevista privada con la persona que presenta la queja y con los testigos. También entrevistaremos a la persona que supuestamente cometió acoso sexual. El grupo traerá una recomendación al director de City on a Hill.

Una vez completada la investigación, el director de City on a Hill informará, por escrito, a todas las partes involucradas sobre los resultados de la investigación, en la medida apropiada.

Medida disciplinaria

Si se determina que uno de nuestros empleados ha cometido una conducta inapropiada, tomaremos las medidas que correspondan según las circunstancias. Dicha acción puede abarcar desde el asesoramiento hasta la finalización del vínculo laboral, y puede incluir otras formas de medidas disciplinarias que se consideren apropiadas según las circunstancias.

Recursos estatales y federales

Además de lo anterior, si cree que ha sido víctima de acoso sexual, puede presentar una queja formal ante cualquiera de las agencias gubernamentales que se detallan a continuación.

Comisión de Massachusetts contra la discriminación (MCAD)
One Ashburton Place
Sala 601
Boston, MA 02108
Teléfono: 617-727-3990

Oficina de Derechos Civiles
Departamento de Educación de EE. UU.
33 Arch Street, Suite 900
Boston, MA 02110-1491
Teléfono: 617-289-0111.

El uso de nuestro proceso de quejas no le impide presentar una queja ante estas agencias. Cada una de las agencias tiene cortos períodos de tiempo para presentar un reclamo (la Oficina de Derechos Civiles: 180 días, la MCAD: 6 meses).

APÉNDICE 1: PROHIBICIÓN DE LA INTIMIDACIÓN Y LAS REPRESALIAS

Los actos de acoso, que incluyen el acoso cibernético, están prohibidos:

- En los terrenos de la escuela y propiedad inmediatamente adyacente a los terrenos de la escuela, en una actividad, función o programa patrocinado por la escuela o relacionado con la escuela, ya sea dentro o fuera de esta, o mediante el uso de tecnología o un dispositivo electrónico de propiedad, arrendado o utilizado por un distrito escolar o escuela, y
- (ii) en un lugar, actividad, función o programa que no esté relacionado con la escuela mediante el uso de tecnología o un dispositivo electrónico que no sea propiedad, ni esté prestado ni utilizado por un distrito escolar o escuela, si los actos crean una hostilidad al ambiente en la escuela para la víctima o los testigos, infringen sus derechos en la escuela o interrumpen material y sustancialmente el proceso educativo o el funcionamiento normal de una escuela.

Los estudiantes son responsables del comportamiento fuera de la escuela y de los eventos escolares entre otros miembros de la comunidad de City on a Hill.

También están prohibidas las represalias contra una persona que denuncie acoso, proporcione información durante una investigación de acoso o sea testigo o disponga de información fiable sobre esta.

DEFINICIONES

«**Intimidación**», el uso repetido por uno o más estudiantes o por un miembro del personal de la escuela, incluyendo, pero no limitado a, un educador, administrador, enfermera escolar, trabajador de la cafetería, conserje, conductor de autobús, entrenador atlético, consejero de una actividad extracurricular o paraprofesional de una expresión escrita, verbal o electrónica o un acto o gesto físico o una combinación de ambos, dirigido a una víctima que: (i) cause daño físico o emocional a la víctima o daño a la propiedad de la víctima; (ii) ponga a la víctima en una circunstancia de temor razonable de daño a sí misma o de daño a su propiedad; (iii) cree un ambiente hostil en la escuela para la víctima; (iv) infrinja los derechos de la víctima en la escuela; o (v) interrumpa material y sustancialmente el proceso de educación o el funcionamiento ordenado de una escuela. Para los propósitos de esta sección, el acoso escolar incluirá el acoso cibernético.

«**Acoso cibernético**», acoso mediante el uso de tecnología o cualquier comunicación electrónica, que incluirá, pero no se limitará a, cualquier transferencia de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos, datos o inteligencia de cualquier naturaleza transmitidos en su totalidad o en parte por un sistema alámbrico, de radio, electromagnético, fotográfico, electrónico o fotoóptico, incluyendo, pero no limitado a, correo electrónico, comunicaciones por internet, mensajes instantáneos o comunicaciones por fax. El acoso cibernético también incluirá (i) la creación de una página web o blog en el que el creador asume la identidad de otra persona o (ii) la suplantación de otra persona como autor del contenido o mensajes publicados, si la creación o la suplantación crea cualquiera de las condiciones enumeradas en las cláusulas (i) a (v), inclusive, de la definición de acoso escolar. El acoso cibernético también incluirá la distribución por medios electrónicos de una comunicación a más de una persona o la publicación de material en un medio electrónico al que pueda acceder una o más personas, si la distribución o publicación crea alguna de las condiciones enumeradas en cláusulas (i) a (v), inclusive, de la definición de acoso escolar.

«**Ambiente hostil**», una situación en la cual la intimidación causa que el ambiente escolar sea permeado con intimidación, ridiculización o insulto que es lo suficientemente severo o penetrante como para alterar las condiciones de educación del estudiante.

«**Plan**», un plan de prevención e intervención de intimidación establecido de acuerdo con la subdivisión (d).

«**Perpetrador**», un estudiante que participa en intimidaciones o represalias.

«**Terreno escolar**», propiedad en la que se encuentra un edificio o instalación escolar o propiedad que pertenece, es arrendada o utilizada por un distrito escolar, escuela autónoma, escuela no pública, escuela privada diurna o residencial aprobada, o escuela colaborativa para una actividad, función, programa, instrucción o capacitación patrocinada por la escuela.

«**Objetivo**», un estudiante contra quien se ha perpetrado intimidación o represalia.

«**Represalias**», es una conducta dirigida contra una persona que denuncia el acoso escolar, proporciona información durante una investigación de acoso escolar o testigos o tiene información confiable sobre el acoso escolar.

INFORMAR Y RESPONDER A LA INTIMIDACIÓN Y REPRESALIAS

Denunciando intimidación o represalias

Los informes de acoso o represalias pueden ser realizados por el personal, estudiantes, padres o tutores u otras personas, y pueden ser orales o escritos. Los informes orales hechos por o para un miembro del personal deberán registrarse por escrito. Se requiere que un miembro del personal de la escuela informe inmediatamente al director cualquier instancia de acoso escolar o represalia de la que el miembro del personal tenga conocimiento o sea testigo. Los informes realizados por estudiantes, padres o tutores u otras personas que no sean miembros del personal de la escuela o del distrito, pueden hacerse de forma anónima.

La escuela ha puesto a disposición de la comunidad escolar una variedad de recursos para reportar, incluyendo, pero no limitado a:

- Formulario de denuncia de incidentes (incluido al final de este documento, disponible en la oficina principal de la escuela, la oficina de asesoramiento y en línea a través de: www.cityonahill.org).
- Dirección de correo electrónico: jhayes@cityonahill.org

No se requiere el uso de un formulario de denuncia de incidentes como condición para realizar un informe. Las denuncias pueden hacerse de forma anónima, pero no se tomarán medidas disciplinarias contra un presunto agresor únicamente basándose en un informe anónimo. Los estudiantes, padres o tutores y otros pueden solicitar ayuda de un miembro del personal para completar una denuncia escrita.

Respuesta a una denuncia de acoso escolar o represalia

Al recibir una queja, el director o la persona designada consultarán con el demandante para obtener una comprensión y una declaración de los hechos alegados. Si se basa en los hechos alegados, el director determina que la conducta denunciada no constituiría intimidación según lo definido por la M.G.L. c. 71, § 370 y las políticas de la escuela, el director o la persona designada documentarán esa determinación en el Formulario de denuncia de incidentes y no tomarán más medidas con respecto a la queja. Si el director o la persona designada determina que tales hechos, si son ciertos, constituirían acoso escolar, como se definió anteriormente, el director o la persona designada comenzarán inmediatamente una investigación de la queja.

Respuestas al acoso escolar

Se hará todo lo posible para mantener la confidencialidad en cada investigación. Cuando sea apropiado y con el acuerdo mutuo de los estudiantes y adultos involucrados, se harán esfuerzos para resolver los problemas de manera informal antes de confiar en los procedimientos formales que se detallan a

continuación. Cada estudiante involucrado en el proceso puede tener acceso a un asesor adulto durante y después del proceso.

Procedimiento informal

Después de una investigación inicial, puede ser posible resolver una queja a través de una conversación voluntaria entre la parte demandante y el presunto agresor que sería facilitada por el director o la persona designada. Si tanto la parte reclamante como el presunto agresor consideran que se ha logrado una resolución, entonces la conversación puede permanecer confidencial y no es necesario tomar medidas adicionales. Los resultados de una investigación informal se informarán al director. De conformidad con la ley estatal y federal (FERPA), los padres o tutores de los estudiantes involucrados serán notificados del incidente y si se llegó a una resolución o no. Si la parte demandante, el presunto agresor o el oficial de la queja opta por no utilizar el procedimiento informal o siente que el procedimiento informal es inadecuado o no ha tenido éxito, puede proceder al procedimiento formal. El procedimiento formal está disponible para todas las quejas.

Además, las autoridades de la escuela pueden tomar medidas inmediatas, a su discreción, para proteger a la parte demandante, al presunto agresor y/o los testigos a la espera de la finalización de una investigación de presunto acoso escolar y pueden hacer cualquier derivación adecuada para la asistencia a las personas o agencias apropiadas.

Tomando medidas disciplinarias

Si el director o su designado decide que la acción disciplinaria es apropiada, esta se determinará sobre la base de los hechos sabidos por el director o su designado, como la naturaleza de la conducta, la edad del estudiante involucrado y la necesidad de equilibrar la responsabilidad con la enseñanza del comportamiento apropiado. La disciplina será consistente con el Plan y con el código de conducta de la escuela como se describe en el Manual del Estudiante.

La Ley Federal para la Mejora de la Educación de las Personas con Discapacidades (IDEA), que debe leerse en cooperación con las leyes estatales sobre la disciplina estudiantil, rige los procedimientos de disciplina para los estudiantes con discapacidades.

Si el director determina que un estudiante hizo una acusación falsa de acoso o represalia, este estudiante podría estar sujeto a recibir medidas disciplinarias.

Promoción de la seguridad para la víctima y otras personas

El director o persona designada implementará estrategias apropiadas para proteger de la intimidación o represalias a un estudiante que ha reportado, presenciado, proporcionado información durante una investigación, o a un estudiante que tiene información confiable sobre un acto reportado de intimidación o represalias.

El director considerará qué adaptaciones, si las hay, se necesitan en el entorno escolar para mejorar el sentido de seguridad de la víctima y el de los demás también. Las estrategias que el director o la persona designada pueden utilizar incluyen, entre otras: aumentar la supervisión de un adulto en los momentos de transición y en lugares donde se sabe que ha ocurrido o es probable que ocurra la intimidación, crear un plan de seguridad personal, predeterminar los arreglos de asientos para la víctima y/o el agresor en las aulas o en el almuerzo.

Dentro de un período de tiempo razonable después de la determinación y el pedido de medidas correctivas o disciplinarias, el director se pondrá en contacto con la víctima para determinar si ha habido una recurrencia de la conducta prohibida y si se necesitan medidas de apoyo adicionales. Si es así, el director trabajará con el personal escolar apropiado para implementarlas inmediatamente.

Notificación de la policía local

La escuela pública autónoma City on a Hill se compromete a mantener un ambiente educativo libre de todas las formas de comportamiento de intimidación. La escuela pública autónoma City on a Hill brindará a todos los estudiantes la misma protección, independientemente de su estado legal. Se puede remitir al Departamento de Policía de Boston, cuando corresponda, cuando el director o la persona designada tenga una base razonable para creer que se pueden presentar cargos penales contra el agresor.

El director notificará a la policía si la intimidación o represalia (según lo dispuesto en el plan de prevención e intervención de intimidación) se produce en los terrenos de la escuela e involucra a un exestudiante menor de 21 años.

Estudiantes con discapacidades

Según lo requerido por la M.G.L. c. 71B, § 3, según lo enmendado por el Artículo 92 de las Leyes de 2010, cuando el equipo del IEP determine que el estudiante tiene una discapacidad que afecta el desarrollo de habilidades sociales o que el estudiante puede participar o sea vulnerable al acoso, hostigamiento o burla debido a su discapacidad, el equipo considerará qué debe incluirse en el IEP para desarrollar las habilidades y competencias del estudiante y así evitar y responder al acoso, el hostigamiento o las burlas.

APÉNDICE 2: FORMAS PARA VOLVER A CITY ON A HILL

COMPARTIR INFORMACIÓN CON MEDICAID/SCHIP

Estimados padres/tutores:

Si sus hijos reciben comidas escolares gratuitas o a precio reducido, es posible que también reciban un seguro médico gratuito o a precio reducido a través de Medicaid o el programa de seguro médico infantil estatal (SCHIP, por sus siglas en inglés). Los niños con seguro médico tienen mayor probabilidad de obtener una atención médica regular y menos posibilidades de faltar a la escuela por enfermedad.

Puesto que el seguro médico es tan importante para el bienestar de los niños, la ley nos permite comunicarle a Medicaid y a SCHIP que sus hijos reúnen los requisitos para obtener comidas escolares gratuitas o a precio reducido, a menos que usted nos indique lo contrario. Medicaid y SCHIP utilizan solamente la información para identificar a los niños que tal vez reúnan los requisitos para participar en los programas. Los funcionarios del programa pueden contactarlo para ofrecerle inscribir a sus hijos (llenar la planilla de solicitud de comidas escolares gratuitas o de precio reducido no inscribe automáticamente a sus hijos en el seguro de salud).

Si no quiere que compartamos su información con Medicaid ni SCHIP, llene el siguiente formulario y envíelo (enviar este formulario no cambiará el hecho de que sus hijos reciban comidas gratuitas o a precio reducido).



¡No! Yo NO quiero que la información de mi solicitud de comidas escolares gratuitas o de precio reducido se comparta con Medicaid o el Programa estatal de seguro médico para niños.

Si marcó no, complete el siguiente formulario:



Nombre del estudiante: _____ Escuela: _____

Nombre del estudiante: _____ Escuela: _____

Nombre del estudiante: _____ Escuela: _____

Nombre del estudiante: _____ Escuela: _____

Firma del padre/tutor: _____ Fecha: _____

Nombre en letra imprenta: _____ Dirección: _____

Para obtener más información, puede llamar a City on a Hill al 617-445-1515.

Política de City on a Hill sobre el uso de dispositivos electrónicos/teléfonos celulares

El uso de teléfonos celulares/dispositivos electrónicos se ha convertido en un gran problema en City on a Hill. Para respetar el importante trabajo del aula y el entorno de enseñanza y aprendizaje, todos los estudiantes deben colocar sus teléfonos en el estuche *de Yondr* al comienzo del día escolar cuando entran a las instalaciones. Cualquier estudiante que sea sorprendido con su teléfono afuera se le confiscará y se le devolverá al final del día escolar. Si hay infracciones repetidas, se les confiscará y un padre/tutor tendrá que venir a City on a Hill para recuperar el teléfono. Para evitar que le quitemos tiempo, lo alentamos a que le recuerde a su estudiante que guarde su teléfono en el *Yondr* por la mañana y lo mantenga allí. Si un estudiante daña el *Yondr*, habrá un cargo de \$ 30 para reemplazarlo.

¿Cómo funciona el estuche de *Yondr*?

Yondr es un estuche simple que se bloqueará temporalmente una vez que un teléfono esté dentro y se desbloqueará al final del día. El *Yondr* permite que los estudiantes mantengan posesión de su teléfono, pero elimina la necesidad de mirarlo constantemente, enviar mensajes de texto en el momento, monitorear las redes sociales o llamar a amigos en otra clase.

En la mañana, los estudiantes apagarán su teléfono y lo guardarán en el estuche de *Yondr*.

Durante el día escolar, el *Yondr* y el teléfono no estarán visibles en ningún momento.

Al salir, los estudiantes deben tocar el *Yondr* en una estación de desbloqueo, sacar el teléfono y guardar el *Yondr* en una canasta para usarlo al día siguiente.

En caso de emergencia, los estudiantes tienen un par de opciones. Pueden pedir ir a la Oficina del Decano para desbloquear y usar su teléfono para llamar a un padre/cuidador; o el estudiante puede solicitar permiso de un miembro del personal para usar el teléfono de la escuela. Los padres/cuidadores pueden llamar a la oficina de la escuela al 617-445-1515 y su mensaje será transmitido al estudiante de inmediato.

Las siguientes consecuencias entrarán en vigor si un estudiante no sigue la política del teléfono celular:

Primera infracción: el dispositivo se mantendrá en la oficina del decano hasta el final del día.

Segunda infracción: el dispositivo permanecerá en la oficina del decano hasta que un padre/tutor lo recoja.

Tercera ofensa: el dispositivo permanecerá en la oficina del decano hasta que un padre/tutor lo recoja, y habrá una reunión con el director.

Tenga en cuenta que City on a Hill y su personal no son responsables por la pérdida, el robo o el daño al teléfono celular de ningún estudiante.

Yo, _____, entiendo que al firmar este formulario, si un miembro del personal de City on a Hill ve el teléfono celular de (nombre del estudiante) _____, el teléfono celular será confiscado hasta el final de la semana, y en el caso de una segunda ofensa, tendré que ir a buscar el teléfono celular.

Firma del estudiante _____ Fecha _____



Firma del padre/tutor _____ Fecha _____

Compromiso de excelencia de los estudiantes y la familia de City on a Hill

- City on a Hill es una escuela seria con altas expectativas de comportamiento estudiantil. Su estudiante debe actuar y hablar con respeto en todo momento.
- El horario escolar es de 8:00 a. m. a 5:30 p. m. todos los lunes a jueves y de 8:00 a. m. a 3:30 p. m. los viernes. Los estudiantes deben estar en sus asientos a las 8:00 a. M.
- Su estudiante debe venir a la escuela con su uniforme completo de City on a Hill. Su estudiante no puede vestirse cuando llegue a la escuela.
- Su estudiante debe completar todas las tareas todos los días. Si su estudiante no entrega una tarea, recibirá un cero por la tarea con la oportunidad de obtener la mitad de crédito por entregarla al día siguiente.
- Para aprobar cada curso, su estudiante debe obtener un promedio de 70 % o más en los cuatro trimestres.
- Su estudiante recibirá un cuaderno de tareas. Los asesores revisarán este cuaderno de tareas todos los días. Familias, por favor revisen este cuaderno de tareas cada noche.
- City on a Hill trabaja junto con los padres/tutores para apoyar a los estudiantes. Habrá ocasiones en que se le pida que asista a la escuela para reuniones y al Consejo de Padres. Las reuniones del Consejo de Padres son una excelente manera de expresar sus comentarios y preocupaciones al personal de liderazgo de la escuela.
- No se permiten sombreros en la escuela. Los sombreros serán confiscados y devueltos a los estudiantes al final del día escolar.
- Si su estudiante presenta más de 10 ausencias injustificadas, él/ella perderá crédito académico para todas sus clases en un año determinado y no se le permitirá asistir a la escuela de verano. (Ausencias justificadas: constancia médica, fecha de audiencia, feriado religioso, actividad aprobada relacionada con la escuela y duelo).
- Para facilitar el uso responsable del teléfono celular, incorporaremos un sistema llamado *Yondr* para asegurar los artículos. Cada estudiante recibirá un estuche de *Yondr* para guardar su teléfono al comienzo del día y lo devolverá cuando salga de la escuela. Los estudiantes que no cumplen la política del teléfono celular recibirán las siguientes consecuencias: en la primera ofensa, los estudiantes recuperarán sus dispositivos electrónicos al final del día; en la segunda ofensa, los estudiantes recuperarán sus dispositivos electrónicos al final de la semana y sus padres/tutores deben recogerlos.
- No está permitida la agresividad entre estudiantes de City on a Hill. Esto incluiría jugar a pelear y pelear dentro o fuera del *campus*.

Firma del estudiante: _____

Firma del padre/tutor: _____

Planilla de permiso general de viaje de City on a Hill

Las escuelas de City on a Hill viajan a sitios locales durante el año escolar como parte del plan de estudios general de City on a Hill. Ejemplos de destinos incluyen el teatro, el museo, la biblioteca y el ayuntamiento. Los estudiantes también viajan a sitios donde hacen pasantías o sitios para realizar servicios comunitarios. Los estudiantes siempre viajan juntos durante el día escolar con acompañantes escolares. La escuela informará a los padres/tutores de las fechas, horarios y asignación de los viajes con anticipación. Firmar este formulario de permiso da el consentimiento para que el estudiante participe en viajes escolares locales durante el año escolar mientras son estudiantes de City on a Hill.

Cuando los estudiantes viajen fuera de los límites de la ciudad o fuera del estado, como a un campus universitario o a Washington, D.C. en transporte alquilado, se firmará un permiso específico por separado.

Nombre del estudiante

Fecha

Nombre y firma del padre/tutor

Fecha